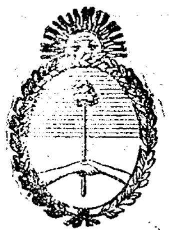
19761005



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2 JUDICIALES

Buenos Aires, martes 5 de octubre de 1976

NUMERO

23.504

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

Eloy Rebora
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 24.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Galería Marga

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría Interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DE FECHA 8/11/1974. — Modificación del Estatuto Social de "GALERIA MARGA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL", aprobada por Resol. I. G. P. J. Nº 0559 del 15/3/74. a) Denominación actual: "Galería Marga Sociedad Anónima". - b) Domicilio: Echeverría 2109, 8º/B, Buenos Aires. - c Objeto Social: Tiene por objeto la locación y/o venta de los locales construidos como galería comercial y garage en la Avenida Cabildo 2352. - d) Plazo de duración: 50 (cincuenta) años desde el 30/3/70. - e) Administración: a cargo de un directorio compuesto por tres a siete miembros, designados por tres años. - f) Fiscalización: a cargo de una Sindicatura, compuesta por un Síndico Titular y un Suplente, designados por tres años.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976.

— E|L.: Por escritura de fecha 8|11|1974. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.5|10 Nº 94.632 v.5|10|76

Salvador Trovatto Albano

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION DE ESTATUTOS. — Salvador Trovatto Albano Sociedad Anónima. — Escritura número cuatrocientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Salvador Trovatto, argentino, casado, domiciliado legalmente en la calle Alsina 1441, piso 1º, oficina 101 de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento Nº 149.465, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de "Salvador Trovatto Albano Sociedad Anónima Comercial" a mérito de: a) Estatutos sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio el 11 de agosto de 1970, bajo el número 3338, al folio 253 del Libro 72, tomo "A" de Estatutos Nacionales, fotocopia de los cuales autenticada obra al folio 1465 de este Registro, protocolo del año próximo pasado, doy fe; y b) Del Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas y de directorio, ambas del 30 de abril del año en curso, fotocopias certificadas de las cuales corren agregadas al folio 1112 de este registro, protocolo corriente, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que la sociedad de su presidencia, en Asamblea General Extraordinaria del 25 de setiembre de 1974, resolvió adecuar los estatutos sociales a la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Que a esos efectos realizó los trámites pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente 154.772 en el cual luego de corridos los trámites de estilo se dictó la resolución número 4555 con fecha 16 del corriente por la cual se resuelve conformar la reforma introducida en los estatutos de la sociedad. — Que en cumplimiento de las normas vigentes y a fin de proceder a la respectiva inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, solicita de mí, autorizante, proceda a protocolizar las actuaciones producidas en el expediente de referencia que tengo a la vista, doy fe, como así también la resolución aprobatoria, documentación que transcripta textualmente es del siguiente tenor: "Artículo 1º — La scoiedad se denomina SALVADOR TROVATTO ALBANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, y tiene su domicilio en la calle Alsina 1141, piso 1º, oficina 101 de la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º — La duración de la sociedad es de cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo 3º — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros trabajos de demolición, excavación, transportes en general, limpieza y barrido de calles, paseos y plazas públicas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. — Artículo 4º — El capital social es de quinientos mil pesos, representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una. — Puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º — Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo 7º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 15 con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Los directores deben

AVISO

SE HAN NORMALIZADO LAS PUBLICACIONES DE LOS INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE APARECEN EN ESTA SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY Nº 19.550. POR LO TANTO, LOS EDICTOS QUE INGRESEN SERAN PUBLICADOS SIN DEMORA, DENTRO DE LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LAS FACILIDADES TECNICAS.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 5|10|76 (24 págs.)

prestar una garantía consistente en el depósito de $ 300 que se efectuará en la caja de la sociedad. — Artículo 8º — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de a Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio o por el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. — Sin perjuicio de ello, el directorio podrá otorgar poder a uno o más directores, con los alcances determinados en el mandato conferido. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la enumeración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo 9º — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que lo designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Artículo 10. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 11.: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 12.: Rigen el cuórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 13.: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad las acumulativos impagos; d) El saldo, todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 14.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado, por la asambla bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Ministerio de Justcia de la Nación, Inspección General de Personas Jurídicas. Buenos Aires, 16 dic. 1974. Visto: el Expediente A. 33.873|154.772, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 55 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentes se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 33 a 35 la reforma introducida en el contrato social de "Salvador Trovatto Albano Sociedad Anónima Comercial", en virtud de lo resuelto por la asambla celebrada el 25 de setiembre de 1974. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. División Registros Nacionales tomará nota de lo actuado a fs. 49|52. Resolución I. G. P. J. Nº 4555. Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. Lo transcripto es copia fiel de la documentación original obrante en el Expediente 33.873|154.772 de la Inspección General de Personas Jurídicas doy fe. En este estado, manifiesta el compareciente, que en la forma preinserta da cumplimiento a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de Salvador Trovatto Albano Sociedad Anónima Comercial, solicitando de mí, autorizante, expida testimonio de la misma para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue al compareciente se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, de conformidad, ante mí, de que doy fe. N. J. Ayllon.

Buenos Aires, 13 de junio de 1975 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.990.— e.5|10 Nº 94.631 v.5|10|76

E. Pérez

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTOS públicos pasados ante el Escribano Público Alfonso J. J. Mora, con fecha 1|9|1975 y 12|12|1975 fue modificado el estatuto social de E. Pérez Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial, Comercial y Mandataria cuya denominación pasa a ser E. PEREZ SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Montevideo 451, 2º p., Oficina 23, Capital Federal, teniendo por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones inmobiliarias, construir edificios y ejecutar trabajos de yesería de obra. — También podrá actuar como mandataria ejerciendo representaciones. — El plazo de duración es de 99 años a contar de la fecha de inscripción del estatuto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El capital sociales es de $ 250.000; por resolución de la Asamblea del 27|5|75 ha sido elevado a $ 2 000.000 (dos millones de pesos. — La administración será ejercida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, con mandato por tres años. — La fiscalización será ejercida por un Síndico Titular y un Suplente, con mandato por tres años. — La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente, indistintamente. — El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año. — Fecha resolución 27|5|1975. — E|L.: 250 000 por resolución de la Asamblea del 27|5|1975 ha sido elevado a. Vale.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2 500.— e.5|10 Nº 95.445 v.5|10|76

Danen

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: mil cuatrocientos cincuenta y dos. — En la ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Daniel Kusnier, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.501.201, domiciliado en la Avenida Alem número 86, de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; don Jaime Kusnier, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.475.799, domiciliado en Avenida Alem número 86, de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Leonardo Sapollñik, casado, argentino, contador público, con Libreta de Enrolamiento número 7.612.556, domiciliado en Avenida Corrientes número 4799, piso 8º, departamento B, de la Capital Federal y Miguel Angel Drucaroff, casado, argentino, contador público, con Libreta de Enrolamiento número 4.705.792, domiciliado en Acoyte número 917, piso 5º, departamento A, de la Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las disposiciones del Decreto Ley número 19.550|72, el cual se transcribe más adelante. — Segundo: Integrar el capital de un millón de pesos, en la siguiente forma: Daniel Kusnier: ochocientos cincuenta mil pesos; Jaime Kusnier: ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos; Roberto Leonardo Sapollñik: diez pesos y Miguel Angel Drucaroff: diez pesos, integrándose todo el capital en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Daniel Kusnier. — Vicepresidente: Jaime Kusnier. — Síndico Titular: Roberto Leonardo Sapollñik. — Síndico Suplente: Miguel Angel Drucaroff. — Cuarto: Autorizar a Carlos José Rodríguez, Roberto Leonardo Sapollñik, Miguel Angel Drucaroff y Sara Patop, indistintamente, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Quinto: Redactar el siguiente estatuto que regirá la sociedad. — Denominación. Domicilio. Plazo de Duración. Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina: "DANEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, con domicilio legal en la calle Paraná Nº 851, piso 8º, oficina número 35, de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de 20 años, condatos desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles. — b) Industriales: Mediante la construcción, refacción, ampliacion de bienes inmuebles. — c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, como así la compraventa y negociación de títulos, acciones de toda clase de valores inmobiliarios de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de la Ley número 13.512, de Propiedad Horizontal, ya sea mediante la construcción de edificios nuevos y|o de construcciones ya existentes. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. — Capital Social. Acciones. — Artículo Cuarto. El capital social es de pesos un millón, representado por 100.000 acciones de 10 pesos, valor nominal cada una, ordinarias, al portador, clase A, de 5 votos por acción. — El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo número 188, de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones que se emitan podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas y podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria, suscripta, confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falcibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga y para tratar las materias incluidas en el 4º párrafo del artículo número 242, del Decreto Ley número 19.550|72. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo número 211, del Decreto Ley número 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo número 193, del Decreto Ley número 19.550|72. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fije la asamblea general ordinaria de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años siendo reelegibles. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso que se produzcan vacantes en el Directorio, las mismas se cubrirán por los suplentes, que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. — Este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: En garantía del buen desempeño de su cargo, los directores deberán depositar en la caja de la sociedad, la suma de: un mil pesos cada uno, en dinero efectivo o su equivalente en acciones de otra sociedad o títulos nacionales, provinciales o municipales hasta la aprobación de su gestión por parte de la asamblea. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo número 1881 del Código Civil y nueve del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Fiscalización: — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, designado por la asamblea de accionistas, que durará en sus funciones tres ejercicios pudiendo ser reelegido. — La asamblea general ordinaria, podrá designar, con prescindencia de la sindicatura, un Consejo de Vigilancia compuesto de tres accionistas como titulares a quienes durarán tres ejercicios en sus funciones. — La misma asamblea elegirá también tres suplentes, uno para reemplazar a cada titular en orden ,a subsanar su falta por cualquier causa, no obstante en caso de ausencia, un miembro titular podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre si existiera quórum. — El Consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio del derecho que el artículo número 282, del Decreto Ley número 19.550|72 acuerda al disidente. — Este consejo tiene todas las funciones que determinan los incisos a, b, c, d, f y g del artículo número 281, del mismo decreto. — La remuneración de los consejeros será fijada por la asamblea general ordinaria y se imputarán a gastos generales o a las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo número 237, de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos números 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72, según las clases de asamblea, convocatoria y material de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes, con derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un banco o entidad autorizada. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, accionista o no, mediante carta-poder. — No podrán ser mandatarios de los directores, síndicos, miembros del Consejo de Vigilancia, gerentes y demás empleados de la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas que será firmado, por quien preside la asamblea y por dos accionistas que ésta designe en representación de los accionistas presentes. — Cierre del Ejercicio. — Balance — Distribuciones de utilidades. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y el Estado de Resultados, conforme a las Reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por su Resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autori-

dad de control. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio, al síndico o al Consejo de Vigilancia, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad a los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos a de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Disolución. Liquidación. Comisión Liquidadora. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo control del síndico o el Consejo de Vigilancia, en su caso. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente, para la distribución de utilidades. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí, que doy fe. — D. Kusnier — J. Kusnier — P. I. Sapollñik — M. A. Drucaroff. — Hay un sello. — Ante mí: B. Drucaroff. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 4371, del Registro número 39, a mi cargo, del Partido de Lanús, doy fe. — Para los interesados, expido el presente Primer Testimonio, en seis sellos de Ley numerados así: el cinco millones trescientos treinta y siete mil trescientos treinta y dos|treinta y tres|treinta y cuatro|treinta y cinco, el número ciento cuarenta y nueve mil doscientos noventa y tres, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sigue texto ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (artículo 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Bernardo Drucaroff, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 149294. — San Isidro, 16 de febrero de 1976. — Raquel Lucrecia Casanova. Escribana. Deleg. San Isidro. Aclaratoria: Danen S.A.C.I.F.I. — Escritura número seiscientos veintiuno. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Miguel Angel Drucaroff, argentino, casado, contador público, con Libreta de Enrolamiento número 4.705.972, domiciliado en la calle Acoyte número 917 de Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Apoderado de la sociedad "Danen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" (en formación), con domicilio en la calle Paraná número 851 de Capital Federal, justificando el carácter invocado con la escritura de fecha 29 de diciembre de 1975, pasada al folio 4371 del presente Registro, por la que se constituye la sociedad y se otorga poder al compareciente, la que se encuentra pendiente de inscripción. — Y en tal virtud, bajo la representación acreditada dice: Que viene por la presente a contestar la vista concedida con fecha 17 de mayo de 1976, por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el expediente respectivo, dejando constancia por la presente Aclaratoria, de lo siguiente: Daniel Kusnier nació el 9 de febrero de 1944; Jaime Kusnier nació el 30 de mayo de 1914; Miguel Angel Drucaroff nació el 8 de diciembre de 1947; Roberto Leonardo Sapollñik nació el 26 de noviembre de 1947. — Capital suscripto: Daniel Kusnier: 85.000 acciones ordinarias al portador, clase A, de diez pesos cada una, de cinco votos, pesos 850.000. — Jaime Kusnier, 14.998 acciones ordinarias al portador, clase A, de diez pesos cada una, de 5 votos, pesos 149.980. — Miguel Angel Drucaroff: una acción ordinaria al portador clase A, de diez pesos, de cinco votos, pesos diez; y Roberto Leonardo Sapollñik, una acción ordinaria al portador clase A, de diez pesos, de cinco votos, pesos diez. — Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente, como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Raspado: de — compareciente — 5 — de — Roberto. Vale. — Ante mí: Bernardo Drucaroff, escribano. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 1.561 protocolo del año 1976 del Registro número 39 del partido de Lanús, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente Primer Testimonio en dos fojas útiles, incluso la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Bernardo Drucaroff, escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 119654 que se agrega: San Isidro, 21 de junio de 1976. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Drucaroff obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 366556. San Isidro 21 de junio de 1976. Alberto E. Madero, Escribano. — Certifico que la fotocopia que (obra al dorso) es reproducción fiel y auténtica de su (s) original (es), que he tenido a la vista en 3 foja (s) útil (es). Conste.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.000.— e.5|10 Nº 94.603 v.5|10|76

Vizental & Cía.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 6 de mayo de 1975 y 13 de mayo de 1976, la sociedad "Vizental & Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" adecuó sus Estatutos sociales al Decto. Ley 19.550|72, siendo sus partes pertinentes las siguientes: Artículo 1º — La sociedad se denomina "VIZENTAL & CIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — Domicilio: Capital Federal, San Martín 229, piso tercero. Duración: 99 años, contados desde el 18 de diciembre de 1959, fecha del Decreto que otorgó su personería jurídica. — Objeto: La sociedad tiene por objeto continuar con la explotación de los negocios de Vizental & Cía., de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, según balance practicado el día 31 de diciembre de 1958, fecha a la cual se retrotraen las operaciones de la sociedad anónima, cuyo objeto consiste en lo siguiente: Agropecuaria. — Realizar por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, cualquier tipo de explotación agropecuaria, con el fin de producir carnes vacunas, porcinas, ovinas, equinas o cualesquiera otras destinadas a la industria de la alimentación y también con el fin de obtener mediante su cultivo todas las especies vegetales utilizables por la industria de la alimentación, para comercializar en el mercado interno, en los mercados internacionales, o para utilizarlos como insumos de sus propias industrias. — Sus actividades se harán extensivas a la explotación empresaria de otros recursos animales específicamente los obtenibles a través de la caza y la pesca. — Industrial: Industrializar mediante la explotación de la industria frigorífica y|o de la alimentación según los casos por sí, por cuenta de terceros o asociada con terceros, cualquiera de los productos resultantes de su actividad agropecuaria, o de idéntica naturaleza adquiridos o recibidos por terceros, con destino al mercado interno, o a la exportación, dando cumplimiento a las normas vigentes, en materia técnica, sanitaria, bromatológica y fiscal. — Comercial. — Comercializar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, cualquiera de los productos que esté autrizada a explotar, o industrializar de acuerdo a los objetos anteriormente descriptos. — La sociedad también extenderá su actividad a la explotación, industrialización y comercialización de aquellos derivados necesarios de sus respectivas producciones, que no siendo directamente utilizables por la industria de la alimentación o aptos para el consumo humano, son útiles a otras industrias tales como la química industrial y medicinal. — A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos Estatutos. — Capital. — Doce millones de pesos ($ 12.000.000) representado por 120.000 (ciento veinte mil) acciones ordinarias al portador, de valor nominal $ 100 (cien pesos) cada una clase A de un voto por acción. — Administración y representación. — Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de cinco. — Se podrán designar suplentes en igual o menor número. — Los mandatos de los Directores durarán dos años. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un consejo de Vigilancia o de una comisión fiscalizadora, según lo decida la Asamblea anual ordinaria convocada para decidir la renovación del órgano de fiscalización. — Aprobada por la Inspección de Personas Jurídica, el 31 de agosto de 1976, Resolución I.G.P.J. Nº 3615. — Raspado: pesca Vale. — Raspado: por —. — Entrelíneas: humano Vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.800.— e.5|10 Nº 95.410 v.5|10|76

Lasaya

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DON NORBERTO DANIEL Marchetti argentino, casado, contador público nacional, de 32 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.418.035, domiciliado en la calle Bolivia Nº 4541, de Capital Federal; don Jorge García, argentino, casado, de 37 años de edad, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.562.601, domiciliado en T. Arricau s|nº, de Don Torcuato, provincia de Buenos Aires; don Carlos Arturo Mathieu, argentino, casado, de 42 años de edad, ingeniero mecánico electricista, Libreta de Enrolamiento Nº 5.145.016, domiciliado en la calle Russell Nº 575, de Adrogué, provincia de Buenos Aires; don Luis Fernando Gil, argentino, casado, de 33 años de edad, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento Nº 4.415.769, domiciliado en la calle Teniente Benjamín Matienzo Nº 1643, piso 14º "A", de Capital Federal; don Humberto María Giovo, italiano, casado, de 47 años de edad, empleado, Cédula de Identidad número 2.515.272, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraná Nº 960, piso 3º "A", de Capital Federal; don Mario Juan Fernández, argentino, casado, de 32 años de edad, asesor de empresas, Libreta de Enrolamiento número 4.832.533, domiciliado en la calle Vicente López Nº 1710, piso 7º "C", de Capital Federal; don Osvaldo Rafael Marchetti, argentino, divorciado, abogado, de 36 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.299.369, domiciliado en la calle General Artigas Nº 4383, de Capital Federal; don Adalberto Celestino Videla, argentino, casado, de 32 años de edad, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento Nº 4.417.960, domiciliado en la calle Aviador Chaves número 578, de Ciudad Jardín, Palomar provincia de Buenos Aires, y don Ricardo Félix Barreiro, argentino, casado contador público nacional, de 40 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.164.133, domiciliado en la calle Córdoba Nº 1680, piso 2º "A", de Capital Federal; con fecha 7 de julio de 1976 por escritura Nº 554, pasada ante el escribano del partido de la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, don Eduardo A. A. Ricaldoni, al folio 1.266, del Registro 8 a su cargo, constituyeron la sociedad que se denomina "LASAYA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú Nº 1.050. Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, tambos, chacras, granjas, plantaciones frutales y forestales; b) La explotación de invernadas y de cabañas para producción y cría de ganados y animales de raza en sus diversas calidades; c) La compra, venta, permuta y arrendamiento de tierras, campos y estancias; d) La comercialización, importación, exportación, distribución, consignación y acopiamiento de productos agrícola-ganaderos y de tambo; e) La industrialización primaria de los productos del agro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de pesos veinte millones, representado por veinte millones de acciones de pesos uno valor nominal cada una. Se designa para integrar el Directorio: presidente a Humberto María Giovo; vicepresidente a Ricardo Félix Barreiro; directores a Norberto Daniel Marchetti, Osvaldo Rafael Marchetti, Jorge García, Carlos Arturo Mathieu y Mario Juan Fernández, con mandato por dos años. Y órgano fiscalizador: Síndico titular a Adalberto Celestino Videla, contador público nacional y síndico suplente a Luis Fernando Gil, contador público nacional, por un año. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, en ausencia del mismo al vicepresidente en ejercicio de la presidencia, pudiendo otorgarse poderes generales o especiales en representación por el Directorio a terceros, siempre que los mismos no traben ni limiten en medida alguna la representación legal que corresponde al presidente. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.5|10 Nº 95.407 v.5|10|76

Auxiliary

SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS CIVILES Y COMERCIALES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS del 16 de junio de 1975, y 9 de diciembre de 1975, pasadas respectivamente a los folios 624 y 1281, ante el Escribano Enrique Dardo Calegari, del Registro Nº 367 a su cargo, "Auxiliary Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos Civiles y Comerciales", procedió a la Reforma de los Artículos 1º, 2º, 4º, 11, 13, 30, 31, inciso 39, 33 y se agrega un nuevo artículo: 39. — Dicha reforma se efectuó conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1974, y la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1975, y lo actuado por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente A.41205|161990. — Los referidos Artículos han quedado redactados en la siguiente forma: Denominación y Domicilio. — Artículo 1º: "AUXILIARY SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS CIVILES Y COMERCIALES", que tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, el que podrá ser modificado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, continuará funcionando con ese nombre. — El Directorio podrá establecer sucursales, filiales y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Duración. — Artículo 2º. — La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde el 3 de marzo de 1972. — Capital Social. — Artículo 4º — El capital social asciende actualmente a cincuenta mil pesos y está representado por cinco mil acciones ordinarias de diez pesos cada una, totalmente integradas y distribuidas en cinco series de mil acciones, con derecho a un voto por acción. — El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por resolución de una Asamblea de Accionistas que fijará la composición de las series, las características de las acciones a emitir, y de éstas el voto plural y la prima de emisión en su caso, así como las condiciones de emisión y suscripción. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, con o sin participación adicional en las ganancias. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la determinación de la época de las emisiones y las formas y condiciones de pago dentro de un plazo no mayor de un año como asimismo el interés moratorio para el caso de retardo o falta de pago en las fechas convenidas, sin perjuicio de lo que establece el artículo 7º — Artículo 11. — En los casos de aumentos de capital pueden emitirse acciones de voto plural de hasta cinco votos por cada acción ordinaria y acciones con preferencias patrimoniales en las condiciones que resuelva la Asamblea que disponga la emisión. — Cada acción preferida dará derecho a un voto por acción. — Si se emiten sin voto tendrán voz en las Asambleas y voto durante el tiempo en que no se les pague el dividendo prometido. — Asambleas de Accionistas. — Artículo 18. — La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto; y en segunda convocatoria con la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes. — Cuando se tratare de transformación, fusión o escisión de la prórroga o disolución anticipada de la Sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio del objeto y de la reintegración total o parcial del capital tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto si la hubiera. — Si en caso de fusión la Compañía fuera Sociedad incorporante, regirá el artículo 17. — Artículo 30. — Para las deliberaciones del Directorio será necesario la presencia de dos (2) de sus miembros, por lo menos cuando sean tres (3) los Directores y de tres (3) cuando fueran más de tres (3) debiendo todas las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — Las reuniones serán presididas por el Presidente y en caso de ausencia por el Vicepresidente. — En defecto de ellos presidirá la reunión el director que sea elegido por los miembros presentes. — En caso de empate, quien

ejerza la presidencia tendrá doble voto. — La asistencia de los Directores resultará de la firma puesta al pie del Acta de la reunión. — El Director ausente quedará notificado de lo resuelto, en el domicilio que haya denunciado a la Sociedad por copia del acta que se le enviará por certificado y desde el recibo de esta comunicación. — Directorio. — Artículo 31. — Inciso 8º) — Emitir las acciones de aumentos de capital, resueltos por Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, así como los Debentures y su conversión en acciones que se resuelven por Asambleas Extraordinarias. — Los títulos representativos de los Debentures serán firmados en igual forma que las acciones. — Distribución de Utilidades. — Artículo 38. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance aprobado serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 o|o) por lo menos para constituir un fondo de reserva hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social. — b) Las sumas que la Asamblea de Accionistas, por mayoría de votos presentes, votare para remunerar al Presidente y a los demás miembros del Directorio. — c) Pago de los dividendos a las acciones preferidas, dando prioridad en su caso a los acumulativos impagos. — d) Del saldo se separarán las cantidades que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resolviere destinar a la constitución y|o ampliación de reservas facultativas y|o pasar a cuenta nueva y el resto será distribuido entre los tenedores de acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional que en su caso corresponda a las acciones preferidas. — Disolución y Liquidación. — Artículo 39. — En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Una vez pagadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, se reintegrará el capital en primer término a las acciones preferidas si se hubieren emitido y luego a las ordinarias; el saldo, previo pago de los dividendos que correspondan a las acciones preferidas en su caso, se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. — Terminada la liquidación se cancelará la inscripción del contrato social en el organismo que corresponda debiendo acordarse quién conservará los libros y demás documentos sociales.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.5|10 Nº 94.578 v.5|10|76

Contar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA 559, pasada al folio 1.190, del registro 450, ante el escribano Luis Alberto Picasso, con fecha 10 de noviembre de 1975, la sociedad que gira bajo la razón social o denominación de "CONTAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha procedido a adecuar sus estatutos sociales a las normas de la Ley Nº 19.550. — Domicilio social: Moreno 1628, 5º piso, oficina 51, Capital Federal. — Objeto social: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de motores eléctricos, alternadores y toda clase de repuestos y accesorios para automotores, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Industriales: Producción, elaboración, fundición y fabricación de metales, motores, repuestos y accesorios para la industria electrometalúrgica y automotriz. Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Plazo de duración: Noventa y nueve años, contados desde su primera inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea desde el 17 de diciembre de 1971. — Capital social: $ 450.000. — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio, entre dos y diez miembros; mandato, tres años. Un síndico titular: mandato un año. — Organización de la representación legal: Presidente, o en su defecto, al Vicepresidente. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.860.— e.5|10 Nº 94.542 v.5|10|76

Talpa

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA 329 27|6|75 y Nº 717 del 29|12|1975, comparecen los señores Enrique Felipe Asenjo, argentino, soltero, L. E. Nº 311.944, domiciliado en Paraguay Nº 1278, piso 10, letra "A", Capital y Oscar Roberto Beckmann, argentino, casado, comerciante, L. E. 446.997, Malabia Nº 2763, Capital, ambos comerciantes, personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira con domicilio en esta Capital, calle Paraguay Nº 1278, bajo la denominación de: "TALPA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en su condición de presidente y vicepresidente del Directorio de la misma respectivamente, personería que justifican, así como su facultad para el otorgamiento de este acto, con los siguientes documentos: a) Primer testimonio de la escritura de transcripción del estatuto social, otorgado al folio 1.365, protocolo del año 1967 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de setiembre de 1967, bajo el Nº 2.546, al folio 179, del Libro 63 Tº "A" de Estatutos Nacionales. — Que por acta Nº 40 del 23|6|1975, el señor presidente Enrique Felipe Asenjo dice que el orden del día es el siguiente: 1º: Aumento del capital social y emisión de acciones. — 2º: Adecuación del estatuto social según los términos del Dto. Ley 19.550|72. — 3º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Al considerarse el primer punto del día de esta asamblea extraordinaria, el señor presidente manifiesta que por necesidad de los negocios sociales es necesario aumentar el capital de la sociedad en $ 200.000, para llevarlo a la suma de $ 1.000.000. Para ello es necesario modificar el estatuto de la sociedad en su artículo cuarto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social es de $ 1.000.000.— (un millón de pesos), representado por un millón de acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. También manifiesta que se procederá de inmediato a la suscripción de acciones correspondientes a ese aumento de $ 200.000.— aprovechando la presencia de la totalidad de los accionistas de la sociedad. Las mociones del señor presidente fueron aprobadas por unanimidad, suscribiéndose de inmediato $ 200.000.— en acciones ordinarias de clase B de 1 voto por acción, única clase emitida por la sociedad hasta la fecha, en la proporción que le corresponde a cada accionista, estando presente el 100 % de los accionistas de la sociedad. La asamblea resolvió por unanimidad dar por suscriptas y emitidas $ 200.000.— en acciones ordinarias de clase B. Luego se consideró el punto 2º del orden del día. El señor presidente manifestó al respecto que para cumplir con las disposiciones de la Ley 19.550 es necesario modificar los siguientes artículos: "Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires calle Marcelo Torcuato de Alvear Nº 1276, siendo su denominación: "Talpa, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Artículo tercero: Tiene por objeto: a) La explotación de depósitos para automotores, playas de estacionamiento para los mismos, estaciones de servicios y las manufacturas relacionadas con la actividad automotriz; b) La compraventa, construcción y administración de inmuebles... — La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cinco y un máximo de ocho con mandato por tres años, siendo reelegibles... La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, ambos por el término de tres años... — El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. La representación corresponde al presidente o a dos cualesquiera de los directores en forma conjunta. — Domicilio social: Marcelo Torcuato de Alvear 1276. — EL: 329 — 26|6|75 y: Vale.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.600— e.5|10 Nº 95.454 v.5|10|76

Fairways

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: CLEMENTE Salem, casado, 57 años, británico, comerciante, Colón 869, Martínez, Pcia. de Bs. As., C. I. 2.259.118 Pol. Fed.; Ezra José Silvera, casado, 56 años, británico, comerciante, Pereyra Lucena 2597, Cap. Fed., C. I. 2.287.819 Pol. Fed.; Pauline Bromn de Salem, británica, casada, 53 años, comerciante, Colón 869, Martínez, Pcia. de Bs. As., Céd. Id. 4.804.084 Pol. Fed.; Judith Nina Salem de Jacobson, británica, casada, 26 años, comerciante, Santa Fe 3587, Cap. Fed., C. I. 4.804.079; David Salem, británico, casado, 27 años, comerciante, Amenábar 2731, Cap. Fed., C. I. 4.804.082. — Fecha del instrumento de constitución: 26 de marzo de 1975. — 11 setiembre 1975. — Razón social: FAIRWAYS, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio social: Viamonte 640, piso 3º, Buenos Aires. — Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación de una empresa de viajes y turismo tanto nacional como internacional en todos sus aspectos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones que se relacionen con aquél. — Plazo de duración: 99 años a contar del 29 de abril de 1960. — Capital social: $ 200.000. — Composición de los órganos de administración y fiscalización. Directorio de 3 a 9 miembros. Presidente: Clemente Salem; vicepresidente: Ezra José Silvera; directores Pauline Brown de Salem, Judith Nina Salem de Jacobson, David Salem; síndico titular: Bernardo Sigal; síndico suplente: Máximo Saúl Viner. — Duración en los cargos: Directores, 1 año. Síndicos titular y suplente, 1 año. — Organización de la representación legal: La representación legal será ejercida por el presidente o por el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, quienes tienen el uso de la firma social. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. — 11 setiembre 1975: Vale.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.5|10 Nº 94.653 v.5|10|76

Sarquis y Sepag Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SARQUIS Y SEPAG HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — 1. Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato. 12 de diciembre de 1975. — 4. Domicilio de la sociedad: calle Lavalle 2637, Capital Federal. — **5. Objeto social:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) comerciales, por la compraventa y distribución de artículos textiles, tejidos, bonetería, ropería, fantasías y de perfumería y tocador; la importación, exportación y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) industriales, por la fabricación y transformación de tejidos, artículos del vestir; c) financieras, por el aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades; constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales; negociación y administración de valores mobiliarios; aceptación u otorgamiento de créditos con o sin garantía de las admitidas por la ley, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el Decreto Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — **7. Capital social: El capital social es de $ 2.500.000 representado por 250.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. El aumento será elevado a escritura pública abonándose el impuesto fiscal correspondiente en esa oportunidad. — 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso duración en los cargos. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato** por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. La asamblea también elige igual número de suplentes por el mismo término. Componen el Directorio los siguientes: Presidente: Miguel Sepag; vicepresidente: Wadiah Amuy de Sarquis; directores: Demetrio Sepag, Jorge Sepag, Bacill Sepag, Osvaldo Salvador Estévez y Anise Angela Sepag. Son síndicos: titular, Zulema E. Faisal y suplente, Gabriel W. Jacobo. — 9. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, quien actúa individualmente sin perjuicio de los poderes especiales y generales que resuelva otorgar el Directorio. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.5|10 Nº 94.649 v.5|10|76

Radasu

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION: "Radasu Sociedad Anónima". — Escritura número doscientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio mil novecientos setenta y seis, ante mí Escribano autorizante comparecen las siguientes personas: doña Susana María Colucci de Pardal, nacida el veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, casada, argentina, empleada, domiciliada en Cerrito mil quinientos treinta y dos, decimoquinto piso, departamento A, titular del Documento Nacional de Identidad número diez millones ciento veintiséis mil setecientos cinco; don Enrique Mario Pardal, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos veintiséis, casado, argentino, médico, domiciliado en Cerrito mil quinientos treinta y dos, decimoquinto piso, departamento A, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y dos mil ciento ochenta y tres y don Jorge Santiago Colucci nacido el catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Cachimayo cuatrocientos cuarenta y siete, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y tres, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: I) Que vienen por medio de esta escritura a constituir una sociedad anónima, la que se regirá por las prescripciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y el siguiente Estatuto: **Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "RADASU SOCIEDAD ANONIMA", y tiene su domicilio legal en la calle Cangallo dos mil trescientos sesenta y nueve, Capital Federal, y podrá establecer sucursales, establecimientos, agencias o representaciones en cualquier parte de la República Argentina. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendi-**

das en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa de campos propios o alquilados, de plantaciones perennes o cultivos anuales, la cría, engorde y compraventa de ganadería, mayor o menor, la instalación y aprovechamiento de granjas, tambos o cualquier otro tipo de establecimiento dedicado a la actividad agrícola-ganadera y la comercialización de sus productos así como realizar forestaciones en general y en especial de variedades de uso intensivo en la industria de aglomerados y celulósica, teniendo en cuenta las normas establecidas por la ley 13.273 y demás disposiciones legales y reglamentarias que se establezcan en la materia. — Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para realizar negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con garantías reales o personales, excepto la realización de operaciones previstas en el Decreto Ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. — Capital: cien mil pesos. — Puede ser aumentado al quíntuplo. — Administración: Mínimo dos. — Máximo: seis. Un año. Representación: Presidente del Directorio o quien lo suplante. — Fiscalización: 1 Síndico titular, 1 suplente. — Un año. — Cierre del Ejercicio: 30 de abril. — Directorio: Presidente: Susana María Colucci de Pardal. — Vicepresidente: Enrique Mario Pardal. — Director Titular: Jorge Santiago Colucci. — Síndico Titular: Dr. Raúl Taratuto. — Síndico Suplente: Alberto González Winkler. — Escritura ante el escribano Alvaro Etulain.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.400.— e.5|10 Nº 95.497 v.5|10|76

Mechinal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS FUNDADORES: 1. Isaac Jospe, nacido el 11|10|1931, casado en primeras nupcias con María Elena Casañas, argentino, contador público nacional, domiciliado en Lavalle 750, 3º I, Capital Federal, L. E. Nº 4075797. — 2. María Elena Casañas, nacida el 21|[illegible]|1939, casada en primeras nupcias con Isaac Jospe, argentina, abogada, domiciliada en Lavalle 750, 3º I, Capital Federal, C. I. Nº 3013134 Policía Federal. — Fecha del instrumento de constitución: 4 de mayo de 1976. — Denominación de la sociedad: "MECHINAL SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio de la sociedad: Lavalle 750, 3º I, Capital Federal. — Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la demolición, construcción, proyecto y dirección de obras privadas y públicas, incluidas las relacionadas con el Banco Hipotecario Nacional y sus planes de edificación, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, nis limitación de clase, tipo, destino o especialidad. — b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta administración, loteo, fraccionamiento, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos o rurales, en toda modalidad existente o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley Nº 13.512. — c) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas y materiales relacionados con la construcción. — d) Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales; exceptuándose las operaciones comprendidas en el Decreto Ley número 18.061|[illegible]9 y toda otra que requiera concurso público. — Plazo de Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: $ 60.000 (sesenta mil pesos). — Organo de Administración y fiscalización: Directorio compuesto por dos o cinco miembros y sindicatura compuesta por un síndico titular y uno suplente, todos los cuales duran un ejercicio en sus cargos. — Miembros designados: Isaac Jospe, presidente. — María Elena Casañas, vicepresidente. — Lucía Catalina Mikulic Zoric, síndico titular. — Oscar Waingortin, síndico suplente. — Representación Legal: Presidente, o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.100.— e.5|10 Nº 94.631 v.5|10|76

Ramón Vallier

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 9 de junio de 1976, otorgada por ante el escribano Marcelo S. Amendo, se ha protocolizado la reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos de la sociedad RAMON VALLIER SOCIEDAD ANONIMA, resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día 9 de junio de 1976, los que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Artículo 4º — El capital social es de quinientos mil pesos, representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Todo aumento de capital dispuesto por asamblea deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación en las ganancias.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200.— e.5|10 Nº 95.397 v.5|10|76

Sudara

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION: "Sudara Sociedad Anónima". — Escritura número doscientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis, ante mí Escribano autorizante comparecen las siguientes personas: don Enrique Mario Pardal, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos veintiséis, casado, argentino, médico, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y dos mil ciento ochenta y tres; doña Susana María Colucci de Pardal, nacida el veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, casada, argentina, empleada, titular del Documento Nacional de Identidad número diez millones ciento veintiséis mil setecientos cinco, ambos domiciliados en Cerrito mil quinientos treinta y dos, decimoquinto piso, departamento A, y don Jorge Santiago Colucci, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Cachimayo cuatrocientos cuarenta y siete, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y tres, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que exponen: I) Que vienen por medio de la presente escritura a constituir una sociedad anónima, la que se regirá por las prescripciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y el siguiente Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "SUDARA SOCIEDAD ANONIMA", y tiene su domicilio legal en la calle Cerrito mil quinientos treinta y dos, decimoquinto piso, de la Capital Federal y podrá establecer sucursales, establecimientos, agencias o representaciones en cualquier parte de la República Argentina. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa de campos propios o alquilados, de plantaciones perennes o cultivos anuales, la cría, engorde y compraventa de ganadería, mayor o menor, la instalación y aprovechamiento de granjas, tambos o cualquier otro tipo de establecimiento dedicado a la actividad agrícolaganadera y la comercialización de sus productos así como realizar forestaciones en general y en especial de variedades de uso intensivo en la industria de aglomerados y celulósica, teniendo en cuenta las normas establecidas por la ley trece mil doscientos setenta y tres y demás disposiciones legales y reglamentarias que se establezcan en la materia. — Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con garantías reales o personales excepto la realización de operaciones previstas en el Decreto-Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Capital: cien mil pesos. — Puede ser aumentado al quíntuplo. — Administración: Mínimo dos, máximo seis por un año. Representación: Presidente del Directorio o a quien lo suplante. - Fiscalización: Un síndico titular por un año. — También debe ser designado un suplente. — Cierre del Ejercicio: 30 de abril. — Directorio: Presidente: Enrique Mario Pardal. Vicepresidente: Susana María Colucci de Pardal. Director Titular: Jorge Santiago Colucci. — Síndico Titular: Raúl Taratuto. — Síndico Suplente: Alberto González Winkler. — Entrelíneas: de granjas, tambos o cualquier otro tipo de establecimientos. — Vale.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.400.— e.5|10 Nº 95.498 v.5|10|76

Interprint

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION: 4 de diciembre de 1975 y complementaria de 12 de mayo 1976. — Nombre de los socios: Herbert Zangerl, italiano, nacido el 26 de setiembre de 1944, casado, industrial, con Cédula de Identidad 2.877.821, domiciliado en la calle Bermejo 555 de Malaver, provincia de Buenos Aires; don Norberto Zangerl, italiano, nacido el 25 de febrero de 1947, casado, industrial, con Cédula de Identidad 3.070.677, domiciliado en la calle Murillo 2814, de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Máximo Zangerl, italiano, nacido el 29 de marzo de 1920, casado, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.962.171, domiciliado en la calle Pedro Goyena 3654, de Olivos, provincia de Buenos Aires; doña Griselda Eva Goldman de Zangerl, argentina, nacida el 10 de julio de 1943, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 4.652.314, domiciliada en la calle Bermejo 555, de Malaver, provincia de Buenos Aires, y doña María Cristina Tippmer de Zangerl, argentina, nacida el 15 de junio de 1949, casada, comerciante, con Libreta Cívica 6.170.025, domiciliada en la calle Pasaje Murillo 2814, de Martínez, provincia de Buenos Aires. — Denominación: INTERPRINT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Domicilio ciudad de Buenos Aires, calle Gobernador General Juan Manuel de Rosas (ex Monroe) 2569, quinto piso "E". — Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción. — Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Industriales: Mediante la industrialización de materias primas, productos y subproductos y todo lo atinente, directa o indirectamente con la elaboración, impresión y|o transformación total o parcial de celulosa, papel, cartón, cartón corrugado y todo tipo de productos elaborados con dichos materiales y|o sujetos a impresión. — b) Comerciales: Mediante la venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y|o distribución de bienes muebles, materias primas, productos, frutos o mercaderías relacionadas con los productos indicados en el inciso a) de este artículo, explotación de patentes de invención y de marcas, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: un millón de pesos representado por cien mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — Administración y representación: Directorio entre un mínimo de dos y un máximo de tres, con mandato por tres años. — Fiscalización: síndico titular con duración por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Directorio y sindicatura: Presidente: Norberto Zangerl; vicepresidente: Herbert Zangerl; director máximo: Zangerl; suplentes: Griselda Eva Goldmann de Zangerl y María Cristina Tippmer de Zangerl. — Organo fiscalizador: síndico titular: contador Saúl Berkman; síndico suplente: doctor Alberto García Rojo. — Aprobada por la Inspección de Personas Jurídicas, con fecha 17 de junio de 1976. — Resolución I.G.P.J. Nº 2244. — Raspado: Zangerl — Zangerl — Industriales — Estatuto — dos — Tippmer — Norberto Zangerl. — Vale. — Entrelíneas: y complementaria de 12 de mayo 1976. — Vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.500.— e.5|10 Nº 95.409 v.5|10|76

Calfucó

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA

Por disposición de la señora Jueza de Comercio de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURAS números 68 de 18 octubre de 1974; Nº 23, de 10 de julio de 1975; Nº 58, de 4 de noviembre de 1975 y Nº 23, de 27 de mayo de 1976, pasadas todas ante el escribano de la Capital Federal, don Francisco Ferrari Ceretti, la sociedad 'CALFUCO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA". — Fue disuelta Parcialmente, por salida de algunos de sus socios accionistas, reduciéndose el capital social originario nominal de $ 730.000.— de la Ley 18.188, a la cantidad de $ 390.060.— de la expresada ley, por rescate de la cantidad de $ 339.940.—, importe nominal de las acciones de propiedad de los accionistas salientes que debidamente anuladas han quedado agregadas al protocolo del citado escribano y como consecuencia de esa reducción del capital social se adecuaron los respectivos estatutos a la Ley 19.550, quedando en definitiva redactados los mismos en la siguiente forma: Artículo primero: La sociedad "Calfucó, Sociedad Anónima Agropecuaria", tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Callao dos mil cincuenta y tres, piso quinto, departamento "B". — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de setenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o asociados con terceros, a la instalación, administración y|o explotación de establecimientos propios o de terceros, agrícolas, ganaderos, frutícolas, avícolas, apícolas, tambos y|o granjas; plantación y|o explotación de bosques, obrajes, empresas forestales y colonizadoras y la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la explotación agropecuaria y rural. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente mente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social se fija en trescientos noventa mil sesenta pesos de la ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por acciones de un peso de la expresada moneda, valor nominal cada una y dividida en series iguales o no. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubiere percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo doscientos once del Decreto Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo sexto: Por resolución de la asamblea, el capital podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse

dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a treinta días contados desde la última publicación. que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo ciento noventa y tres del Decreto ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por un año, siendo reelegibles. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o Utilidades Líquidas y Realizadas del Ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso de vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: Los Directores deben prestar la siguiente garantía. — Cada Director depositará en la Caja de la Sociedad, en garantía de su gestión y por el término de su mandato, una suma equivalente al uno (1) por ciento del capital social. — Dicho importe no devengará interés alguno por el término del depósito. — Artículo noveno: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas: La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — Artículo décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo doscientos noventa y cuatro del Decreto Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo primero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo doscientos treinta y cinco del Decreto Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos cuarenta y tres del Decreto Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos; las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Las asambleas extraordinarias requerirán el quórum y adoptarán sus decisiones por la mayoría prevista en los distintos supuestos del artículo doscientos cuarenta y cuatro del Decreto Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, con las certificaciones requeridas por el artículo doscientos treinta y nueve del Decreto Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución d las utilidades. — Se hace constar que la sociedad Calfuco Sociedad Anónima Agropecuaria, disuelta parcialmente y cuyos estatutos se han adecuado a la Ley 19.550 por las escrituras citadas al principio fue constituida definitivamente por escritura del 24 de junio de 1968 pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Fernando Madero al folio 383 del Registro 534 a su cargo, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2651 al folio 232 del Libro 66, Tomo A. de Estatutos Nacionales, con fecha 21 de agosto de 1968.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1976. —

$ 20.800.— e.5|10 Nº 94.626 v.5|10|76

Fabimex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 13|5|76, ante el escribano de esta Capital, don Fernando Rodríguez Alcobendas, al folio 960 del Registro Nº 311, los señores Juan Carlos Benoit, argentino, casado, empresario, de 48 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.497.819, domiciliado en Paraná 930, Capital Federal; don Paul Enrique Ignacio Fabre, argentino, casado, ingeniero, de 51 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.720.164, domiciliada en Lisandro de La Torre 1767, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y don Jorge Guillermo Martin, argentino, casado, empresario, de 47 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.436.850, domiciliado en Santa Fe 3428, Capital Federal, constituyeron "FABIMEX SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada legalmente en Reconquista 642, 7º piso, oficina 718, Capital Federal, con el siguiente objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Exportadora: Mediante la exportación de materiales eléctricos y productos alimenticios y forestales. — b) Importadora: Mediante la importación de materias primas para la fabricación de materiales eléctricos. — c) Comerciales: Mediante la compra y venta de materiales eléctricos. — d) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades y empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general; compra, venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores, cotizados en bolsas o mercados o no, quedando excluidas las operaciones previstas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y forestales, con un plazo de duración de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital y un capital de ochenta mil pesos. — Su primer directorio se integra así: Presidente: Juan Carlos Benoit; Vicepresidente: Jorge Guillermo Martin; Síndico titular: Carlos Alberto Rodríguez Babuscio; Síndico suplente: Héctor Braña. — La representación legal está a cargo del presidente del Directorio o del vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. — El ejercicio económico cierra el 30 de junio de cada año. — S|R.: importación, eléctricos. Vale.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.5|10 Nº 94.684 v.5|10|76

Dancon

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. SOCIOS: DANIEL Kusnier, soltero, argentino, 32 años, comerciante, L. E. número 5.501.201, Av. Alem 86, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Roberto Leonardo Sapollñik, casado, 28 años, argentino, Contador Público, L. E. número 7.612.556, Corrientes 4779, 8º B, Capital Federal; Jaime Kusnier, casado, 62 años, argentino, comerciante, L. E. 1.475.799, Alem 86, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Miguel Angel Drucaroff, casado, 28 años, argentino, Contador Público, L. E. 4.705.972, Acoyte 917, 5º A, Capital Federal. — 2. Escritura del 29 de diciembre de 1975 ante el Registro Nº 89 del Partido de Lanús y escritura Nº 622 del 16 de junio de 1976, Registro Nº 89 del Partido de Lanús. — 3. Razón social: "DANCON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — 4. Domicilio: Paraná 851, 8º 35, Capital Federal. — 5. Objeto social: Actividades Comerciales: Compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles. — Actividades Industriales: Construcción, refacción, ampliación de bienes inmuebles. — Financieras: Préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, como así la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal, ya sea mediante la construcción de edificios nuevos y|o de construcciones ya existentes. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6. Plazo de duración: 20 años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7. Capital social: un millón de pesos, representado por 100.000 acciones de diez pesos, valor nominal cada una, ordinarias, al portador, clase A de 5 votos cada acción. — Organos de administración y fiscalización: Presidente: Daniel Kusnier. — Vicepresidente: Jaime Kusnier. — Síndico Titular: Contador Público Roberto Leonardo Sapollñik. — Síndico Suplente: Contador Público Miguel Angel Drucaroff. — Duración de los mandatos: tres años. — 9. Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — 10. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Entre líneas: Escritura Nº 622 del Registro Nº 89 del Partido de Lanús. Vale.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.500.— e.5|10 Nº 94.609 v.5|10|76

Rollinson

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 14|4|76 ante el Escribano de esta Capital don Fernando Rodríguez Alcobendas, al folio 740 del Registro Nº 311, los señores Alberto Andrés Rollinson británico, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.073.941, de 52 años de edad, ingeniero mecánico, domiciliado en Corrientes 1447, 2º piso, Capital Federal, y doña María Kehrhahn Karagulian, norteamericana, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.849.328 de 57 años de edad, ama de casa, domiciliada en Corrientes 1447, 2º piso, Capital Federal, constituyeron "ROLLINSON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" domiciliada legalmente en Corrientes 1447, 2º piso, Buenos Aires, con el siguiente objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a la elaboración de proyectos y a la construcción, importación, exportación e instalación de equipos relacionados con la producción o utilización de energía, con un plazo de duración de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y un capital de cien mil pesos. — Su primer directorio se integra así: Presidente: Alberto Andrés Rollinson; Vicepresidente: María Kehrhahn; Síndico titular: Carlos Alberto Isidro Chevallier-Boutell y Síndico suplente: Marcelo Isaac Marchili. — La representación legal está a cargo del presidente del directorio o de dos directores quienes actúan en forma conjunta, separada o alternativamente. — El ejercicio económico cierra el 30 de abril de cada año. — Buenos Aires, de setiembre de 1976. — S|R.: siguientes, Corrientes. Vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.— e.5|10 Nº 94.635 v.5|10|76

Rimoldi

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición de la señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría Interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA Nº 11 de fecha 9 de enero de 1976 pasada al Fº 34 del Registro Nº 14 a cargo de la escribana Ana M. Kemper, se ha aumentado el capital y adecuado los estatutos a la Ley Nº 19.550 a saber: Razón Social: "RIMOLDI SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA". Domicilio Social: Florida 378, 9º piso. Objeto Social: Constructora. La ejecución de proyector, dirección, administración y realización de obras de Arquitectura e Ingeniería, incluyendo las hidráulicas, portuarias, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras sean públicas, privadas o mixtas. Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, constructora, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de toda clase de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías y productos relativos y destinados a la actividad de la industria de la construcción. Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas de modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo de la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 2.300.000.— (dos millones trescientos mil pesos). Composición de los Organos de Administración y Fiscalización. — El directorio estará compuesto de un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve, con mandato por tres años. Habrá un Síndico Titular por el término de 1 año. — Organización de la Representación Legal. Presidente o Vicepresidente de la sociedad. — Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.000.— e.5|10 Nº 94.621 v.5|10|76

Mindluz

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y DE MANDATOS

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SOCIOS: HILARION Américo Iribarren, casado, argentino, comerciante, de 38 años, cédula identidad 3.900.281, Pol. Federal, domiciliado en Pasaje Urunday 1372, Capital, Hilarión Juan Iribarren, casado, argentino, jubilado, de 69 años, cédula de identidad 1.560.808, Pol. Federal, domiciliado en Pasaje Urunday 1372, capital; Salvador Mariño, casado, argentino, jubilado, de 69 años, cédula de identidad 399.260 Pol., Federal domiciliado en Sarmiento 1262, piso 7º "D", Capital; Rubén Schagas, casado, ruso, empleado, de 64 años, cédula identidad 1.354.117, Pol. Federal, domiciliado en Marcos Sastre 4324, Capital; Marcos Schagas, casado, argentino, comerciante, de 31 años, cédula identidad 4.963.494, Pol. Federal, domiciliado en Avda. de los Incas 3518, planta baja, "C", Capital; Ricardo Alberto Iribarren, casado, argentino, comerciante, de 42 años, cédula identidad

3.079.593, Pol. Federal, domiciliado en Sarmiento 1262, piso 7º "D", Capital, y Juan Carlos Mariño, casado, argentino, comerciante, de 34 años, cédula identidad 4.742.701, Pol. Federal, domiciliado en Mercedes 1328, Capital. — Fecha del instrumento de constitución: Escritura del 9 de abril de 1976 y modificatoria del 3 de agosto de 1976. — Razón Social: "MINDLUZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS". — Domicilio Social: Paraguay 1233, piso 7º, Capital. — Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación de artefactos de iluminación; b) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y distribución de artefactos para el hogar, iluminación y decoración; c) Inmobiliarias: Mediante la compraventa de inmuebles en general, urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento, construcciones civiles, inclusive en propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de préstamos en general y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley 18.061, o que requieran el concurso público. — Las actividades financieras deberán referirse a las actividades industriales, comerciales e inmobiliarias detalladas en otros apartados; e) Mandatos: Mediante la realización de representaciones, comisiones, consignaciones y todo tipo de mandatos a ejecutar en el país o en el exterior. — Plazo de Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: $ 2.000.000.—. Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Un Directorio compuesto de un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por un año. Un Consejo de Vigilancia compuesto de un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. — Presidente: Ricardo Alberto Iribarren; Vicepresidente: Marcos Schagas; Director: Hilarión Américo Iribarren; Director Suplente: Salvador Mariño; Consejo de Vigilancia: Hilarión Juan Iribarren, Rubén Schagas y Juan Carlos Mariño. — Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen uso de la firma social. — Fecha del cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. — "1.560.808", vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.400.— e.5|10 Nº 95.500 v.5|10|76

Centro Distribuidor Del Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION: "Centro Distribuidor Del Plata S. A.". — Escritura numero doscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: don Antonio Juan Ballardín, nacido el doce de setiembre de mil novecientos treinta y uno, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Zuviría dos mil doscientos treinta y siete, primer piso, Buenos Aires, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil doscientos veintitrés; don Daniel Bernardo Grinblat, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos treinta, divorciado, argentino, arquitecto, domiciliado en avenida Rivadavia dos mil doscientos uno, Buenos Aires, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos ochenta y dos; don Ernesto Rubén Gallenti, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintiocho, casado, argentino, comerciante, domiciliado en República Oriental del Uruguay tres mil setecientos cincuenta y nueve, San Justo, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y dos y doña Martha Liliana Grimblat, nacida el doce de mayo de mil novecientos treinta y siete, divorciada, argentina, comerciante, domiciliada en Echeverría dos mil ciento nueve, Buenos Aires, titular de la libreta cívica número tres millones seiscientos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: I) Que vienen por medio de la presente a constituir una sociedad anónima, la que se regirá con sujeción al siguiente Estatuto. Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina "CENTRO DISTRIBUIDOR DEL PLATA, S.A."; tiene su domicilio en avenida Rivadavia tres mil doscientos veintidós de la ciudad de Buenos Aires. Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compraventa, distribución, representación, importación y comercialización en general, de toda clase de productos —que no sean medicinales— mercaderías, prendas y accesorios de farmacia destinados al uso de niños y adultos, que se venden habitualmente al público en perfumerías, farmacias y negocios afines. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital. Artículo Cuarto: El Capital social es de doscientos mil pesos, pudiendo ser elevado al quíntuplo. Administración: Mínimo tres, máximo seis por un año. Representación legal: Presidente del Directorio o quien lo suplante. Fiscalización: Síndico titular por un año, también deberá elegirse un suplente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Primer Directorio. Presidente: Antonio Juan Ballardín. Vicepresidente: Daniel Bernardo Grinblat. Directores titulares: Ernesto Rubén Gallenti, Martha Liliana Grinblat. Síndico titular: Rubén Héctor Espino. Síndico suplente: Renata Rose. Testado: y cinco. No vale.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.700.— e.5|10 Nº 95.499 v.5|10|76

Gaf Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: HERMO Ernesto, de estado casado, de 40 años, comerciante, Lib. Enr. Nº 4.722.362, domiciliado en calle Jorge 2386, Cap. —Addesi, Emilio Antonio, de estado soltero, de 58 años, comerciante, L. E. Nº 272.610, domiciliado en calle J. Mármol 2131. — Bridarolli José Adelmo, de estado casado, de 37 años, comerciante, L. E. 4.291.734, domiciliado en la calle B. Encalada 2851. — Bridarolli María Laura de, de estado casada, de 37 años, comerciante, L. C. 9.882.745, domiciliada en la calle B. Encalada 2851. — Ampola Angel Roberto, de estado soltero, de 49 años de edad, comerciante, L. E. Nº 4.473.729, domiciliado en la calle Corvalán 2650, Cap. — Gibaut María de, de estado casada, de 30 años de edad, comerciante, C. I. 5.595.351, domiciliada en la calle J. Mármol 1578, Cap.— Ampola, María R., de estado soltera, de 39 años de edad, comerciante, C. I. número 4.600.892, domiciliada en la calle Corvalán 2650, Cap. — Von Sicinsky Nélida B. de, de estado casada, de 47 años de edad, comerciante, con D.N.I. 2.301.002, domiciliada en la calle Corvalán 2650, Cap. — Panepucci José, de estado casado, de 65 años de edad comerciante, C. I. 759.467, domiciliado en J. J. Díaz 1676, Beccar, Prov. Bs. As., — Por escritura del 5 de noviembre de 1975, ante el escribano de Capital Federal don Raúl Lozada Allende, y al folio 1.789 del Registro 127 a su cargo, se otorgó la escritura de emisión de acciones, aumento de capital, reforma y adecuación de los Estatutos de la sociedad denominada "GAF INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la calle Cochabamba Nº 680 de Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos para las artes gráficas. — Comerciales: Mediante la compra, venta y/o permuta de los bienes que constituyen su objeto industrial; importación y exportación y representación, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, locación, explotación, construcción, fraccionamiento, y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal y construir calles, viaductos canales, desagües y otras obras de ingeniería, arquitectura, hidráulica, de vialidad y energética. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales o personales a corto plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de todo tipo, realizadas o a realizarse; adquirir por cesión de créditos emergentes de la venta de mercaderías, descontar documentos comerciales, compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures de todo tipo, de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, negociaciones con hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones que prescribe el Decreto Ley 18.061|69, y toda otra que requiera concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Plazo de duración — Artículo 2. — La duración de la sociedad es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Capital social: El capital social es de $ 700.000 (setecientos mil pesos), representado por 70.000 acciones de $ 10 (diez pesos), valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Directorio — Artículo 8. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea debe elegir también un síndico suplente por el mismo término. — Presidente: Don Emilio Antonio Addesi, Vicepresidente: Don José Adelmo Bridarolli y director secretario: Don Angel Roberto Ampola. — Síndicos: Titular: García Illanes Ramiro, casado, 51 años de edad, Contador Público Nacional; Suplente: Santos Eduardo, casado, 34 años de edad, Contador Público Nacional. — Organismo de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente del Directorio, quienes actúan en forma indistinta. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 7.600.— e.5|10 Nº 94.629 v.5|10|76

Depoleza

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris y secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURAS de fechas 9 de julio de 1976 y 11 de agosto de 1976, otorgadas ambas ante la escribana doña Julia Vitaver, ha quedado constituida la sociedad Depoleza, Sociedad Anónima, cuyos estatutos en sus partes pertinentes y conforme lo dispone la Ley 21.357, son las siguientes: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Arturo Salomón Eiman, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Celia Ilda Pasik, argentino, nacido el 1º de mayo de 1922, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 3.027.239, domiciliado en la calle Cádiz número 3751, piso 4º, departamento D, de esta ciudad; don José Tulman, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Rita Steimberg, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1931 ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número 7.040.638, domiciliado en la calle Sarmiento número 2172, piso 3º, departamento 19, de esta ciudad; don León Moldavsky, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Nidia Yagupsky, argentino, nacido el 27 de abril de 1923, contador público, con Libreta de Enrolamiento numero 1.745.755, domiciliado en la calle Sarmiento número 2172, piso 9º, departamento 41, de esta ciudad. — Los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven, en este acto: primero: Constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "DEPOLEZA, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Pasteur número 455, cuarto piso, unidad número 14. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto la comercialización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de repuestos y accesorios para motores, vehículos, maquinarias y sus elementos lubricantes, así como la atención del servicio de aquéllos. Podrá también realizar operaciones de importación, exportación, representación, consignación y explotación de marcas, diseños y modelos para la industria y el comercio que tengan conexidad con los productos mencionados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital social. — Artículo cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley Nº 19.550|72. El ejercicio social, cierra el día 31 de diciembre de cada año. La representación legal de la sociedad es ejercida por el presidente del Directorio o por el vicepresidente que actúan indistintamente. La fiscalización, está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea debe elegir un suplente por el mismo término. — La administración está a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de dos miembros titulares y un máximo de cinco con mandato por dos años, que fija y elige la asamblea ordinaria, que también puede designar suplentes en menor o igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.5|10 Nº 94.693 v.5|10|76

Marvicor

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTO SOCIAL de MARVICOR S. A., modificado por escritura pública pasada en la ciudad de La Plata ante el escribano Jorge V. Arranz, Nº 30 del 28 de abril de 1976. Domicilio Social: Lavalle 421, piso 3º, oficina 7 de la Capital Federal. Capital Social: Un millón de pesos representado por 100.000 acciones de $ 10,00 cada una. Fecha asamblea: 3 de marzo de 1976.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.000.— e.5|10 Nº 94.679 v.5|10|76

Yuste Publicidad

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA del 30 de diciembre de 1975, la sociedad Yuste Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, adecuó sus Estatutos al Decreto Ley 19.550|72 siendo sus partes pertinentes las siguientes: Denominación: "YUSTE PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". — Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires, Bolívar 569. — Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Publicidad y propaganda: Mediante su estudio y realización técnica y todos los actos que con ellas se vinculen; 2) Relacionadas con las artes gráficas y la industria del papel. A tales fines podrá comprar, vender, importar, exportar, distribuir toda suerte de materias primas y mercaderías, maquinarias, industriales, sus repuestos, implementos y herramientas, instalar y explotar imprentas, así como también todas aquellas actividades vinculadas directa o indirectamente con la publicidad y las artes gráficas; b) Financieras: Aportando o facilitando capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones y negocios realizados o a realizarse y|o en curso de realización, préstamos, financiación y toda clase de créditos, con cualquier derecho real de garantía y cualquier otro tipo de operación que pueda realizar, según la clase de actividades que desarrolle y que le permitan las leyes vigentes. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público; c) Inmobiliarias: Explotación, locación, sublocación y administración de inmuebles urbanos o rurales, para lo cual podrá comprar, vender, permutar, construir y fraccionar dichos bienes; d) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, con amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Capital: Un millón novecientos veinte mil pesos, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una. — Administración y representación: Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por un año. — Fiscalización: Síndico titular por el

término de un año. La Asamblea designará un suplente por el mismo término. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 18 de agosto de 1976, Resolución I. G. P. J. Nº 3.353. — Raspado: asociada — con: Vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.200.— e.5|10 Nº 94.704 v.5|10|76

La Vicentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de agosto de 1976, ante el escribano Néstor F. Ramos, se modificó el artículo 1º de LA VICENTINA SOCIEDAD ANONIMA, resuelto por asamblea general extraordinaria del 3 de agosto de 1976 y aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 3674 del 2 de setiembre de 1976, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: La sociedad se denomina La Vicentina Sociedad Anónima, tiene su domicilio social en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito 1347, 3º "B".

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.200.— e.5|10 Nº 94.676 v.5|10|76

Sandilla

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR ESCRITURA de fecha 30 de julio de 1976, ante el escribano Néstor F. Ramos, se modificó el artículo 1º de SANDILLA SOCIEDAD ANONIMA, resuelto por asamblea general extraordinaria del 13 de julio de 1976 y aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 3.691 del 3 de setiembre de 1976, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: La sociedad se denomina Sandilla Sociedad Anónima, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Maipú 464, piso 6º, oficina 606".

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.200.— e.5|10 Nº 94.674 v.5|10|76

Aigua

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de julio de 1976, ante el escribano Néstor F. Ramos, se modificó el artículo 1º de AIGUA SOCIEDAD ANONIMA, resuelto por asamblea general extraordinaria del 12 de julio de 1976 y aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 3.673 del 2 de setiembre de 1976, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: La sociedad se denomina Aigua Sociedad Anónima, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1250, piso 11, Oficina 1103".

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.200.— e.5|10 Nº 94.672 v.5|10|76

Transportes Rovial

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: VICENTE Argentino Robles, casado, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, ingeniero, L. E. número 6.453.848, domiciliado en la calle Copérnico número 2372, séptimo piso; don Sixto Herrero, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, ingeniero, L. E. Nº 7.226.482, domiciliado en la calle Gallo número 1648 y don Guido Fracchia, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, ingeniero, con L. E. Nº 4.435.172, domiciliado en la calle Jorge Newbery número 1800. — Razón social: TRANSPORTES ROVIAL S. A., con domicilio en la calle Reconquista 535, 3º piso. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto cumplir por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, una o varias de las siguientes actividades: A) Transportistas: El desarrollo de la actividad como transportista automotor de carga en todo el territorio nacional y países limítrofes, la actuación como expedicionista, comisionista o agente de transporte, empresa de depósito u otra actividad directamente vinculada al transporte automotor. — B) Constructoras: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, centrales térmicas o nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, usinas, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios e instalaciones industriales, planos colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográfico o en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnica constructiva. — C) Mineras: Explotar minas, canteras y yacimientos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo, extracción o purificación de productos minerales, productos pétreos, calizas, cantos rodados, arenas, arcillas o productos semejantes. — D) Forestales: Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación, efectuar trabajos de conservación forestal o desmonte de bosques o extracción de productos forestales, explotación de aserraderos o plantas de madera sintética o compensada. — E) Inmobiliarias: Mediante la construcción, la compra, la venta, la permuta o la administración de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo efectuar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, promover su edificación, administrar la ejecución de sus obras o de las ya concluidas, así como asesorar, proyectar, promover o realizar loteos o fraccionamientos o planes de viviendas colectivas y desempeñar todo tipo de comisiones o representaciones que se vinculen a la actividad inmobiliaria. — F) Industriales: Exlotar talleres y|o fábricas de reparación y|o armado de automotores de cargas y acoplados, sus repuestos, piezas y accesorios, y|o a la fabricación de los mismos; fabricar, armar o reparar maquinarias y sus repuestos, propios de su actividad constructora, minera y forestal. — G) Comerciales: La importación y|o exportación de los productos vinculados en forma directa a sus actividades transportistas, constructoras, mineras, forestales e industriales. — El ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos. — Explotar estaciones de servicio o dedicarse a la explotación del comercio hotelero o gastronómico. — La compra, venta, locación y permuta de toda clase de automotores y remolques, sus repuestos y accesorios y herramientas necesarias para sus actividades específicas. — H) Financieras: Mediante la participación en otras sociedades por acciones, inversiones en títulos, valores y dando o tomando dinero prestado, con o sin garantía, con excepción de los actos regulados por el Decreto Ley 18.061|69 u otros que requieran el concurso público. — Plazo de Duración: Es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En tanto sea permisionaria de servicios autorizados por la Secretaría de Estado de Transportes y Obras Públicas de la Nación, la sociedad no podrá disolverse anticipadamente sin la previa conformidad de dicha secretaría. — Capital: El capital social es de tres millones de pesos y se halla representado por treinta mil acciones, todas ellas ordinarias, clase A, con derecho a cinco votos, nominativas endosables, valor nominal cien pesos cada una. — Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por un número de tres a diez directores titulares, según lo fije la asamblea ordinaria, la que establecerá, también igual o menor número de suplentes de director. — La elección de los directores y suplentes de director corresponde a la Asamblea Ordinaria. — El mandato de uno y otros será de tres años, prolongándose en su caso hasta que asuman los reemplazantes. — Los suplentes llenarán las vacantes de titulares que se produzcan, incorporándose al Directorio según el orden de su elección. — La representación de la sociedad y el ejercicio de la firma social se rigen por las reglas que subsiguen, quedando la sociedad válidamente obligada ante terceros toda vez que ella fuere ejercitada según cualquiera de los modos que siguen: A) Por su Presidente, facultado para representar y obligar a la sociedad respecto de cualquier tipo de acto y con la sola firma. — B) Por su vicepresidente, facultado para representar y obligar a la sociedad con su sola actuación o firma en todo tipo de juicios. — C) Por los apoderados de la sociedad. — Fiscalización: Estará a cargo de un síndico titular. — Su mandato será de tres años. — Por el mismo término se designará un síndico suplente. — Primer Directorio y Sindicatura: Se acuerda fijar en cuatro el número de miembros titulares del primer directorio quedando designados como integrantes del órgano: Presidente a Guido Fracchia. — Vicepresidente a el ingeniero Walter Miguel Maximiliano Luzzardi; y como vocales los ingenieros Horacio Alfredo Velasco y Rodolfo Carlos Aguar. — Como Síndico titular se designa al Contador Eduardo Alberto Llovet y como Suplente al doctor Alejandro Mario Ruiz Schulze. — Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. E|Líneas: Guido Fracchia. — Vicepresidente a. Vale.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Ganzalo E. Cáceres, secretario.

$ 9.000.— e.5|10 Nº 94.592 v.5|10|76

Upelco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

JORGE JOSE Hebrero, argentino, soltero, nacido el 22 de febrero de 1954, viajante de comercio, Documento Nacional de Identidad número 11.056.045, domiciliado en Juan B. Justo 883, Florida, provincia de Buenos Aires; Jorge Guillermo Marcel, argentino, casado, nacido el 19 de julio de 1945, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.758.490, viajante de comercio, domiciliado en Carabobo 3072, Villa Luzuriaga, San Justo, Pcia. de Bs. Aires, y don Horacio Alberto Savoia, argentino, soltero, viajante de comercio, nacido el 28 de enero de 1952, con Documento Nacional de Identidad Nº 10.127.490, domiciliado en Alsina 3051, piso 1º, Dpto. "G", Capital. Fecha de instrumento de constitución: Escritura de fecha 2 de diciembre de 1975. Razón social: "UPELCO, SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio social. Avenida Gaona 2941, Capital Federal. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compraventa, de máquinas, equipos y sistemas para la organización de Empresas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: 250.000 pesos, representado por 2.500 acciones de $ 100.— valor nominal cada una. Composición de los órganos de administración y fiscalización: Un directorio compuesto por un mínimo de 2 y un máximo de 9, con mandato por 2 años. Presidente: Jorge José Hebrero; Vicepresidente: Horacio Alberto Savoia; Director: Jorge Guillermo Marcel; Síndico titular: Wilfredo Guido Paniagua; Síndico suplente: Nicolás Cosentino. Término de un año. Representación legal de la sociedad. Corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de mayo de cada año. Enmendado: Hebrero, Hebrero. Vale.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.600.— e.5|10 Nº 94.530 v.5|10|76

Telefónica Integral

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

JUAN Altieri, de 37 años, casado, argentino, comerciante, L. E. 4.874.092 y María Josefa Latrecchiana de Altieri, de 38 años, casada, argentina, comerciante, L. C. 3.569.954, ambos domiciliados en Paso 1032, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires por instrumentos públicos del 16|7|1975 y 7|7|1976 constituyen TELEFONICA INTEGRAL S.A., con domicilio en Corrientes Nº 2294, piso 11º, oficina 51 "A", Capital Federal, que tiene por objeto la producción, elaboración, instalación y armado de equipos telefónicos, así como también sus reparaciones; compraventa por mayor y menor, importación, exportación, distribución, consignación y reparación de máquinas, equipos, herramientas y accesorios afines al objeto industrial, con una duración de 99 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y un capital de $ 50.000,00. — La administración estará a cargo de un directorio compuesto de dos a cinco miembros con mandato por 3 años. — Presidente: Juan Altieri; vicepresidente: María Josefa Latrecchiana de Altieri. — Mandato de la sindicatura: 1 año. — Síndico titular: contador Daniel Joszpa; síndico suplente: contador Raúl Miguel Guelman. — La representación legal estará a cargo del presidente o del vicepresidente en forma individual o indistinta. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Entrelíneas: comerciante — piso 11 — oficina 51 "A". — Todo vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500.— e.5|10 Nº 94.681 v.5|10|76

Hachege

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de marzo de 1976, otorgada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don A. R. Blanco, al folio 220 del Reg. 231 a su cargo, los señores Hugo Giganti, argentino, de 33 años, Libreta de Enrolamiento 4.402.699, contador público nacional, casado primeras nupcias con María Dolores Alfaya, domiciliado en Laprida 1813, 7º p. "A", Cap. Fed.; Juan Antonio Alfaya, argentino, 24 años, Cédula de Identidad 6.572.111, casado primeras nupcias con Ana María Barbieri, empleado, domiciliado en Mercedes 8661, Cap. Fed.; Luis Fernando Caballero, argentino, 32 años, Libreta de Enrolamiento 4.421.206, contador público nacional, casado primeras nupcias con Amaril Virag, domiciliado en Pacheco de Melo 2432, 6º p., Cap. Fed.; y Norberto Oscar Gracia, argentino, Libreta de Enrolamiento 4.877.572, casado primeras nupcias con Susana Beatriz Becquer, empleado, 36 años, domiciliado en Grigera 679, "B" de Bánfield, constituyeron la sociedad HACHEGE S.A., con domicilio legal en la calle Florida 828, 3º p., Cap. Fed., con una duración de 99 años, cuyos principales enunciados son: Objeto social: a) La importación y exportación de productos relacionados con la ganadería, agricultura y alimenticios; como asimismo el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con su objeto. — b) Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y demás papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, dar o tomar dinero, con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prendas o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. — Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: El capital social es de $ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. — Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por 1 año. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente indistintamente. — Directorio: Presidente: Hugo Giganti; vicepresidente: Juan Antonio Alfaya; vocales: Jorge Pablo Caracciolo y Norberto Oscar Gracia. — Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de 1 año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Síndico titular: Luis Fernando Caballero. — Síndico suplente: Ricardo Daniel Blomberg. — Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.5|10 Nº 94.680 v.5|10|76

Viamundo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: RAUL Esteban Pedro Pablo Mariscotti, casado, argentino, 38 años, contador público, con domicilio en Uruguay 772, 7º p., Of. 74, Capital Federal, C. I. 4.382.568 Policía Federal; Guillermo Amadeo Barousse, casado, argentino, 39 años, contador público, con domicilio en Uruguay 772, 7º p., Of. 74, Capital Federal, C. I. 2.736.923 Policía Federal. — 2º) Fecha de los instrumentos de constitución: 7|5|76 y 7|7|76. — 3º) Denominación: VIAMUNDO, SOCIEDAD ANONIMA. — 4º) Domicilio: Uruguay 772, 7º p., Of. 74, Capital Federal. — 5º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) De turismo: Ejercer las actividades enumeradas en el artículo 1º del Decreto Ley 18.829|70 y cualquier otra vinculada con el turismo y con los agentes de viaje, pudiendo asumir representaciones de compañías transportistas aéreas, marítimas, fluviales, lacustres y terrestres. También podrá explotar por cuenta propia o de terceros vehículos, destinados al transporte turístico, hoteles y hospedajes en general y|o pro-

mover y/o asesorar en todo lo relacionado con la industria hotelera; b) Educativa: Promover y dictar cursos relacionados con el turismo y capacitar guías y expertos en cualquiera de las áreas de dicha actividad; c) Publicitaria: Implementar campañas de difusión y propaganda turística en el país y en el exterior, por cuenta propia o de terceros, pudiendo llevarlas a cabo a través de cualquiera de los medios conocidos. — 6º) Plazo de duración: Hasta el 31|3|99. — 7º) Capital social: $ 20.000. — 8º) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio de uno a cinco miembros. Presidente: Guillermo Amadeo Barousse; vicepresidente: Raúl Esteban Pedro Pablo Mariscotti. — Duración de los cargos: 3 años. Un síndico titular: doctor Eugenio Javier Miari; un síndico suplente: doctor Alfredo Jorge Coquet. — Duración en los cargos: 1 año. — 9º) Representación legal: Presidente. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.380.— e.5|10 Nº 95.504 v.5|10|76

Alsabra

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º: SOCIOS: ANSELMO Francisco Camerano, argentino, casado, 44 años, comerciante, Anchorena 1721, Capital Federal, C. I. Nº 2.738.355; Manuel Pérez, español, casado, 52 años, comerciante, Misiones 13, Don Bosco (Bs. As.), C. I. Nº 3.858.018; Manuel Sarria, español, casado, 43 años, comerciante, Fernán Félix de Amador 2170 Olivos (Bs As.), C. I. Nº 4.621.168; Jorge Alberto Raffo, argentino, casado, 37 años, comerciante, Moldes 1430, Capital Federal, C. I. número 4.325.255; Emilio Giampaoletti argentino, casado, 46 años, comerciante, Jorge Nº 638, Adrogué (Bs. As.), C. I. Nº 3.642.174; Alberto Pacheco, argentino, casado, 52 años, comerciante, Pedernera 1235, Capital Federal, C. I. Nº 2.930.519; Antonio Varela, español, casado, 34 años, comerciante, Venezuela 4356, 8º B, Capital Federal, C. I. Nº 4.613.439; Antonio Sarria, español casado, 45 años, comerciante, Argerich 1352, 2º Dpto. 12, Capital Federal, C. I. Nº 5.343.880; Alberto Pacheco, argentino, casado, 27 años, comerciante, Eacacay 953, 4º B, Capital Federal, C. I. Nº 6.030.328; Joaquín Alvarez, argentino, casado, 56 años, comerciante, Lavoisier 835, Sáenz Peña (Bs. As.), C. I. Nº 1.964.318; Mario Roberto Raffo, argentino, casado, 34 años, comerciante, Bauness 2231, Capital Federal, C. I. Nº 4.325.254; Alfredo José Gontaretti, argentino, casado, 38 años, comerciante, Avda. de los Constituyentes 5469, Capital Federal, L. E. Nº 4.196.429; Miguel Víctor Sanelli, argentino, casado 50 años, comerciante, Jorge Nº 638, Adrogué (Bs. As.), C. I. Nº 5.512.228; Alberto Pensado, argentino, casado, 43 años, comerciante, Humberto Primero 2269, Capital Federal, C. I. Nº 2.772.230; Mariano Romeu, español, casado, 48 años, comerciante, De Pinedo 534, Bernal (Bs. As.), C. I. Nº 4.686.283; Juan Carlos Gontarettl, argentino, casado, 31 años, comerciante, Washington 2686, Capital Federal, C. I. Nº 5.131.917. — 2º: Fecha de instrumento de constitución: 5 de junio de 1975 y 14|4|76. — 3º: Razón social: "ALSABRA, SOCIEDAD ANONIMA". — 4º: Domicilio social: Alsina 701, de Capital Federal. — 5º: Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa de mercaderías generales, especialmente del ramo de la alimentación, importación y exportación en general, comisiones, representación y mandatos a dichos ramos. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamientos, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — 6º: Plazo de duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — 7º: Capital social: $ 300.000. — 8º: Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directores: de 2 a 15 miembros. Presidente: señor Anselmo Francisco Camerano; vicepresidente: señor Manuel Pérez; vocales: señor Manuel Sarria, señor Jorge Alberto Raffo, señor Emilio Giampaoletti y señor Alberto Pacheco. Organo Fiscalización: Consejo de Vigilancia, de 3 a 10 miembros. Consejo de Vigilancia: Presidente: señor Antonio Varela; vicepresidente: señor Antonio Sarria; vocal: señor Alberto Pacheco (hijo), duración: 1 año. — 9º: Organización de representación legal: El presidente del Directorio y a uno cualesquiera de los directores, quienes actuarán indistintamente. — 10: Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — E|L.: y 14|4|76: Vale.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.5|10 Nº 95.512 v.5|10|76

Lamiglass

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS públicas de fechas 17 de marzo de 1976 y 14 de junio de 1975, otorgadas por ante el escribano Marcelo S. Amoedo, se ha protocolizado la modificación de los estatutos de Lamiglass, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley 19.550 que fue resuelto por asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de febrero de 1976, que en sus partes pertinentes y conforme a las disposiciones de la Ley 21.357, son las siguientes: Estatutos: Artículo 1º: La sociedad se denomina LAMIGLASS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 2420, piso 1º, departamento B. — Artículo 2º: Su duración es de noventa (90) años, contados desde el siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho (7 de mayo de 1968), fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, distribución, consignación, comisión, representación, compra y venta de materiales para la industria de la construcción, de vidrios, cristales y revestimientos; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica relativas al objeto industrial; b) Industriales: Mediante la manufactura e industrialización de vidrios y cristales de seguridad. Podrá industrializar total o parcialmente los distintos productos de la industria cristalera con la licencia técnica de empresas extranjeras; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros: constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados; se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, al vicepresidente en su caso o a dos miembros del Directorio que actúan conjuntamente. — El órgano administrador está a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y un máximo de doce, con mandato por un año que fija y elige la asamblea ordinaria, que también puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres miembros titulares y de uno a tres suplentes por el término de un año. La Comisión Fiscalizadora podrá ser reemplazada por un Consejo de Vigilancia según lo resuelva la asamblea ordinaria en su caso. Si la asamblea resolviera designar el Consejo de Vigilancia éste estará compuesto de miembros titulares y de uno a tres suplentes por el término de un año. — Leída que le es, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Arnoldo Bernardo Goldemberg. — Hay un sello. — Ante mí: M. S. Amoedo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 679 del Registro Nº 163 a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.5|10 Nº 94.992 v.5|10|76

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Financor

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de abril de 1972, pasada al folio 332 del Registro Nº 434 a cargo del escribano de la Capital Federal, don Arturo Adrián Franchini, los señores: Rodolfo Oscar Rabanal, argentino, casado, mayor de edad; Emilio Junquet, argentino, casado, mayor de edad; Eduardo Luis Estini, argentino, casado, mayor de edad; Juan Carlos Busoni, argentino, casado, mayor de edad; Arturo Angel Aquiles Tessari, argentino, soltero, mayor de edad; doña Hebe Susana Cordero, argentina, soltera, mayor de edad, vendieron, cedieron y transfirieron al señor José Bello, argentino, soltero, mayor de edad, la totalidad del aporte de capital que tenían y les correspondía como socios solidarios de la sociedad FINANCOR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, por la suma de seis mil pesos. Que en el mismo instrumento el señor José Bello, juntamente con el señor Palmiro Bocchicchio socio comanditario, modificaron la cláusula novena del contrato la que quedó redactada de la siguiente forma: Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio solidario, quien tendrá las más amplias facultades, pudiendo delegar total o parcialmente sus funciones mediante poder especial". Adecuación del contrato social a la Ley 19.550. Financor, S. C. A. Escritura número seiscientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante mí: Escribano público autorizante, comparecen: don José Bello, que dice ser argentino, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos dos, soltero, comerciante, poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Quintana número cuatro mil setecientos tres, de esta ciudad y don Palmiro Bocchicchio, que dice ser argentino, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Elvira Salatino, comerciante, poseedor de libreta de enrolamiento número trescientos noventa mil doscientos dieciocho, domiciliado en la localidad de San Julián, provincia de Santa Cruz, de esta República, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante mí, al folio novecientos treinta del presente registro, don Rodolfo Oscar Rabanal, don Emilio Junquet, don Eduardo Luis Estini, don Juan Carlos Busoni, don Arturo Angel Aquiles Tessari y doña Hebe Susana Cordero, en el carácter de socios solidarios, juntamente con el señor Ricardo Antonio Constenla, en el carácter de gestor y por cuenta de comitentes, constituyeron la sociedad que gira bajo la denominación de "Financor Sociedad en Comandita por Acciones", con un capital social de cien mil pesos, de los cuales seis mil pesos corresponden al capital colectivo que fuera aportado por partes iguales por los socios solidarios y noventa y cuatro mil pesos al capital comanditario; instrumento que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número novecientos noventa y seis, al folio doscientos ochenta y tres, del Libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos. — Que por escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante mí, al folio cuatro mil ochocientos cincuenta y siete del presente Registro, previa aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución Cta. setecientos sesenta y uno, recaída en el expediente Cta. mil setecientos once, los nombrados socios solidarios juntamente con los señores Palmiro Bocchicchio y Ricardo Antonio Constenla, dieron cumplimiento a la Resolución número trece de esta Inspección General y al artículo mil sesenta y uno del Código Civil, instrumento que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número cuatrocientos setenta y nueve, al folio trescientos cuarenta y cuatro, del libro doscientos cincuenta y uno, de Contratos Públicos. — Que mediante escritura de fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada también ante mí, al folio ochocientos treinta y dos del presente Registro, los señores Rodolfo Oscar Rabanal, Emilio Junquet, Eduardo Luis Estini, Juan Carlos Busoni, Arturo Angel Aquiles Tessari y Hebe Susana Cordero vendieron, cedieron y transfirieron a don José Bello la totalidad del capital comanditado, instrumento elevado a la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación y posterior inscripción. — Y los comparecientes agregan: Que en el carácter de únicos socios de "Financor Sociedad en Comandita por Acciones", circunstancia que acreditan el señor José Bello, socio solidario con los instrumentos relacionados precedentemente y el señor Palmiro Bocchicchio, socio comanditario, con la totalidad del paquete accionario que me exhibe en este acto y estando presente la totalidad del capital social y en virtud de lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, deciden declararse en asamblea general extraordinaria, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: a) Adecuación del contrato social a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; y b) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Puesto a consideración el punto a) del Orden del Día, resuelven por unanimidad aprobar el siguiente texto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Financor Sociedad en Comandita por Acciones", tiene su domicilio en la calle Amenábar número tres mil ochocientos veintidós, piso primero, departamento A, de esta Capital, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración será de cincuenta años, a partir del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: La compraventa de automotores y su financiación mediante operaciones de préstamo de dinero con garantía prendaria o de cualquier otra naturaleza; excluyéndose las operaciones comprendidas en el Decreto Ley dieciocho mil sesenta y uno. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, de los cuales seis mil pesos corresponden al capital comanditado, considerándose dividido a los efectos del artículo trescientos veintiuno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en sesenta cuotas de diez pesos, cada una; y noventa y cuatro mil pesos al capital comanditario, este último representado por nueve mil cuatrocientas acciones de diez pesos valor nominal cada acción. — Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto cada una y serán nominativas no endosables. — El capital social se encuentra integrado a la fecha con el giro social de la siguiente manera: el señor José Bello la suma de seis mil pesos que corresponden al capital comanditado y el señor Palmiro Bocchicchio la suma de noventa y cuatro mil pesos que corresponden al capital comanditario. — Artículo Quinto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo conforme a lo previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado, quien tendrá el uso de la firma social, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, quien deberá usar la firma precedida del sello de la razón social. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer

agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la asamblea general ordinaria, juntamente con un síndico suplente. — El síndico durará un año de ejercicio en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y se citarán simultaneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Ofical, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Décimo: Las asambleas serán presididas por el administrador o algno de los administradores si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada ado, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Remuneración del administrador con la limitación del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y síndico. — c) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Décimo Segundo: Disuelta la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Seguidamente pasan a tratar el punto b) de la Orden del Día y resuelven por unanimidad designar síndico titular y síndico suplente a los señores Angel Bianchi y Silvia Moore. — Los comparecientes autorizan a los señores Miguel Atilio Fortuna y Ricardo Antonio Constenla, para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto, los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto don Angel Bianchi, que dice ser argentino, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós, casado, contador público nacional, poseedor de Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y ocho mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la calle Laprida doscientos cuarenta y tres, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y doña Silvia Moore, que dice ser argentina, nacida el veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, soltera, poseedora de Libreta Cívica número seis millones ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta, contadora pública nacional, domiciliada en la calle Obligado número mil setecientos ochenta y seis, piso sexto, departamento A, de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan concurrir al solo efecto de prestar su conformidad con la designación de síndico titular y suplente respectivamente. — Por último, yo, el escribano autorizante, hago constar que la sociedad Financor Sociedad en Comandita por Acciones, se halla inscripta en la Dirección General Impositiva bajo el número cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro - cero cero uno-seis, lo que acreditan con la Cédula Fiscal que me exhiben, doy fe. — Leída que les es se ratifican y firman de conformidad, ante mí, doy fe. — José Bello — Palmiro Bocchicchio — Angel Bianchi — A. Moore. — Está mi sello: Ante mí: A. A. Franchini. — Modificación: Adecuación contrato Financor S. A. — Escritura número cuatrocientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis. ante mí, escribano público autorizante, comparece don Miguel Atilio Fortuna, que dice ser argentino, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que mediante escritura de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco, pasada ante mi, al folio mil setecientos setenta y tres, de este mismo Registro, protocolo del aludido año, se procedió a la Adecuación del contrato social de "Financor Sociedad en Comandita por Acciones", a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, instrumento que a la fecha se encuentra en trámite de aprobación en la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que en razón de haberse deslizado un error en la redacción del artículo segundo de la referida adecuación y encontrándose debidamente autorizado en la escritura aludida precedentemente, viene por este acto a modificar dicho artículo, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Su duración será de cioncuenta años a partir del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de constitución de la misma". — Y el compareciente agrega: Que solicita se expida testimonio de la misma a sus efectos. — Leída que le es el compareciente se ratifica y firma de conformidad, ante mí, doy fe. — M. A. Fortuna. — Está mi sello: Ante mí: A. A. Franchini.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.800.— e.5|10 Nº 95.423 v.5|10|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

Szarek

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 16|9|76, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice ...2) fecha contrato 18|6|76...

Debe decir: ...2) fecha contrato 18|8|76...

e.5|10 Nº 91.948 v.5|10|76

Arkhos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día lo siguiente:

1º) SOCIOS: Adolfo Salvador Ricevuti, de 43 años, casado, argentino, constructor, domiciliado en Quirno 383, Capital Federal, L. E. 4.091.981; Mirta Lilian Castro, 24 años, soltera, argentina, estudiante domiciliada en Quirno 383, Capital Federal, C. I. 8.322.991. — 2º) Fecha del instrumento de constitución: 19 de setiembre de 1975. — 3º) Razón social: ARKHOS, S. R. L. — 4º) Domicilio de la sociedad: Quirno 383, Capital Federal. — 5º) Objeto social: La construcción de todo tipo de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, incluso por el sistema de propiedad horizontal, compra, venta, importación y exportación de materiales para la construcción, la compraventa y administración de inmuebles urbanos, rurales, loteos, fracciones de terrenos, construcciones de obras viales, desagües pavimentos y todo tipo de obra de arquitectura, ingeniería, ya sea de carácter público o privado, la realización de planos, asesoramiento, proyectos de arquitectura o ingeniería, tareas de refacción, remodelación, reconstrucción, decoración. — 6º) Plazo de duración: 50 años. — 7º) Capital social: $ 5.000,00. — 8º) Composición de los órganos de administración, nombres de sus miembros, duración en los cargos y 9º) Organización de la representación legal: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno de los socios bajo la denominación de Gerente. — El uso de la firma social queda conferido al Gerente de la Sociedad. — Para el cumplimiento de sus funciones, el gerente goza de las facultades tan amplias como sea necesario, para el cumplimiento del objeto social. — El socio gerente electo es el Sr. Adolfo Salvador Ricevuti. — 10.) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.600.— e.5|10 Nº 95.360 v.5|10|76

El Balde

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE sociedad. — Socios: Eduardo Manuel Solari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Amelia Adot, hijo de Ambrosio Esteban Solari y de Sara María Escasany, nacido el 31 de agosto de 1925, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.217.109, domiciliado en la calle Tagle Nº 2613, primer piso "A", y doña Susana Amelia Adot de Solari, argentina, nacida el 19 de enero de 1932, casada en primeras nupcias con don Eduardo Manuel Solari, hija de don Nicolás Adot y de Amelia Fernández, comerciante, con Libreta Cívica Nº 3.086.963, domiciliada en la calle Tagle Nº 2613, primer piso A, ambos de la Capital Federal. — Fecha del instrumento de constitución: 22 de junio de 1976. — Razón social: EL BALDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio de la sociedad: Florida Nº 470, piso 2º, departamento Nº 203, Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, las siguientes operaciones: Agrícolas: Siembra de todo tipo para cosecha, ensilar, pastorear o para semillero, forestación, pudiendo importar semillas, maquinarias e implementos o adquirirlas localmente. — Ganaderas: Cría de hacienda vacuna, lanar, porcina o caballar, engorde de novillos o vaquillonas, tambos, avicultura y apicultura tanto en campos propios como arrendados, y en general la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos. — Comerciales: Ejercer el comercio en el ramo de comisiones y consignaciones de todo tipo de productos relacionados con el agro, y compraventa de mercaderías y materias primas rurales en general. — A tal efecto podrá comprar, vender, tomar y dar arrendamiento, fracciones de campo propias o de terceros, adquirir y vender maquinarias agrícolas nuevas o usadas, importar reproductores y exportarlos y en fin realizar cuantos más actos civiles o comerciales sean conducentes al cumplimiento de sus finalidades. — Plazo de duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1976. — Capital social: tres millones de pesos. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo en forma indistinta de los socios gerentes don Eduardo Manuel Solari y doña Susana Amelia Adot de Solari. — Organización de la representación legal: Los socios gerentes ejercerán la representación y administración de la sociedad, con el sello de la sociedad y la enunciación del cargo.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. Gonzalo E. Cáceres. secretario.

$ 5.400.— e.5|10 Nº 95.388 v.5|10|76

Creaciones Jal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

OTORGAMIENTO: Acto privado del 23 de abril de 1976. — Socios: Jorge Luciano Bilello Freyria, casado, de 37 años, industrial, con Doc. Unico Nº 92.259.476, domiciliado en Estomba 2366, Dto. 1, Capital, y Lucia Martinez Piguillen, legalmente divorciada, de 50 años, comerciante, con Doc. Unico Nº 92.261.148, domiciliada en Estomba 2366, Dto. 1, Capital, ambos uruguayos, hábiles. — Denominación — Domicilio: La sociedad se denominará "CREACIONES JAL" S.R.L., y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Estomba 2366, Dto. 1, pudiendo ser trasladado y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Duración: Su duración queda fijada en cinco años contados desde la fecha. — Objeto: Tiene por objeto la producción y|o transformación y|o comercialización de productos y subproductos del país y del extranjero derivados del cuero, curtiembre y afines, su importación y exportación. — Capital Social: Se fija en la suma de cuarenta mil pesos dividido en cuatro mil cuotas de capital de un valor de diez pesos c|una, la que se encuentra totalmente integradas conforme a un inventario-balance que debidamente firmado por ambos socios se agrega al presente, y suscriptas por partes iguales entre ambos socios. — Dirección — Administración: Estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes; y el uso de la firma social para representar a la sociedad sin limitación alguna, estará a cargo de uno cualquiera de ellos, debiendo en todos los casos en que representen a la sociedad, estampar sus firmas personales con el sello de la denominación social. — Fecha de Ejercicios: al 31 de marzo de cada año se practicará un inventario-balance general de acuerdo a las normas legales del momento, y las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios con relación a sus capitales integrados, al igual que las pérdidas si las hubiere.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.800.— e.5|10 Nº 94.545 v.5|10|76

Granja Punta Indio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro ra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CON FECHA 27 de junio de 1976, los señores Mario Canclini, Manuel Gerpe y Alfredo Valdés, ceden a favor de los señores Jorge Antonio Suárez, argentino, casado, comerciante, nacido el 27 de octubre de 1942, con C. I. 5.868.554, y Osvaldo Antonio Rodríguez, argentino, casado, comerciante, nacido el 24 de enero de 1919, con C. I. Nº 1.660.537, domiciliados ambos en Nazca 3113, Capital, las 15.000 cuotas de diez pesos que tiene en la sociedad "GRANJA PUNTA INDIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por partes iguales o sea $ 7.500 cuotas cada uno. — El precio de esta cesión es de $ 1.500.000, y con efecto retroactivo al día de la fecha del presente, designándose socios gerentes a los señores Jorge Antonio Suárez y Osvaldo Antonio Rodríguez. — Se modifica la cláusula decimatercera que dice: Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente, que tramite por ante los Tribunales del Trabajo o de Faltas, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Policía Federal, Secretarías de Estado y Dirección General Impositiva, la sociedad podrá ser representada por un solo gerente, no rigiendo por tal causa la firma conjunta como establece la cláusula séptima del contrato social.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres. secretario.

$ 2.200.— e.5|10 Nº 94.534 v.5|10|76

Falke

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición do la Sra. Jueza Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Serifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Curt Straneck, casado en primeras nupcias con Berta Francisca Kaufman, alemán, comerciante, nacido el 14 de febrero de 1918, C. I. Nº 137.433 de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Fernán Félix de Amador 2150, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y Enrique Eduardo Straneck, soltero, argentino, matricero, nacido el 2 de febrero de 1945, L. E. 8.244.040, domiciliado en la calle Fernán Félix de Amador Nº 2150, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, convienen en este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas particulares: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "FALKE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Uruguay 772, piso 10, oficina 101, Capital Federal, pudiendo trasladrlo y|o abrir sucursales en cualquier punto del país o estados extranjeros. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de 30 (treinta) años a partir del día 1º de noviembre de 1975, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de construcción de edificios y toda actividad que se relacione directa o indirectamente con la construcción y edificación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000), dividido en 100 (cien) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Curt Straneck 50 (cincuenta) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una por un valor total de pesos cinco mil ($ 5.000) y el socio Enrique Eduardo Straneck, 50 (cincuenta) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una por un valor total de pesos cinco mil ($ 5.000). — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento por los socios en muebles y útiles y el valor de los mismos se ha determinado conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza, en base a facturas y demás elementos de determinación de los costos de los referidos bienes, según inventario firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato, todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios quienes actuarán en calidad de gerentes. — La firma individual de cada uno de los gerentes obligará a la sociedad. — Sexta: Para el cumplimiento de los fines sociales y por intermedio de los gerentes, la sociedad está facultada para: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago toda clase de bienes, inmuebles o muebles, semovientes títulos y acciones y|o mercaderías; b) Constituir sobre los bienes de su propiedad toda clase de derechos y aceptar igualmente a su favor dichos derechos reales constituidos sobre bienes de propiedad de terceros; c) Contraer empréstitos y realizar operaciones comerciales de toda clase, solicitando y otorgando préstamos, abriendo o manteniendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar, endosar, avalar o transferir giros, letras de cambio, cheques o cualquier otro efecto de comercio, pudiendo realizar todas estas operaciones con particulares, sociedades o bancos oficiales o privados, existentes o a crearse. incluso los bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|u otras, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y de la Ciudad de Buenos Aires, en cuyo caso podrá aceptar las cláusulas especiales que determinen las respectivas leyes o reglamentos; d) Conferir o aceptar representaciones o mandatos; e) Celebrar contratos con terceros. — Esta enumeración no es limitativa, pues podrá igualmente realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales y especialmente los mencionados en el artículo 1.881 del Código Civil Argentino. — Séptima: Además de los libros de comercio exigidos por las disposiciones pertinentes se llevará un libro de actas en donde se anotarán las resoluciones importantes de la sociedad. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de los negocios sociales, a efectos de determinar la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y|o los de simple comprobación que decidan practicar los socios. — Será obligatoria la formación de una reserva legal con el cinco (5) por ciento de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital social. — El balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y técnicas que rijan la materia y quedarán aprobados por la conformidad puesta al pie de los mismos por los socios, con su firma o después de treinta (30) días corridos desde que los mismos fueron puestos a disposición para su examen, si no mediare objeción por parte de ningún socio. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de acuerdo con la proporción que en el capital social corresponde a cada uno de los socios, siendo de rigor las previsiones de amortización sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en iguales proporciones a las determinadas para las utilidades. — Décima: Ningún socio podrá ceder o transferir a terceros total o parcialmente sus cuotas sociales sin consentimiento expreso del otro socio. — En el caso de que algún socio decidiera transferir parcialmente sus cuotas sociales deberá comunicar por medio fehaciente al domicilio social de la misma tal eventualidad con una anticipación no menor de noventa (90) días. — En tal situación el otro socio tendrá prioridad para adquirir las cuotas sociales del cedente, quien deberá ofrecerlas al mismo para que éste resuelva por alguno de los siguientes criterios: a) Comprar las cuotas de capital del cedente, o b) Autorizar al cedente a venderlas a un tercero. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar con el giro social, debiendo a tal efecto unificar su personería y designar uno dentro de los respectivos herederos para que los represente a tal efecto en sustitución del socio fallecido, con el cual tratarán en lo sucesivo el socio sobreviviente. — Esta facultad deberán comunicarla a la sociedad dentro de los noventa (90) días corridos a partir del fallecimiento, por telegrama colacionado. — En caso de silencio, o falta de acuerdo, o por falta de unificación de personería, o bien porque no desearen continuar en el giro social el socio restante procederá a disolver y liquidar la sociedad conforme con lo prescripto por la cláusula duodécima (12). — En caso de incapacidad física sobreviviente, el representante designado a tal efecto lo representará en la sociedad. — Duodécima: La liquidación de la sociedad se practicará en concordancia con lo prescripto por los artículos 101 a 112 del Decreto-Ley 19.550|72 por los dos socios en forma conjunta. — Decimotercera: En caso de suscitarse divergencias entre los socios, las mismas serán sometidas a la decisión de amigables componedores designados uno por cada una de las partes en conflicto. — El fallo que dicten, que será tomado por decisión unánime, causará ejecutoria y será inapelable. — A tal efecto los socios procederán a labrar el compromiso dentro de los treinta (30) días de planteada la incidencia. — Dicho compromiso contendrá el nombre de las partes; de los amigables componedores; las cuestiones debatidas, circunstanciando los hechos; las penas a que dé lugar el incumplimiento del laudo; la fecha de celebración y el lugar donde debe ser instaurado y fallado. — El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de noventa (90) días, contados corridos desde que se encuentren notificados los amigables componedores de su designación. — Este plazo podrá ampliarse o reducirse por el voto unánime de los socios en conflicto. — Los amigables componedores deberán hacer conocer su fallo a las partes, incluyendo las penalidades que correspondieren. — En el supuesto de no lograrse unanimidad en el fallo por parte de los amigables componedores y|o en la formalización del compromiso arbitral y|o porque los amigables componedores no dictaren sentencia en el término indicado y|o porque los socios no proveyeren la designación de los amigables componedores, los socios ocurrirán directamente a la justicia competente en lo Comercial de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Decimocuarta: Para toda cuestión legal los socios fijan sus domicilios en los establecidos en el encabezamiento del presente contrato de sociedad. — Obligándose al fiel cumplimiento de las obligaciones pactadas con acuerdo a la ley, los socios contratantes se obligan a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad las partes firman el presente instrumento extendido en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de 1975. — Firmado: — Curt Straneck — Enrique Eduardo Straneck. — Inventario de Muebles y Utiles Aportados por los Socios a "Falke S. R. L." según cláusula cuarta del Contrato Social. — 1 escritorio de madera con 7 cajones de 1,30 m. por 0,80 m. pesos tres mil; 2 sillas de madera tapizadas en cuero pesos un mil; 1 máquina de calcular marca Olivetti modelo Electrosuma serie OA 21468 pesos seis mil, total pesos diez mil. — Firmado: Curt Straneck — Enrique Eduardo Straneck. — Modificación de la Cláusula Sexta, la que queda redactada de la siguiente manera: 'Sexta: Para el cumplimiento de los fines sociales y por intermedio de los gerentes, la sociedad está facultada para: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago toda clase de bienes, inmuebles o muebles, semovientes, títulos y acciones y|o mercaderías; b) Constituir sobre los bienes de su propiedad toda clase de derechos y aceptar igualmnete a su favor dichos derechos reales constituidos sobre bienes de propiedad de terceros; c) Contraer empréstitos y realizar operaciones comerciales de toda clase, solicitando y otorgando préstamos, abriendo o manteniendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar, endosar, avalar o transferir giros, letras de cambio, cheques o cualquier otro efecto de comercio, pudiendo realizar todas estas operaciones con particulares, sociedades o bancos oficiales o privados, existentes o a crearse, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|u otras, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo v de la Ciudad de Buenos Aires, en cuyo caso podrá aceptar las cláusulas especiales que determinen las respectivas leyes o reglamentos. — d) Conferir o aceptar representaciones o mandatos. — e) Celebrar contratos con terceros. — Esta enumeración no es limitativa, pues podrá igualmente realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que se relacionen direta o indirectamente con los objetos sociales. — En prueba de conformidad las partes firman el presente instrumento extendido en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de 1976. — Firmado: Curt Straneck — Enrique Eduardo Straneck.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.000.— e.5|10 Nº 95.433 v.5|10|76

M. A. B. Decor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 27 de agosto de 1976, ingresó a la sociedad M.A.B. DECOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Manuel Eleuterio Aguilar, argentino, soltero, de 21 años, C. I. 6.903.526, domiciliado en Av. del Libertador 2502, Capital Federal, quien aporta $ 90.000. — 2º) Se resolvió el aumento de capital social de $ 21.000 a $ 300.000 y se modificó la administración social que estará a cargo de todos los socios con uso de firma social en forma indistinta.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.200.— e.5|10 Nº 94.517 v.5|10|76

Arros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto, el que deberá ser publicado en forma abreviada conforme lo autorizado por el Art. 10 de la Ley Nº 19.550 modificado por la Ley Nº 21.357:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Rómulo César Angel Vergili, nacido el 5|10|1905, casado, domiciliado en Riobamba 550, piso 2º, Dto. "A", L.E. número 2.233.414; Arnaldo Rubens Roque Corti, nacido el 23|3|1923, casado, domiciliado en Gascón 348, piso 3º, Dto. "E", L.E. Nº 1.811.682; Ricardo Pedro Vergili, nacido el 29|6|1934, casado, domiciliado en Paraná 123, piso 3º, of. 61, L.E. número 4.121.479; Osvaldo Rubén Corti, nacido el 27|2|1930, casado, domiciliado en Laguna 182, L.E. Nº 4.483.531; todos argentinos, comerciantes y de esta ciudad, por contrato de fecha 21|6|76 han constituido una sociedad denominada "ARROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paraná 123, piso 3º, of. de esta ciudad y cuyo objeto social ha sido establecido en la compra y venta de inmuebles, en block o subdivididos, en propiedad horizontal o no y dentro del ámbito de esta ciudad o fuera de ella, para su posterior reventa a terceros, previa realización de mejoras o urbanizaciones o sin ellas, pudiendo con iguales fines actuar en la construcción de viviendas o barrios sobre inmuebles de su propiedad o de terceros para su reventa a terceros, con fondos propios o mediante préstamos de instituciones oficiales o privadas. El plazo de duración ha sido fijado en treinta años a contar del 1º|6|76, fecha a la que se retrotraen todos sus efectos, y su Capital Social fijado en $ 90.000 (noventa mil pesos), el que estará subdividido en 9.000 cuotas de $ 10 cada una, valor nominal, que se encuentra totalmente suscripto y adjudicado entre los socios de la siguiente forma: Rómulo C. A. Vergili, 3.000 cuotas por un valor nominal de $ 30.000; Arnaldo R. R. Corti, 3.000 cuotas por un valor nominal de $ 30.000; Ricardo P. Vergili, 1.500 cuotas por un valor nominal de $ 15.000, y Osvaldo R. Corti, 1.500 cuotas por un valor nominal de $ 15.000. El capital social ha sido integrado en dinero en efectivo en la suma de $ 45.000 por los socios en las proporciones que lo han suscripto, debiendo integrarse el resto también en dinero en efectivo en el plazo de un año a contar de la fecha, en los términos y con las responsabilidad establecida por los artículos 149 y 150 de la Ley 19.550. La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Rómulo C. A. Vergili, Arnaldo R. R. Corti, Ricardo P. Vergili y Osvaldo R. Corti, quienes representarán a la sociedad y llevarán el uso de su firma social, quedando establecido que para obligar a ésta será necesario la firma de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta con el agregado del sello social. Los ejercicios anuales serán cerrados el 31 de diciembre de cada año. — Firmado: Rómulo C. A. Vergili. — Arnaldo R. R. Corti. — Ricardo P. Vergili. — Osvaldo R. Corti.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.5|10 Nº 94.528 v.5|10|76

Teny

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo de la doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Luis Alberto Theux, argentino, casado, de 28 años de edad, médico, domiciliado en Franklin Roosevelt 2271, P. B. "C", L. E. Nº 7.613.685; Guillermo Daniel Che Kenny, argentino, casado, de 26 años de edad, médico, domiciliado en Avda. San Isidro 4583 9º, "B"; L. E. Nº 8.186.400; Edith Beatriz Bauer, argentina, casada, de 27 años de edad, médica, domiciliada en Franklin Roosevelt 2271, P. B. "C", L. C. Nº 5.892.075 y Liliana Clelia Sánchez, 27 años, argentina, casada, empleada, domiciliada en Avda. San Isidro 4583, 9º "B", L. C. Nº 6.160.617. — Constitución de la sociedad: 19 de julio de 1976. — Denominación: TENY S.R.L. — Domicilio: Avda. San Isidro 4583, 9º piso, Dpto. "B"; Objeto social: prestación de servicios médicos a domicilio, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, así como a entidades privadas y|o estatales, compra, venta, importación y exportación de mercadería en general, representaciones, consignaciones, pago y cobro de comisiones, contratación de personal y compra y venta de inmuebles. — Plazo de duración: 99 años a partir del 19 de julio de 1976. — Capital social: $ 20.000.—. — Composición órganos de administración: Gerentes todos los socios. — Los actos serán válidos con la firma de dos cualesquiera de ellos. — Representación legal: Dos cualesquiera de los gerentes. — Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. — E|L. 27 años, vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.5|10 Nº 94.546 v.5|10|76

Imagen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Héctor Alberto Del Yesso, 31 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 2550, 5º piso, Dpto. I, Capital Federal, C. I. Nº 5.478.153, Policía Federal, Abraham Krupnik, 30 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 2550, 7º piso, Dpto. C. Capital Federal, D. N. I. Nº 4.544.454,

Fecha del instrumento de constitución: 30 de agosto de 1976. Denominación: IMAGEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la sociedad: Nazca 1182 Capital Federal. Objeto Social: Edición por cuenta propia y|o de terceros, compra, venta al por mayor y menor, exportación e importación y distribución en el país y|o en el extranjero de afiches, posters, folletos tarjetas y cualquier otro tipo de publicación y|u otro medio gráfico o audiovisual de difusión y comunicación, placas discográficas cintas magnetofónicas vírgenes y|o grabadas y accesorios. Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con la actividad principal enunciada en el párrafo precedente. Plazo de duración: 20 años a partir del 1º de agosto de 1976. Capital Social: $ 200.000. Composición del órgano de administración y fiscalización: Socios gerentes: Héctor Alberto Del Yesso. Abraham Krupnik. Organización de la representación legal: Será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios gerentes, salvo que requerirá el uso de la firma conjunta la adquisición y venta de inmuebles y otorgamiento de hipotecas, inhibiciones o la constitución de cualquier otra obligación o derecho con garantía real. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200.— e.5|10 Nº 94.585 v.5|10|76

Modifica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) HORACIO NICANOR Zabala, nacido el 2 de mayo de 1934, hijo de Fidel Zabala y de Gertrudis Costa, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Ramos Aguilar, con L.E. Nº 4.119.056, domiciliado en Barrio Apolo XI, Torre 5, piso 3º, departamento "G", Banfield, Oeste, Provincia de Buenos Aires, técnico mecánico; Américo Nuncio Panta, nacido el 25 de mayo de 1939, hijo de León Panta y de Juana Solare, argentino, casado en primeras nupcias con María Elvira Garmendia, con L.E. número 4.298.253, domiciliado en Casa 34, Manzana 16, Sección 1, Circunscripción 5, Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, empleado; Roque Vicente Santaren, nacido el 6 de setiembre de 1949, hijo de Roque Magin Santaren y de Elsa Beatriz Goicochea, argentino, viudo de primeras nupcias de Amelia Haydée Castañeda, con L.E. número 7.842.539, domiciliado en Monte 2367, Capital Federal, estudiante; Horacio Rodolfo Gismondi, nacido el 5 de noviembre de 1951, hijo de Horacio Juan Gismondi y de Elena Nelly Bassano, argentino, soltero, con D.N.I. 10.155.276, domiciliado en Aristóbulo del Valle 775, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, empleado. 2º) 30 de julio de 1976. 3º) "MODIFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4º) Gregorio de la Ferrere 2390, Capital Federal. 5º) El estudio, planificación, desarrollo y fabricación de máquinas y equipos industriales. 6º) 10 años, a partir del 30 de julio de 1976. 7º) $ 100.000. 8º) La gerencia está a cargo de los señores Horacio Nicanor Zabala, Américo Nuncio Panta, Roque Vicente Santaren y Horacio Rodolfo Gismondi. 9º) El uso de la firma social será ejercido por dos cualesquiera en forma conjunta. 10) 31 de enero.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.900.— e.5|10 Nº 94.513 v.5|10|76

Butone

SOCIEDAD
DE RESPONSABILILAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) LUIS PEDRO RAMIREZ, argentino, casado, comerciante, de 48 años, L.E. Nº 4.042.640, domiciliado en José C. Paz y Güiraldes, Tortuguitas, provincia de Buenos Aires y Bernardo Mauricio Szwaremann, argentino, casado, comerciante, de 27 años, C.I. 5.920.662, domiciliado en Cucha Cucha 2137, 2º piso, Of. 10, Capital Federal. — 2º) 1º de setiembre de 1976. — 3º) BUTONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Pehuajó 927, Dto. 2, Capital Federal. — 5º) La compra, venta, importación, exportación, distribución y fabricación de botones, artículos de lencería y mercería. — 6º) 10 años a partir del 1º de julio de 1976. — 7º) $ 150.000. — 8º) La gerencia está a cargo de los señores Luis Pedro Ramírez y Bernardo Mauricio Szwaremann. — 9º) El uso de la firma será de ambos socios en forma conjunta. — 10) 30 de junio.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.700.— e.5|10 Nº 94.515 v.5|10|76

G. P.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) AMADEO DANIEL PERULLINI, argentino, casado, ingeniero, de 36 años, C.I. Nº 7.697.617, domiciliado en Helguera 2899, 7º piso, dto. B, Capital Federal, y Gerardo Roberto Grosse, argentino, soltero, licenciado en organización, de 26 años, C.I. Nº 6.611.052, domiciliado en Moreno 2444, Los Polvorines, Prov. de Buenos Aires. — II) 8 de setiembre de 1976. — III) G. P. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Helguera 2899, 7º piso, dto. B, Capital Federal. — V) Compraventa, importación, exportación distribución de papeles, cartones, tintas, cartulinas y elementos para las artes gráficas y la explotación de un taller gráfico y diseño gráfico. — VI) 10 años contados del 1º de setiembre de 1976. — VII) $ 500.000. — VIII) La gerencia está a cargo de los Sres. Amadeo Daniel Perullini y Gerardo Roberto Grosse. — IX) El uso de la firma social será ejercido en forma indistinta. — X) 31 de diciembre.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.5|10 Nº 94.514 v.5|10|76

Organización Silmaq

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) MARIO ALBERTO Keiniger, de 29 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Padilla 1270, 1º F, Capital Federal, C. I. Nro. 5.167.073, y Mario Hugo Luci, de 24 años casado, argentino, comerciante, domiciliado en Aguirre 1540, Dto. A, Capital Federal, C. I. 10.4.68.264, 2º) 7 de setiembre de 1976. — 3º) ORGANIZACION SILMAQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Galván 3027, Capital Federal. — 5º) La compra, venta, fabricación, industrialización, importación y exportación de maquinarias, herramientas y máquinas y herramientas para talleres en general y en particular del gremio automotor, metalúrgicos y establecimientos de todo tipo de autopiezas, service y asesoramiento técnico referido a la misma; la representación de las empresas o industrias productoras o fabricantes de los artículos mencionados y su distribución. — 6º) 10 años a partir del 1º de abril de 1976. — 7º) $ 300.000. — 8º) La gerencia está a cargo de los señores Mario Alberto Keiniger y Mario Hugo Luci. — 9º) El uso de la firma será de ambos en forma indistinta. 10) 31 de marzo.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200.— e.5|10 Nº 94.518 v.5|10|76

Del Congreso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hacen saber por un día el siguiente edicto:

CON FECHA 2 de agosto de 1976, el señor Adolfo González, español, casado, nacido el 7 de octubre de 1908, C. I. 1.513.681, domiciliado en Laguna 1559, Dto. 2, Capital, vende, cede y transfiere a favor de los señores Rafael Blas Fernández, español, casado, nacido el 24 de febrero de 1931, C. I. 4.683.963, domiciliado en Sunchales 868, Capital; Demetrio Velasco, español, casado, nacido el 4 de octubre de 1921, C. I. 3.965.510, domiciliado en Echeverría 1190, Capital; Francisco Abel Pianelli, argentino, nacido el 3 de febrero de 1913, L. E. 370.137, casado, domiciliado en Echeverría 651, Florida; Félix Garrido, español, casado, nacido el 16 de abril de 1926, C. I. 4.811.612, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 910, Dto. A, piso 1º, Capital; Enrique Arsenio Alvarez, español, casado, nacido el 10 de enero de 1929, C. I. 3.879.437, domiciliado en Yerbal 841, Dto. C Capital; Arturo Fernández, español, casado, nacido el 28 de junio de 1934, C. I. 5.735.339, domiciliado en Junín 839, Haedo; Amadeo Gil Estévez, argentino naturalizado, casado, nacido el 14 de noviembre de 1924, L. E. 4.312.310, domiciliado en Cazadores 361, Haedo, las cuotas votos representativas de su capital, o sean 1875 cuotas que posee en la sociedad "DEL CONGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de diez pesos cada una, por la suma de $ 18.750. — Esta cesión se efectúa por la suma $ 45.000 y es con retroactividad al día 1º de julio de 1976. — Como consecuencia de esta cesión se aumentó el capital social a la suma de $ 150.010, teniendo cada socio la siguiente proporción: don Rafael Blas Fernández, Demetrio Velasco, Francisco Abel Pianelli, Félix Garrido, Enrique Arsenio Alvarez, Arturo Fernández, Amadeo Gil Estévez dos mil ciento cuarenta y tres pesos cada uno. — Entrelíneas: que posee en la sociedad "Del Congreso Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.— e.5|10 Nº 94.532 v.5|10|76

Elsojin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Elías Ricardo Landman, argentino, casado, abogado, de 53 años de edad; C. I. Nº 4.468.269; domiciliado en Av. Pueyrredón 2362; piso 6º; "A"; Sofía Gutman de Landman, argentina, casada, de 49 años, C. I. Nº 7.003.900; domiciliada en Av. Pueyrredón 2362, piso 6º, "A", de profesión maestra; y Horacio Jorge Landman, argentino, soltero, comerciante, de 22 años; C. I. Nº 6.993.302; domiciliado en Av. Pueyrredón 2362; 6º piso; "A", de esta Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72 y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará ELSOJIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Suipacha 925, piso 1º, Oficina Nº 5, p[illegible] ladado, como asimismo establecer representaciones, agencias y sucursales, tanto en el país como en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: La compraventa de inmuebles y la construcción de edificios, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 y toda otra actividad relacionada con esos ramos, por cuenta propia; de terceros y|o asociada a terceros. — En consecuencia podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias; dar o tomar en locación; comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, subdividir o de cualquier otro modo adquirir, enajenar, gravar y negociar bienes inmuebles y materiales de construcción; con o sin garantías reales o personales; celebrar contratos de locación, obras o servicios, ejercer representaciones, comisiones o mandatos. — La sociedad tendrá por objeto igualmente, la compra, venta, permuta, fabricación, importación y exportación y toda actividad comercial y|o industrial relacionada con artículos de cuero, como ser ropa de cuero, balijas, bolsos, carteras y otros. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con aquellos. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de 20 años a partir de la fecha de su inscripción, pero sus efectos se retrotraen al 1º de enero de 1975. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 40.000.— dividido en 4.000 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: Elías Ricardo Landman, 2.000 cuotas que totaliza: pesos 20.000.—; Sofía Gutman de Landman 1.200 cuotas que totaliza: $ 12.000.— y Horacio Jorge Landman: 800 cuotas que totaliza: $ 8.000.—. Los socios integran el 50 % del capital suscripto en dinero en efectivo en este acto y el otro 50 por ciento se comprometen a integrarlo dentro de un plazo no mayor de dos años. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en calidad de gerente en forma indistinta. — La firma social estará a cargo de los tres gerentes en forma indistinta e individual. — Para el caso de contraer préstamos el uso de la firma social estará a cargo de los tres gerentes en forma conjunta. — Sexta: Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre otros operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes. — Séptima: Las resoluciones de cualquier naturaleza que sean deberán adoptarse en la forma prevista por el artículo 160 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, se practicará el balance e inventario general y el cuadro de ganancias y pérdidas. — Los balances se ajustarán a las normas técnicas y disposiciones legales vigentes por cada ejercicio. — De las utilidades se separarán un 5 % con destino a formar la reserva legal hasta alcanzar el 20 % del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Novena: Los socios sólo podrán realizar retiros sobre las utilidades líquidas y realizadas acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — Décima: La cesión de cuotas entre los socios se podrá realizar libremente, pero para efectuarse en favor de terceros se estará a lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad como sucesores de sus cuotas de capital, unificando su representación. — Duodécima: La liquidación de la sociedad será practicada por los socios, quienes actuarán en la forma prevista en la cláusula quinta de este contrato, ajustando su actuación a lo dispuesto por el Decreto-Ley número 19.550|72. — Decimotercera: La sociedad podrá transformarse en sociedad de otro tipo legal en cualquier momento por resolución unánime de los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden los intervinientes dejan formalizada la sociedad firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días de diciembre de 1975. — Firman: E. R. Landman. — H. J. Landman y Sofía G. de Landman. — Testado: dar y tomar dinero en préstamo. No vale.

Buenos Aires, 9 de junio de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.500.— e.5|10 Nº 95.403 v.5|10|76

Gutail

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: OSCAR Rogelio Ameri, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Zulma Kainer, industrial, nacido el 2 de febrero de 1931, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.060.114, domiciliado en Emilio Lamarca 2170, block E-2, piso 2º, dto. 4, Capital Federal, y Gualterio Emilio Pablo Katzmann, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Blanca Rosler, industrial, nacido el 21 de mayo de 1930, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.474.382, domiciliado en Sucre 2112, piso 2º, dto. A, Capital Federal. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 19 de abril de 1976. — 3) Razón social: GUTAIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Domicilio social: Emilio Lamarca 2170, block E-2, piso 2º, dto. 4, de Capital Federal. — 5) Objeto social: Lo constituye la producción, distribución y comercialización de tejas, ladrillos y elementos premoldeados para la industria de la construcción, dedicarse a la construcion de todo tipo de edificios y construcciones, tanto privadas como públicas, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, realizar operaciones inmobiliarias, comprar, vender, alquilar, incluidas las operaciones regidas por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — 6) Plazo de duración: Queda fijado en veinte años a partir del 19 de abril de 1976. — 7) Capital social: Se establece en la suma de $ 500.000 dividido en 5.000 cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto por los socios en la proporción de dos mil quinientas cuotas cada uno. — 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes revisten la calidad de socios gerentes. Cualquiera de los socios tiene la fiscalización de los negocios sociales. — 9) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social correpsonderá a cualquiera de los socios en forma indistinta. — 10) Fecha del cierre del ejercicio: Los ejercicios sociales cerrarán el día 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.800.— e.5|10 Nº 95.350 v.5|10|76

Giménez Zapiola

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 24 de junio de 1976, ante el escribano José Clemente Alonso, GIMENEZ ZAPIOLA, S. R. L. aumentó su capital social de pesos 200.000 a $ 8.000.000, y se modifica la cláusula 5ª, la que queda redactada de la siguiente forma: El capital social queda fijado en la cantidad de ocho millones de pesos Ley 18.188, dividido en ochocientas mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea ciento setenta mil cuotas cada uno de ellos.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.5|10 Nº 95.344 v.5|10|76

Persichini Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Oscar Persichini, casado, argentino, 45 años, maestro mayor de obras, Cédula de Identidad Nº 4.215.165, de la Policía Federal, y Engelina Luz Antonia D'Amato, casada, argentina, 38 años, maestra normal, Cédula de Identidad Nº 3.043.486, Policía Federal, domiciliados ambos en la calle Lope de Vega 1764, Capital Federal — 2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de mayo de 1976. — 3) Razón social o denominación: "PERSICHINI CONSTRUCCIONES" S.R.L. — 4) Domicilio social: Víctor Hugo 1266, Capital Federal. — 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en participación y|o a comisión, a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras v edificios por cualquier sistema de propiedad, superficie vertical, condominio, colectivo, horizontal y otras que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción establecidos por el Banco Hipotecario Nacional y demás entes oficiales, autárquicos o privados; obras viales de todo género, construcción de caminos, pavimentación o urbanizaciones, y cualquier tipo de obras de construcción de carácter público o privado; b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, sea para renta o comercio, inclusive las comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — 6) Plazo de duración: Quince años, a partir del 1º de enero de 1975. — 7) Capital social: Diez mil pesos ($ 10.000), integrados en efectivo. — 8) Organización de la representación legal: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios, quienes a tal efecto revestirán el cargo de Gerentes. — 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. — S|t.: S.R.L., vale.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.000.— e.5|10 Nº 94.555 v.5|10|76

Amis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Salvador Stallone, casado, 27 años, comerciante, Virrey Liniers 659, Depto. 4, Capital, L.E. 7.651.247, y Julio Hermenegildo Fernández, soltero, 28 años, electrotécnico, Ciudad de la Paz 3657, Depto. "B", Capital, L.E. 4.493.360. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 29 de julio de 1976. — 3) Denominación: "AMIS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Domicilio social: Joaquín V. González 2551, Capital. — 5) Objeto social: Exportar e importar todo tipo de mercaderías, materias primas y frutos del país. — 6) Plazo de duración: treinta años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: $ 100.000. — 8) Administración: Será ejercida por don Salvador Stallone y don Julio Hermenegildo Fernández, en calidad de gerentes. — 9) Organización de la representación legal: Será ejercida por los gerentes, actuando en forma conjunta o indistinta. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de diciembre. — S|r.: "Amis" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200.— e.5|10 Nº 94.557 v.5|10|76

Prosavic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris secretaría, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) JOSE LUIS Encinas, español de 39 años, C. I. 4.596.140, y Susana Fernández, argentina, de 34 años, C. I. 4.776.809, ambos casados, comerciantes y domiciliados en Republiquetas 4601 Capital Federal. 2º) 7 de setiembre de 1976. — 3º) PROSAVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Republiquetas 4601, Capital Federal. — 5º La compra, venta, importación, exportación y procesamiento de aves y sus derivados. — 6º) 10 años a partir del 1º de julio de 1976. — 7º) $ 100.000. — 8º) La gerencia está a cargo de los Sres. José Luis Encinas y Susana Fernández. — 9º) El uso de la firma social será de ambos en forma indistinta. — 10) 31 de diciembre.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.500.— e.5|10 Nº 94.516 v.5|10|76

Notabil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 3|12|1975, la sociedad NOTABIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió elevar el capital social a la suma de $ 1.400.000.— y modificando la representación legal de la sociedad que en lo sucesivo será en forma conjunta por ambos socios, siendo el señor Jorge Dulitzky gerente general y Marcos Ainstein gerente de producción. — Enmendado: 1.400.000. Vale. — Marcos también vale.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.200.— e.5|10 Nº 95.409 v.5|10|76

Estancias Los Manantiales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRORROGA DE SOCIEDAD: "Estancias los Manantiales, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fecha de modificación: 13 de julio de 1976. — Socios: Alfredo Marcelo Paladino, argentino, de 47 años, ingeniero civil, libreta de enrolamiento Nº 4.485.705, casado, O'Higgins Nº 1359, piso 12. — Alberto Mario Paladino, argentino, de 41 años, médico, libreta de enrolamiento Nº 4.136.128, soltero, Echeverría 2296, piso 17, departamento C. — María Amalia Paladino de Boilini, argentina, de 40 años, viuda, libreta cívica Nº 3.757.040, Virrey Loreto 2438, 2º piso, comerciante. — María Angélica Paladino de Arienti, de 50 años, casada, argentina, sin profesión, libreta cívica Nº 3.476.436, Quintana 357, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados. — Fecha instrumento de constitución: 20 de octubre de 1966. — Denominación: "ESTANCIAS LOS MANANTIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio social: O'Higgins 1359, piso 12, Capital Federal. — Objeto social: La explotación de toda clase de establecimiento agrícola-ganaderos, comprar y vender toda clase de animales, frutos y productos agropecuarios, y toda clase de inmuebles que hagan el objeto social. — Plazo de duración: Hasta el 31|12|78. — Capital social: $ 2.480.—. Organo de administración y representación legal: Gerente: Alfredo Marcelo Paladino. — Mandatarios: Alberto Mario Paladino, María Amalia Paladino de Boilini, María Angélica Paladino de Arienti. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.5|10 Nº 95.407 v.5|10|76

Reilly - Caimi y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CON FECHA 11|8|76, los socios de "REILLY-CAIMI Y CIA", S.R.L., han desistido del aumento del capital social, incorporación de socios y modificación de contrato, publicado en el Boletín Oficial del 10|7|74, página 32. — Testado: comunican — que, no vale.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 800.— e.5|10 Nº 94.550 v.5|10|76

Almacenes Muñiz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE constitución: 8 de febrero de 1975 y complementaria de fecha 30 de marzo de 1976. — Socios: Manuel Muñiz, casado en primeras nupcias, nacido el 11 de noviembre de 1936, español, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.644.815, domiciliado en la calle Cangallo 1333, 7º piso, departamento 63, comerciante. — José Mario Galvar, soltero, nacido el 28 de junio de 1941, español, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.500.836, domiciliado en Solís 1074, comerciante; y Pablino Sánchez, casado en primeras nupcias, nacido el 22 de junio de 1923, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.342.874, domiciliado en Libertad 451, 5º piso, departamento I, comerciante. — Denominación: ALMACENES MUÑIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: Luis Sáenz Peña 156, Capital Federal. — Duración: 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de comestibles y bebidas envasadas, artículos de limpieza. — Capital: Cuatrocientos ochenta mil pesos, formado por cuatro mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una. — Administración y dirección: La dirección y administración así como el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, quienes deberán actuar dos de ellos en forma conjunta, quedando designados gerentes y con plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Fecha de cierre de ejercicio: 30 de enero de cada año. — Raspado: Libertad. Vale.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.5|10 Nº 95.413 v.5|10|76

Moka

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CON FECHA 19 de noviembre de 1973, fue aumentado el capital social de la sociedad MOKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la suma de trescientos ochenta y dos mil trescientos veinte pesos, representado por 38.232 cuotas de diez pesos cada una.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.5|10 Nº 95.431 v.5|10|76

Robino e Isaac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: CARLOS Alberto Robino, argentino nacido el día 21 de diciembre de 1937, comerciante, domicilio: Mariscal Antonio José de Sucre Nº 934, de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con: María Beatriz Natividad libreta en rolamiento Nº 4.258.826; Pablo Isaac, argentino, nacido el día 23 de mayo de 1919, comerciante, domicilio: Montañeses Nº 2015 de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con Concepción Icare, libreta de enrolamiento Nº 0.411.732; José Gabriel Isaac, argentino nacido el día 13 de diciembre de 1949, comerciante, domicilio: Montañeses Nº 2015, de la Capital Federal, soltero, libreta de enrolamiento número 8.209.492; Carlos Pablo Isaac, argentino, nacido el día 16 de mayo de 1951, comerciante, domicilio: Montañeses Nro. 2015, de la Capital Federal, soltero, libreta de enrolamiento Nº 8.589.292. — 2º) Fecha del instrumento de constitución: 3 de octubre de 1975. — 3º) La razón o denominación: ROBINO e ISAAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Domicilio Social: Montañeses Nº 2015, de la Capital Federal. — 5º) Objeto Social: Lotería y todo otro juego que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — 6º) Plazo duración: 20 años. — 7º) Capital Social: Ciento veinte mil pesos. — 8º) Composición órganos de Administración y Fiscalización: La administración y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los socios. — 9º) Organización de la representación legal: Por intermedio de cualquiera de los socios. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.350.— e.5|10 Nº [illegible] v.5|10|76

Desiree

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada ante el Escribano Jorge E. Esponda con fecha 1º de abril de 1974, los señores Ponciano ó Ponciano Francisco ó Ponciano Francisco Luis Marquina y Eduardo Salvador Brocato, ceden y transfieren a los señores Julio Barros Gómez y Luis Pedro Schiro, las cien cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad "DESIREE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de treinta mil pesos. — Con motivo de esta cesión los señores Julio Barros Gómez y Luis Pedro Schiro, como únicos componentes de la sociedad "Desiree Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar dicha sociedad, en las cláusulas primera, quinta, sexta, séptima y decimoquinta del contrato, siendo las partes pertinentes de dichas modificaciones las siguientes: Primera: A contar del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, se declara existente entre los señores Julio Barros Gómez y Luis Pedro Schiro, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el presente contrato y supletoriamente por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: El capital social asciende a la suma de mil pesos, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una. — Sexta: La administración de la sociedad y su representación legal será ejercida por los socios Julio Barros Gómez, Luis Pedro Schiro y el señor Manuel Moisés Campos, quienes en tal carácter quedan designados socios gerentes. — Séptima: Los gerentes designados contarán para el desempeño de sus funciones con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales. — Decimoquinta: En caso de liquidación de la sociedad la misma quedará a cargo de los señores Julio Barros Gómez y Manuel Moisés Campos o de las personas que éstos indiquen. Raspado: Barros, vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.— e.5|10 Nº [illegible].414 v.5|10|76

Rougés y Sarmiento

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. SOCIOS: ROGER Gastón Rougés, 28 años de edad, casado, argentino, empresario, domiciliado en Melo 1833, quinto piso Capital, L. E. 4.558.315; Carlos Alfredo Dámaso Rougés, de 27 años de edad, casado, argentino, abogado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1472, 6º piso, C, Capital, L.E. Nº 7.629.246; José Félix Sarmiento, de 26 años de edad, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Moreno 396, La Lucila, provincia de Buenos Aires, L.E. Nº 8.236.702. - 2. Fecha del instrumento de constitución: seis de setiembre de 1976. - 3. La razón social: ROUGES Y SARMIENTO S.R.L.". - 4. Domicilio de la sociedad: P. de Melo 1833, quinto piso, Capital — 5. Objeto social: la realización por cuenta propia o de terceros de toda clase de operaciones de importación y/o exportación de mercaderías y/o tecnología en general. — 6. Plazo de duración: diez años. — 7. Capital social: pesos treinta mil ($a 30.000). — 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: son geren-

tes los Sres. Roger Gastón Rougés, Carlos Alfredo Dámaso Rougés y José Félix Sarmiento. — 9. Organización de la representación legal: los socios gerentes comprometen a la sociedad con la firma conjunta de dos de los mismos. — 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de c/año. — S/e: "edad", "argentino", "tecnología", valen.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.5|10 Nº 95.415 v.5|10|76

Grabekor

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado de fecha 2 de agosto de 1976 se celebró un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre Roberto Graber, argentino, de 34 años, casado, contador público nacional, libreta de enrolamiento número 4.385.011, domiciliado en la calle Ventura Bosch número 6639, Capital Federal, y Oscar Natalio Korsunsky, argentino, de 34 años, contador público nacional, casado, libreta de enrolamiento número 4.379.264, domiciliado en la calle Anchorena número 1586, quinto piso "A", Capital Federal, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará en esta ciudad, bajo la denominación de "GRABEKOR S.R.L.", en la calle Anchorena número 1586, quinto piso "A". — Duración: El plazo de vigencia es de diez años contados a partir de la fecha del presente contrato. — Objeto: Importación y Exportación: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la promoción del Comercio Exterior, mediante la explotación del ramo de Importación y Exportación de toda clase de bienes, semovientes, mercaderías frutos del país, maquinarias, productos y servicios, materias primas elaboradas o a elaborarse y, como asimismo el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos que se relacionen directamente con su objeto. — Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no scan prohibidos por las leyes o por este contrato. — Capital: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, valor nominal. — Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe en este acto de la siguiente forma: Roberto Graber, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos, y Oscar Natalio Korsunsky, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos. — Los socios integran en dinero en efectivo, en este acto, el cincuenta por ciento del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante, en un plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha. — Administración: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualesquiera de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta, separada o alternativamente por ambos socios, quienes deberán firmar con la aclaración de "Grabekor S.R.L.". Socio Gerente. — Ejercicio Social y Balance: El ejercicio comercial concluirá el 30 de junio de cada año.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 4.800.— e.5|10 Nº 95.446 v.5|10|76

Meneghetti Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — SOCIOS: José Camilo Meneghetti, de cuarenta años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce doscientos cincuenta y tres, de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos treinta y un mil setecientos treinta y cuatro; René Oscar Meneghetti, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ochocientos sesenta y uno, de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento siete millones setecientos diez mil ciento dieciséis; Orlando Antonio Meneghetti, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Tomás A. Edison novecientos veintisiete, de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cinco; Hugo Osmar Meneghetti, de treinta y ocho años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Fernando de Toro trescientos cincuenta y uno, de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco; Pedro Meneghetti, de cuarenta y cinco años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Díaz Vélez tres mil trescientos noventa y tres, de Capital Federal, con libreta de enrolamiento cinco millones dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho. — 2. Fecha de Instrumento de Constitución: 1º de enero de 1974. — 3. Razón Social: MENEGHETTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4. Domicilio Social: Díaz Vélez 3393, Capital Federal. — 5. Objeto Social: Fabricación de Botiquines y Muebles Sanitarios en madera y plástico. — 6. Plazo de Duración: Cincuenta años a partir del 1º de enero de 1974. — 7. Capital Social: Doscientos mil pesos. — 8. Organización de la Representación Legal: La sociedad será administrada por los Sres. José Camilo Meneghetti, René Oscar Meneghetti y Hugo Osmar Meneghetti quienes quedan investidos del cargo de gerentes. — 9. Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de c/año.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.000.— e.5|10 Nº 95.469 v.5|10|76

Wolmar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. SOCIOS: Jaime Laszewicki, de 48 años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Apolinario Figueroa 470 (C. I. C. F. Nº 2.726.081). — Víctor Laszewicki, de 44 años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Valentín Gómez 2094 (C. I. C. F. Nº 3.123.393). — David Laszewicki, de 50 años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Boulogne Sur Mer 548 (C. I. C. F. Nº 2.690.291). — Todos argentinos naturalizados, casados y de profesión comerciantes. — 2. Fecha del instrumento de constitución: Suscripto el día 25 de marzo del año 1964 ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 20 de mayo de 1964, bajo el Nº 1.073 al folio 99 del libro 47 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 3. Domicilio social: Larrea 330, de esta Capital Federal. — 4. Razón social: "WOLMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 5. Objeto social: Explotación en el ramo textil de una fábrica de confecciones de prendas de vestir y|o compraventa de los mismos y|o tejidos en general, así como todas las demás actividades conexas relacionadas directamente con el objeto social. — 6. Plazo de duración: 99 años a partir del 1º de setiembre de 1963. — 7. Capital social: $ 1.200.000.—, representado por 120.000 cuotas sociales de $ 10.— cada una de ellas y que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de: $ 400.000.— (cuarenta mil cuotas sociales), para cada uno de ellos. — 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: Para el mejor desarrollo de los fines sociales, la dirección y administración de los mismos estará a cargo de los tres socios indistintamente. — Dicha firma social estará representada por la rúbrica particular de cada socio acompañada con un sello de la razón social. — En todos aquellos actos en que deben obligar a la sociedad, la firma social estará representada por la rúbrica particular de dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta, acompañadas con un sello con la razón social. — 9. Organización de la representación legal: A cargo de cualesquiera de los socios, indistintamente. — 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. — Fecha de este instrumento de modificación, 10 agosto 1976.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres secretario.
$ 4.200.— e.5|10 Nº 95.487 v.5|10|76

Hilcar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 13 de julio de 1976, el señor Carlos Alberto Scartaccini, que poseía en la sociedad 600 cuotas de $ 10,00 cada una, las cedió a la nueva socia que ingresa a la sociedad HILCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señora Juana Azucena Casado, argentina, casada, comerciante de 50 años L. C. 381.359, domiciliada en Corrientes 3989, 3º, Dpto. 9, Capital Federal e Hilario Macario Casas, que poseía en la sociedad 400 cuotas de $ 10,00 cada una, las cedió al nuevo socio que ingesa señor Mario Alberto Scartaccini, uruguayo, casado, comerciante, de 51 años, C. I. 2.693.346, domiciliado en Corrientes 3989, 3º, Dpto. 9, Capital Federal, resolviéndose a su vez la prórroga del contrato social por 3 años más y adecuación del contrato a las disposiciones de la Ley 19.550, quedando reformado los siguientes puntos: V) realización por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, en calidad de contratistas o subcontratistas, trabajos de instalaciones sanitarias en obra, a su proyecto y ejecución en construcciones, incluyendo la comercialización, industrialización, importación y exportación de la materia prima para cumplir con su objeto social. — V) Duración hasta el 1º de agosto de 1980. — VIII): Ambos socios quedan nombrados gerentes y uso de firma social en forma indistinta.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 2.400.— e.5|10 Nº 94.506 v.5|10|76

City Materiales

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

JUAN ABEL LEGARRETA, argentino, casado, comerciante, de 49 años, Lib. En. 4.028.116; Juan Abel Legarreta (h.), argentino, soltero, de 25 años, Lib. Enrol. 10.129.845, comerciante, y Carlos Arturo Legarreta, argentino, soltero, comerciante, D. N. I. 13.482.532, de 18 años, autorizado para ejercer el comercio en este acto por su padre don Juan Abel Legarreta y cuyos datos de filiación surgen de la partida de nacimiento que se acompaña, todos domiciliados en Avenida Gaona 1621, Capital Federal. — 2º) 20 de agosto de 1976. — 3º) CITY MATERIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Terrero 1770 Capital Federal. — 5º) La compra, venta, importación, exportación, distribución de toda clase de materiales para la construcción. — 6º) 20 años a partir del 2 de agosto de 1976. — 7º) $ 800.000. — 8º) La gerencia está a cargo de los señores Juan Abel Legarreta, Juan Legarreta (h.), Carlos Arturo Legarreta. — 9º) El uso de la firma será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — 10) 31 de diciembre. — Lo testado: "20 de agosto de 1976": No vale. Gonzalo E. Cáceres, secretario.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976.
$ 2.100.— e.5|10 Nº 94.508 v.5|10|76

Multicolor

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) QUE CON FECHA 8 de setiembre de 1976 los Sres. Mario Víctor Delli Quadri y Oscar Jesús Pedrosa, únicos socios integrantes de la sociedad MULTICOLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto elevar el capital de $ 100.000 a $ 1.000.000. — Dicho aumento de $ 900.000 es suscripto por los socios en partes iguales e integrado según balance.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 1.000.— e.5|10 Nº 94.511 v.5|10|76

Lofty

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) BERNARDO KIRSNER, argentino naturalizado, comerciante, de 51 años, casado, L. E. Nº 4.264.342, domiciliado en Larrea 1076, 4º, Capital Federal; Jaime Kirszner, argentino, casado, comerciante, de 33 años, L. E. Nº 4.411.169, domiciliado en Córdoba 3571, Capital Federal y Alberto Luis Kirszner, argentino, casado, comerciante, de 22 años, L. E. número 10.809.102, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2720, Capital Federal. — 2) 3 de setiembre de 1976. — 3) LOFTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Córdoba 3438, Capital Federal. — 5) La compra, venta, importación, exportación, distribución y fabricación de ropas para damas y caballeros. — 6) 20 años a partir del 1º de agosto de 1976. — 7) $ 2.000.000. — 8) La gerencia está a cargo de los Sres. Bernardo y Jaime Kirszner. — 9) El uso de la firma será de ambos socios en forma indistinta. — 10) 30 de setiembre.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 1.300.— e.5|10 Nº 94.512 v.5|10|76

SET

(Servicios Empresarios Turísticos)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: GRACIELA del Carmen Carriquiriborde, argentina, nacida el 19|4|1939, soltera, comerciante, domiciliada en Agüero 1680, piso 10, dto. "B", Capital Federal, C.I. 6.433.134; Lindo Gagliardi, italiano, nacido 3|9|1937, casado, comerciante, domiciliado en Avda. Maipú 1654, piso 17, dto. 3, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, C.I. 6.709.609; Fortunato Nicolás de Cillis, argentino, nacido el 9|12|1923, casado, domiciliado en Del Valle Iberlucea 3706, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, C.I. 2.492.917, comerciante, y Víctor Raúl Corro, argentino, nacido el 1º|10|1943, casado, domiciliado en Mariscal Antonio José de Sucre 1611, piso 9º, dto. 20, Capital Federal, C.I. número 5.206.211, comerciante. — Fecha constitución: 5 de mayo de 1976. — Razón social: "SET (SERVICIOS EMPRESARIOS TURISTICOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio: Esmeralda 491, piso 4º, dto. 7, Capital Federal. — Objeto social: Tendrá por objeto desarrollar las actividades enumeradas en el art. 1º del Decreto Ley 18.829|70. Subsidiariamente, también podrá desarrollar las actividades conexas que determinara el art. 2º del Decreto Nº 2.182|72, previa autorización de la Dirección Nacional de Turismo, del organismo que en lo futuro haga sus veces y de los restantes organismos competentes, una vez cubiertas sus respectivas exigencias. Todo ello, de conformidad con el siguiente plan que las partes expresamente convienen: A) Una vez suscripto este contrato se solicitará permiso precario (art. 5º, inc. a), Decreto 2.182|72) para el funcionamiento de la sociedad como "Agencia de Turismo" (art. 4º, inc. b), Decreto 2.182|72); B) Transcurrido el término de seis meses a contar del otorgamiento del permiso precario, se peticionará la licencia provisoria para "Agencia de Turismo" (art. 5º, inc. b), Decreto 2.182|72); C) Finalizado el período de licencia provisoria, se solicitará a la autoridad competente la licencia definitiva (art. 5º, inc. c), Decreto 2.182|72) para "Agencias de Turismo"; D) Por último, previo cumplimiento de las normas y exigencias pertinentes, podrá solicitarse a la autoridad de aplicación la correspondiente licencia para que la sociedad pueda girar como "Empresa de Viajes y Turismo". — Plazo duración: 10 años a contar del 1º de abril de 1976. — Capital social: $ 400.000. — Administración: La dirección y administración de la sociedad a cargo de la gerenta general Graciela del Carmen Carriquiriborde y de los demás socios, quienes quedan designados gerentes. — Representación legal: La gerente general con cualquiera de los otros socios gerentes. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.
$ 4.600.— e.5|10 Nº 95.400 v.5|10|76

Mastics Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. SOCIOS: MARIO Hugo Carballo, 47 años, comerciante, domiciliado en Arenales 1844, 2º piso, dpto. "C", L.E. número 4.486.803; Juan Carlos Germade, 28 años, comerciante, domiciliado en Paunero 2805, 5º piso, dpto. "B", Capital, L.E. 5.098.012; Martha Inés Calcagni de Germade, 38 años, con igual domicilio que el anterior, comerciante, L.C. número 1.814.701; Gisela Margarita Ruiz Díaz, 33 años, domiciliada en la calle Arenales 1844, 2º piso "C", Capital, de profesión médica, D.N.I. 4.572.690. — 2. Fecha de instrumento de constitución: 23 de diciembre de 1975. — 3. Razón social: MASTICS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4. Domicilio social: Cucha Cucha 1580, Capital Federal. — 5. Objeto social: La representación, distribución y venta

de productos impermeabilizantes y materiales de construcción en general y también la ejecución de los trabajos de aplicación y empleo de los productos y artículos representados, distribuidos o vendidos. — 6. Plazo de duración: 5 años a partir del 1º de enero de 1976. — 7. Capital social: $ 500.000. — 8. Organización de la representación legal: La dirección y administración está a cargo de los señores socios gerentes Mario Hugo Carballo y Juan Carlos Germade. — 9. Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio. — S|r.: Mastics, Vale.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.900.— e.5|10 Nº 95.471 v.5|10|76

Dennfra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: DIONISIO Juan Fraser, argentino, nacido el 30 de setiembre de 1933, casado en primeras nupcias con María Beatriz Peroni, con C. I. número 4.625.502 y María Beatriz Peroni de Fraser, paraguaya, nacida el 14 de junio de 1938, casada, con C. I. Nº 3.343.427, ambos comerciantes, domiciliados en calle Lavalle 1783, de esta ciudad. — 2º) Fecha del instrumento de constitución: El 27 de noviembre de 1974. — 3º) Razón social: DENNFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Domicilio social: Calle Lavalle 1783, 4º piso, interno. — 5º) Objeto social: Comerciales: Importación de productos químicos y exportación de carnes y sus derivados; cueros en sus diversos tipos y formas, crudos, semifacturados e industrializados; productos agrícolas, naturales y manufacturados; cereales, granos, frutas, hortalizas, té, yerba mate y tabaco; maquinarias y herramientas de todo tipo. — 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital social: $ 35.000. — 8º) Composición de los órganos de administración y fiscalización y 9º) Organización de la representación legal: La administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas, conjuntas o separadas, obligan a la sociedad. — 10) Fecha de cierre de ejercicio: El día 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.800.— e.5|10 Nº 95.473 v.5|10|76

Graboplast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: CARLOS Mario Gasparutti, 35 años, casado, argentino, comerciante, L. E. Nº 4.319.948, domiciliado en Paroissien 4795, y Lola Sofía Kalczynski, 34 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Paroissien 4795, L. C. número 4.076.809. — Fecha del contrato: 27 de mayo de 1976. — Denominación: — GRABOPLAST, S. R. L. — Domicilio Social: Paroissien 4795, Capital. — Objeto: Compraventa, impresión, serigrafiado, litografiado, de madera, telas, papeles, cerámicas, plásticos, metales y derivados o similares como así también su fabricación, importación, exportación, consignación, o permuta. — Plazo de duración: Diez años a partir del 3 de mayo de 1976. — Capital social: Pesos quinientos mil. — Administración a cargo de los gerentes Carlos Mario Gasparutti, y Lola Sofía Kalczynski, indistintamente. — Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.5|10 Nº 95.477 v.5|10|76

Pelton

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 24 de agosto de 1976, ante el escribano de la Capital Federal, Carlos A. Martín y Hortal, los señores Juan Carlos González, Agustín Natalio Verga y Norberto Pablo Soto, cedieron al Sr. Vicente Gómez con retroactividad al 1º de julio de 1975, ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una de PELTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificándose en consecuencia la cláusula quinta del contrato social que ha quedado redactada así: Quinta: Administración, fiscalización y reuniones de socios: I) Administración: Quedan nombrados gerentes los socios Juan Carlos González, Norberto Pablo Soto y Vicente Gómez, quienes tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales. — El uso de la firma social y representación de la sociedad frente a los terceros estará a cargo de los socios señores Juan Carlos González, Agustín Natalio Verga, Norberto Pablo Soto y Vicente Gómez, actuando y suscribiendo siempre en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, precedida la firma de la denominación social y sin perjuicio de la aplicación de lo prescripto por el artículo 58 de la Ley 19.550.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.5|10 Nº 95.483 v.5|10|76

Dorrego

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo de la Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO PRIVADO del 30 de abril de 1974, el señor Adelino Falcón cedió a los señores María Beatriz Petrini y Magencio Antonio Vilela las mil ciento sesenta y seis cuotas sociales que le correspondían en la sociedad "DORRECIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato está inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de julio de 1967, Nº 1.485, Folio 243, del Libro 53 de S.R.L. y modificado posteriormente; con lo cual las tres mil cuotas sociales que representan el capital de la sociedad corresponden: mil quinientas cuotas a María Beatriz Petrini y mil quinientas cuotas a Magencio Vilela. Asimismo, los socios resolvieron modificar la cláusula quinta del contrato social, que quedará así redactada: "La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Magencio Vilela y Gerardo Miguel Beltrán; este último argentino, casado, comerciante, de 46 años de edad, con C.I. Pol. Fed. Nº 4.670.827, domiciliado en Corrientes Nº 2791, 2º piso, Dto. 8, Capital Federal, los que tendrán el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales las firmas conjuntas de ambos". También se resolvió prorrogar la vigencia de la sociedad por el término de diez años a contar desde el vencimiento previsto en la cláusula tercera del contrato social, la que queda modificada en tal sentido; venciendo en consecuencia el plazo de vigencia de la sociedad el día treinta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.5|10 Nº 94.636 v.5|10|76

Cinturones Argentinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Roberto Alfredo Malena, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 4.263.921, nacido el 17 de febrero de 1938, comerciante, domiciliado en Angel Gallardo 962, piso 3º, Dto. "D", Capital Federal, divorciado, y Ramzi Hindaly, argentino naturalizado, Documento Nacional de Identidad número 13.017.777, nacido el 6 de junio de 1948, comerciante, domiciliado en F. Seguí 1187, piso 3º, departamento "B", Capital Federal, casado en primeras nupcias con María Isabel Castro, de quien se encuentra separado de hecho, sin voluntad de unirse y con juicio de divorcio en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, todos hábiles para contratar han convenido realizar la cesión de cuotas que se determina a continuación: Primera: El señor Roberto Alfredo Malena cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Ramzi Hindaly, las diez mil (10.000) cuotas de capital de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "CINTURONES ARGENTINOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato constitutivo se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 1º de abril de 1976, bajo el Nº 457, del libro 67 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La cesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo al 1º de junio de 1976, a su valor nominal, manifestando el señor Roberto Alfredo Malena haber recibido de conformidad el importe de las cuotas sociales que transfiere, así como también todo lo que la sociedad le adeuda en concepto de ganancias. En consecuencia, declara no tener nada más que reclamar por ningún concepto, dando con este convenio suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercera: El señor Ramzi Hindaly acepta la cesión de cuotas realizada como se indica en el artículo anterior y declara que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, quedando el señor Roberto Alfredo Malena, a partir del 1º de junio de 1976, totalmente desvinculado de la sociedad de referencia, haciendo subrogación en forma al cesionario de todos los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la misma. — Cuarta: El señor Ramzi Hindaly manifiesta que como consecuencia de la cesión de cuotas invocada, queda como único socio de "Cinturones Argentinos", S.R.L., sujeto a lo establecido en el artículo 94, inciso 8º, de la Ley 19.550, quedando subsistentes las cláusulas del contrato originario hasta la incorporación de nuevos socios, en todo aquello que no sea incompatible con lo preceptuado por la norma legal mencionada. — De conformidad y aceptación, se firma el presente, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de 1976.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.100.— e.5|10 Nº 95.331 v.5|10|76

Arosbe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: ARMANDO Vicente Bonanata, casado, de 36 años de edad, argentino, empleado, L.E. 4.307.811, domiciliado en la calle Pedro I. Rivera 2470, 8º piso, "A", Capital Federal; Rodolfo Víctor Gattorna, soltero, de 36 años de edad, argentino, técnico mecánico, L.E. 4.303.353, domiciliado en la calle Rivadavia 4001, piso 8º, "B", Capital Federal; Osvaldo Antonio Schiaffino, casado, de 38 años de edad, argentino, industrial, L.E. 4.868.271, domiciliado en la calle Gavilán 45, 7º piso, "D", Capital Federal. — Por documento privado de fecha 27 de agosto de 1976, se constituyó la sociedad "AROSBE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio legal: Avenida de Mayo 1229, 2º piso departamento "A", Capital Federal. — Plazo de duración: Diez años, a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la preparación, formalización y realización de proyectos y construcciones mecánicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Capital social: Es de $ 400.000. — La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en forma indistinta quienes a tal fin revestirán el cargo de gerentes. — Cierre del ejercicio social: El 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.900.— e.5|10 Nº 95.342 v.5|10|76

Comatec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. SOCIOS: Werner Ludovico Lewi, de cuarenta y nueve años de edad, alemán, casado, comerciante, domiciliado en Washington 1882, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 2.274.805; Juan Gerardo Grunthal, de sesenta y un años de edad, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Malabia 2749, 9º piso, Dto. "B", Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.213.968. 2. Fecha de instrumento de constitución: 11 de agosto de 1975. 3. Razón social: "COMATEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4. Domicilio social, Moreno 1270, 2º piso. 5. Objeto social: La compraventa de máquinas, accesorios, repuestos y materias primas para la industria, especialmente textil, actuando por cuenta propia o representación de terceros, como comisionista, representante o consignataria, e igualmente como importadora o exportadora pudiendo también a los fines antes enunciados u otros conexos asociarse a terceros o participar en negocios con ellos; podrá asimismo realizar tareas de asesoramiento vinculadas con el objeto que queda expresado. 6. Plazo de duración: 10 años a partir del 1º de enero de 1975. 7. Capital social: $ 40.000.—. 8. Organización de la representación legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio-gerente señor Werner Ludovico Lewi. 9. Fecha del cierre del ejercicio: 30 de julio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.5|10 Nº 95.470 v.5|10|76

Pepona

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. SOCIOS: César Raúl Delettieres, de treinta y ocho años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle avenida Zeballos dos mil ciento veintitrés, de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento cinco millones cuarenta mil cuarenta; Jorge Omar Delettieres, de veintiséis años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle La Cautiva ochocientos ochenta y siete de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento cinco millones ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres; Lucía Antonia Montorfano, de veintinueve años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle avenida Zeballos dos mil ciento veintitrés de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica cinco millones trescientos veintiún mil ochocientos dieciséis; Norma María Pafino, de veinticuatro años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle La Cautiva ochocientos ochenta y siete de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica seis millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y seis; Oscar Miguel Parada Alvarez, de cuarenta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Echenagucia setecientos veintidós, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setenta y siete mil setecientos cuarenta y siete; y Osvaldo Juan Loiello, de cuarenta y cinco años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan de Salazar quinientos veintiocho de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil ciento noventa y uno. 2. Fecha de instrumento de constitución: Primero de enero de 1975. 3. Razón social: "PEPONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4. Domicilio social: Echenagucia 718, Capital Federal. 5. Objeto social, Restaurante y Parrilla. 6. Plazo de duración: Cuarenta años a partir del 1º de enero de 1975. 7. Capital social: Cien mil pesos. 8. Organización de la representación legal: La sociedad será administrada por los señores César Raúl Delettieres y Jorge Omar Delettieres, quienes quedan investigados del cargo de gerentes. 9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.5|10 Nº 95.472 v.5|10|76

Fatex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
FABRICA DE PEINES Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 2 de agosto de 1975, pasada al folio 1052 del Registro Notarial 83, a cargo del escribano Juan Alberto Gardey, "Fatex, S.R.L., Fábrica de Peines y Accesorios para la Industria Textil", modifica la cláusula primera del Contrato Social en la siguiente forma: Primera: Continúa desarrollando sus actividades la sociedad denominada "FATEX, S.R.L., FABRICA DE PEINES Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL", en su nuevo domicilio en la calle Osvaldo Cruz mil ochocientos quince, piso tercero, departamento "B", de esta ciudad, asiento principal de sus negocios y sede de la sociedad, el que podrá trasladarse, así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.5|10 Nº 94.638 v.5|10|76

Loter - Chaco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 1º de abril de 1976, pasada ante el escribano don José E. Arnedo, doña Sara Siganevich, divorciada de don Salvador Stoliar, argentina naturalizada, de 53 años, con Libreta Cívica Nº 1.936.314, comerciante, y don Rubén León Wexler, divorciado de doña Esther Schwartz, argentino, de 52 años, con Libreta de Enrolamiento número 3.166.855, contador público nacional, ambos domiciliados en la calle Larrea Nº 773, piso quinto, departamento "A" de Capital Federal constituyeron la sociedad "LOTER-CHACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tucumán Nº 2163, piso tercero, Unidad 8, Capital y con objeto de la explotación por cuenta propia o de terceros, actuando como cesionaria, distribuidora, representante y adquirente de loterías, quinielas, pronósticos deportivos y cualquier otro juego de azar legítimamente autorizado en cualquier jurisdicción, por el plazo de cinco años a contar de la fecha de su constitución. El capital se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos, dividido en quinientas cuotas de pesos cinco mil cada uno. La administración será ejercida por dos o más gerentes, requiriéndose siempre la firma conjunta de por lo menos dos de ellos para obligar a la sociedad. La asamblea de socios resolverá cuando considere oportuno el aumento del número de gerentes o de la modificación de la forma en que deberán actuar para obligar a la sociedad. Para ser Gerente no se requerirá la calidad de socio. Los gerentes tendrán en ejercicio de sus funciones las mas amplias facultades inherentes a sus cargos. El ejercicio comercial de la sociedad durará un año y se cerrará el día 31 de cada mes de marzo.

Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200.— e.5|10 Nº 94.650 v.5|10|76

Seriol - Baronio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR convenio privado del día 30 de julio de 1976, se resolvió la disolución y liquidación de "SERIOL-BARONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Cerrito 228, 2º piso, "C", inscripta en el Registro Público de Comercio el 22|12|67 bajo el número 3337 al Fº 8 del libro 55 de Soc. de Resp. Ltda. y sus posteriores modificaciones inscriptas bajo el Nº 2.511 al folio 373, del libro 55, de Soc. de Resp. Ltda. y el 29|10|68 bajo el Nº 723 al Fº 192 del Libro 64, de Soc. de Resp. Ltda., el 14|4|71, con efecto retroactivo al 30 de junio del corriente año. Se han designados liquidadores a los señores Oscar Seriol y|o Emilio José Baronio, indistintamente.

Buenos Aires setiembre 14 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.400.— e.5|10 Nº 94.653 v.5|10|76

Adiar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a treinta y un días de agosto de mil novecientos setenta y seis, entre Dante Donato Moscato, argentino, casado en primeras nupcias con Rosario Guillermina María De Lucca, licenciado en química, Libreta de Enrolamiento Nº 6.202.099, nacido el 1º de diciembre de 1928, domiciliado en Amenábar 1551, 4º, "D", de esta Ciudad; don Donato Jorge Petrone, argentino, casado en primeras nupcias con Juanita Domijan, Libreta de Enrolamiento Nº 4.160.914, comerciante, nacido el 23 de abril de 1935, domiciliado en Laprida 896, de Vicente López y don Jorge Horacio Souto, argentino, casado en primeras nupcias con María Mercedes Fernández Torre, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.158.531, nacido el 19 de octubre de 1935, comerciante, domiciliado en García del Río 2475, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada. — Primera: Entre los nombrados queda constituida "ADIAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en García del Río Nº 2475, de Capital. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, la compra, venta, fraccionamiento, fabricación, importación, exportación y distribución de adhesivos termoplásticos, sus derivados y afines, y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con su objeto. — Tercera: Se constituye por plazo de diez años, a contar del día de la fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, dividido en quince mil cuotas de diez pesos cada una. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de Donato Jorge Petrone y Jorge Horacio Souto, en carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — Sin embargo, para endosos de cheques y documentos para ser depositados, la realización de trámites ante cualquier repartición, inclusive para representar a la sociedad ante los tribunales ordinarios y actos que no comprometan al patrimonio social, bastará la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes. — Sexta: Las resoluciones se tomarán de acuerdo a lo prescripto en el artículo 160, Ley Nº 19.550|72. — Séptima: Los balances anuales se realizarán el día treinta de junio de cada año. — Novena: La liquidación será practicada por los gerentes, los que revestirán el cargo de liquidadores. — Décima: Toda situación no prevista, queda sujeta a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000. e.5|10 Nº 94.611 v.5|10|76

Del Plata

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MANUEL Galante, español, casado, 32 años, arquitecto, C. I. 5.687.211, Ladines 2416, Capital; Manuel Norberto Estévez, argentino, casado, 39 años, comerciante, L. E. 4.256.811, Blanco Encalada 4805, Capital y Roberto Estévez, argentino, casado, 42 años, comerciante, L. E. 6.677.546, Pedro Lozano 3884, Capital Federal. — Fecha del Instrumento: Escritura del 27 de mayo de 1976. — Razón Social: "DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA". — Domicilio Social: Pedro Lozano número 3884, Capital Federal. — Plazo de Duración: 8 años a contar del 1º de febrero de 1976. — Objeto Social: Tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la construcción del edificio sito en la Avda. del Libertador Nº 2741 y 2743, de la Ciudad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, incluyéndose el proyecto, dirección y administración. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto. — Capital Social: $ 990.000. — Composición de los órganos de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de gerentes. — Organización de la Representación Legal: La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta. — Fecha del Cierre del Ejercicio: 1º de junio. — E|L.: Constructora e Inmobiliaria. Vale. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.800. e.5|10 Nº 95.042 v.5|10|76

OMI
Organización Metalúrgica Integral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE Constitución: 12 de febrero de 1976 y Aclaratoria de 14 de junio de 1976. — Nombre de los socios: Eduardo Jorge García, argentino, casado, nacido el 6 de enero de 1943, poseedor de la Libreta de Enrolamiento número 4.406.708, ingeniero metalúrgico, domiciliado en la calle Conesa Nº 425, piso primero "C" y don Rodolfo Bernadsky, argentino, casado, nacido el 9 de marzo de 1943, poseedor de la Libreta de Enrolamiento número 4.405.240, ingeniero metalúrgico, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa Nº 163, piso primero "E". — Denominación: OMI, ORGANIZACION METALURGICA INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio: Apolinario Figueroa Nº 163, piso primero "E" de esta Capital. — Duración: Cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Tiene por objeto el asesoramiento a toda clase de personas físicas o ideales, en el campo de la ingeniería metalúrgica, proyectos y montajes de líneas o sistemas de producción, ejecución de instalaciones civiles, mecánicas, eléctricas, o electromecánicas, montaje de laboratorios de ensayo o control, como asimismo el adiestramiento del personal necesario para el funcionamiento de los mismos, fabricación y|o comercialización de productos para la industria metalúrgica, sean elaborados o semielaborados. — Comercialización de materia prima destinada a la industria metalúrgica. — Capital: Diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una. — Administración: Será administrada y dirigida por los socios, quienes quedan nombrados por este acto "socios-gerentes". — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. — Raspado — Apolinario — para — Vale.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.5|10 Nº 94.673 v.5|10|76

Dalava y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, 21 de junio de 1976. — Socios: Darío Guillermo Lamas, casado, comerciante, 66 años, L. E. 267.992; Carmen Prado de Lamas, casado, 65 años, comerciante, L. C. 121.456; Aldo Walter Lamas, casado, comerciante, 39 años, Libreta de Enrolamiento Nº 4.266.379, domiciliado en la calle Australia Nº 1844, Capital Federal; Nicolás Toribio Giusto, viudo, 68 años, comerciante, L. E. Nº 457.616, domiciliado Díaz Vélez Nº 4156, piso 2º, Capital Federal; Norberto Gutiérrez, casado, comerciante, 57 años, L. E. 440.777, domiciliado en Rondeau número 4015, Capital Federal; todos argentinos. — Razón Social: DALAVA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Las Casas Nº 3557, Capital Federal. — Plazo: El plazo será hasta el 31 de julio de 1979. — Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de compraventa de cueros en general, curtidos y sin curtir, importación y exportación y en general realizar toda otra negociación afín a ese ramo. — Capital Social: Treinta mil. — La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, quienes desde ya asumen el carácter de gerentes con todas las atribuciones de la Ley. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, por cualquiera de los socios Darío G. Lamas, Carmen P. de Lamas, o Aldo W. Lamas, y en forma conjunta por los socios Giusto y Gutiérrez. — Cierre del Ejercicio: Al 31 de julio de cada año. — E|l.: comerciante.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e.5|10 Nº 94.691 v.5|10|76

Ropel Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Fernando Rafael Lacueva, argentino, soltero, de 25 años de edad, comerciante, C. I. Nº 6.633.732, domiciliado en la calle Migueletes Nº 1234, piso 10, Dpto. B, Capital Federal; Gustavo Adolfo Reboredo, argentino, soltero, de 25 años de edad, comerciante C. I. Nº 6.428.537, domiciliado en Ministro Brin 3113, Lanús, Pvcia. Bs. Aires; Carlos Alberto Lacueva, argentino, casado, de 31 años de edad, comerciante C. I. Nº 5.688.696, domiciliado en Avda. Tte. Gral. Donato Alvarez 2319, Capital Federal. — En Buenos Aires, a 12 de agosto de 1976. — Razón Social: ROPEL ARGENTINA S. R. L., domiciliada en Migueletes Nº 1234, Capital Federal. — Objeto: El objeto social será la fabricación, compraventa, importación, exportación, consignación, representación de papeles, cartones lisos y corrugados, de cartulinas y de toda clase de papeles de envases y cajas de cartón de todo tipo. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Plazo: Diez años. — Capital Social: Treinta mil pesos. — La sociedad será administrada por los socios que revisten el carácter de gerentes. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. — — Representación Legal: Dos cualesquiera de los Gerentes en forma conjunta.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500.— e.5|10 Nº 94.693 v.5|10|76

Gormico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 10 días del mes de marzo de 1976. — Socios Luis Ernesto Svidler, argentino, casado, 61 años, comerciante, C.I. Nº 3.275.540 Pol. Fed., domiciliado en la calle Av. del Libertador Nº 5322, P. 9, Capital Federal; Juana Tenenbaum de Zeiguer, argentina, viuda, 58 años, comerciante, L C. número 8.252, domiciliada en la calle Av. del Libertador Nº 3186, P. 3, Capital Federal; Herberto Oscar Svidler, argentino, casado, 35 años, ingeniero, L.E. Nº 4.313.384, domiciliado en la calle Maure Nº 1560, P. 10, dto. "B", Capital Federal; Viviana Nélida Zeiguer de Svidler argentina, casada, 27 años, estudiante, C.I. número 5.475.113, domiciliada en la calle Maure Nº 1560, P. 10, dto. "B", Capital Federal; Gabriel Marcelo Zeiguer, argentino soltero, 22 años, estudiante, D.U. número 10.924.776, domiciliado en la calle Av. del Libertador Nº 3186, P. 3, Capital Federal; Ebio Martín Svidler, argentino, casado, 30 años, arquitecto, L E. número 4.446.928, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 5014, P. 6, dto. "D", Capital Federal; César Rolando Svidler, argentino, soltero, 25 años, estudiante, L.E. Nº 8.432.609, domiciliado en la calle Av. del Libertador Nº 5322, P. 9, dto. "A", Capital Federal. — Razón social: "GORMICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Beruti Nº 2857, P. 3, dto. 11. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las comprendidas en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. — Capital social: 100 000 pesos. — Plazo: 10 años. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Luis Ernesto Svidler, Juana Tenenbaum de Zeiguer y Ebio Martín Svidler, quienes revestirán el carácter de gerentes, haciendo uso de la firma social en forma conjunta de dos cualesquiera de los tres. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — E|l.: Gormico. Vale.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e. 5|10 Nº 94.696 v. 5|10|76

S. P. P.
Servicios de Producción Publicitaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE constitución: 26 de julio de 1976. — Nombre de los socios: Martín Queirolo, argentino, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, productor de televisión, cine y radio, Libreta de Enrolamiento matrícula ocho millones doscientos cincuenta mil trescientos veintiocho, y doña María José Ilma Saggese de Queirolo, argentina naturalizada, nacida el diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, profesora de Bellas Artes, Documento Unico número once millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete, ambos domiciliados en Avenida del Libertador dos mil seiscientos sesenta, quinto piso, departamento C, Olivos, provincia de Buenos Aires. Denominación: S.P.P. SERVICIOS DE PRODUCCION PUBLICITARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: Lavalle 1768 sexto piso, departamento 67, Capital Federal. — Duración: 10 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La producción de filmes comerciales para publicidad, promocionales o didácticos; b) Producción de programas de televisión, radio o cualquier otro medio audiovisual, en vivo, en cintas magnéticas o en cualquier otro material de soporte; c) Producción de filmes, filmetas, dispositivas, discos, cassettes, magazines, cintas magnetofónicas o cual-

quier otro sistema o mecanismo creado o a crearse que permita la reproducción del sonido y la imagen con fines comerciales, promocionales o didácticos; d) La importación y exportación de dichos productos, sus materias primas, materiales y elementos, maquinarias o instrumentos y accesorios, para su producción; e) La representación o mandato de productores, nacionales o extranjeros, con la amplitud que las leyes permitan relacionados con los incisos anteriores; f) La adquisición de derechos de propiedad intelectual, marcas y similares relativos a la creación o producción de la enunciación anterior. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Capital: Doscientos mil pesos, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una. — Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. — Raspado: otro — adquisición — producción. Vale.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 4.800.— e. 5|10 Nº 94.709 v. 5|10|76

Redel Construcciones Electromecánicas y Civiles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de 1975, se reúnen los señores Antonio Pérez, 59 años, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Juncal 922, Capital, L.E. 265.968; Alberto Pérez, 61 años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2420, Capital, L.E. 375.038; Fernando León Francisco Capilla, 71 años, argentino naturalizado, casado, arquitecto, domiciliado en Vicente López 1725, Capital, L.E. 440.462; Alberto Enrique Pérez Cassinelli, 27 años, argentino, casado, ingeniero industrial, domiciliado en Santa Fe 2742, Capital, L.E. 7.609.911, y Eduardo Jorge Pérez Cassinelli, 25 años, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2420, Capital, L.E. 8.362.700, únicos socios integrantes de la razón social "REDEL, CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS Y CIVILES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1961, bajo el número 3.545, al folio 443, del libro 41 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones inscriptas en dicho registro con fechas 31 de mayo de 1963 y 3 de julio de 1973, bajo los números 1.146 y 830, a los folios 267 y 46, de los libros 46 y 48 de dichas sociedades, decidiendo por unanimidad lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de la sociedad de quinientos mil pesos a tres millones de pesos, siendo el aumento de dos millones quinientos mil pesos, totalmente integrado por capitalización del rubro "Fondo Aumento Capital", conforme al balance general practicado al 31 de diciembre de 1974, que se acompaña, debidamente firmado por las partes y certificado por contador público nacional y que forma parte del presente convenio de aumento de capital social, conforme a las proporciones siguientes: el señor Antonio Pérez, la cantidad de novecientos mil pesos; el señor Alberto Pérez, la cantidad de novecientos mil pesos; el señor Fernando León Capilla, la cantidad de cuatrocientos mil pesos; el señor Alberto Enrique Pérez Cassinelli, la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, y el señor Eduardo Jorge Pérez Cassinelli, la cantidad de ciento cincuenta mil pesos. — Segundo: Por dicho aumento de capital social y por ajuste a lo dispuesto por el artículo 11, inciso 3º, del Decreto-Ley Nº 19.550, quedan modificadas las cláusulas segunda y tercera del contrato social vigente, en los siguientes términos: "Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: Ejecución de redes eléctricas, aéreas y subterráneas construcciones electromecánicas, civiles e industriales, públicas y privadas. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comercialización al por mayor y menor de productos y subproductos y de toda material afín con su actividad industrial. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto". — "Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de tres millones de pesos, dividido en tres mil cuotas de capital de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Antonio Pérez, la cantidad de un mil ochenta cuotas capital que representan un millón ochenta mil pesos; el señor Alberto Pérez, la cantidad de un mil ochenta cuotas capital que representan un millón ochenta mil pesos; el señor Fernando León Francisco Capilla, la cantidad de cuatrocientos ochenta cuotas capital que representan cuatrocientos ochenta mil pesos; el señor Alberto Enrique Pérez Cassinelli, la cantidad de ciento ochenta cuotas capital que representan ciento ochenta mil pesos, y el señor Eduardo Jorge Pérez Cassinelli, la cantidad de ciento ochenta cuotas capital que representan ciento ochenta mil pesos, siendo dicho capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, conforme al balance general practicado por la sociedad al 31 de diciembre de 1974, que se acompaña debidamente firmado por los socios y certificados por contador público nacional y que es parte integrante del presente contrato". — En prueba de conformidad firman la partes en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Antonio Pérez, Alberto Pérez, Fernando León Francisco Capilla, Alberto Enrique Pérez Cassinelli y Eduardo Jorge Pérez Cassinelli. — Balance General practicado al 31|12|74: Activo: Instalaciones, $ 6.161,44; Muebles y Utiles, 8.948,70; Plantel y Equipo, 47.964,27; Rodados, 82.383,26; Inmuebles, 5.891; Terrenos, 17.408,09; Plantel Obra San Cayetano, 105.876,50. Total: 274.633,26. Menos Fondo Amortización Bienes de Uso: 66.052,53. Total: 208.580,73. Caja, 162.500,15; Cajas Obras, 9.640; Bancos, 340.556,24; Acciones, 100; Materiales, 290.515,10; Obra San Cayetano, 232.277,04; Certificados a Cobrar, 285.711,40; Fondo de Reparo, 130.401,91; Reintegros Impositivos a Cobrar, 258.263,66; Anticipos Compras, 77.375,28; Cooperativa telefónica El Bolsón, 10.466; Anticipos de Impuestos, 522.806,59; Fianzas y Depósitos, 50; Depósito Garantía Importación, 136.686,45; Draw-Back a cobrar, 156.854,69; Anticipo Compra Inmuebles, 1.000.000. Total del Activo: 3.822.785,24. — Pasivo: Obligaciones a pagar, pesos 117.891,59; Acreedores por Pavimento, 12.512,24; Haberes a pagar, 36.379,32; Anticipos Obras a realizar, 63.366,70; Acreedores Exterior, 9.272,42; Acreedores Varios, 192.914,16; Cuentas a Pagar, 11.026,31; Acreedores Financieros, 55.250; Documentos a Pagar Bancarios, 100.000; Capital Social, 500.000; Fondo Reserva Legal, 84.585,54; Fondo Aumento Capital, 2.500.000; Sr. Alberto Pérez, c|p., 30.263,31; Ing. Antonio Pérez, c|p., 48.002,53; Arq. Fernando L. F. Capilla, c|p., 704,14; Sr. Alberto E. Pérez Cassinelli, c|p., 2.409,60; Sr. Eduardo J. Pérez Cassinelli, c|p., 58.207,38. Total del Pasivo: 3.822.785,24.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 9.200.— e.5|10 Nº 94.754 v.5|10|76

Promotora de Actividades Recreativas Viajes y Turismo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CON FECHA 20 de abril de 1976 se constituye "PROMOTORA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS - VIAJES Y TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Socios: Roberto Eduardo Azar, argentino, divorciado, técnico en agencias de viajes, 32 años, L. E. 4.422.379, Avda. Corrientes 4779, piso 9º, C; Clara Baungarten de Weis, argentina, viuda, directora de sociedad anónima, 47 años, L. C. 0.293.973, Estado de Israel 4755, piso 4º, B; Celia Marta Weis, argentina, soltera, maestra, 26 años, L. C. 6.248.809 mismo domicilio que el anterior; Luis Fernando Weis, argentino, estudiante, 24 años, D. N. I. 10.383.211, soltero, mismo domicilio. — Duración: Diez años a contar de su inscripción. — Objeto: A) Area Turismo: Actuar como agencia de viajes y turismo con arreglo a todas las normas legales y reglamentarias que regulen su funcionamiento, y realizando todas aquellas actividades conexas, sujeto a las normas específicas de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos, para: 1º. Realizar una o todas las actividades turísticas que determina el Art. 1º del Decreto-Ley 18.829|70, exclusivamente para clientes propios, incluyendo el turismo receptivo. — 2º. Las que sean autorizadas como actividades complementarias conforme al Art. 2º del Decreto Reglamentario 2.182|72 (B). Area Recreación: Actuar como promotora de actividades recreativas, sujeto a todas las normas legales y reglamentarias que regulen su funcionamiento, para: 1º. Organización y colonias de vacaciones, campamentos, cursos de liderazgo y actividades sociales, recreativas y periescolares, para escuelas, clubes y público en general. — 2º. Creación de fondo de documentación e información recreativa que comprenda a la edición de un Boletín Mensual de interés general, la venta de material bibliográfico, pedagógico y la constitución de una biblioteca especializada en recreación. — Capital: Pesos ciento cincuenta mil. — Dirección y Administración: Roberto Eduardo Azar y Clara Baungarten de Weis, con el cargo de gerente. — Uso de la Firma: Indistinta. — Cierre del Ejercicio: 31 de mayo. — E|L.: 1º. Vale. — Domicilio Social: Sarmiento 2838, piso 3º, oficina 305, Capital Federal. — E|Líneas: de una biblioteca — todas — 1º. — Enmendado: Turismo — sujeto. Todo vale.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 4.000. e.5|10 Nº 94.759 v.5|10|76

Cuatrope

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) JOSE FROILAN González, argentino, viudo, comerciante, nacido 5|10|1922, L. E. Nº 659.418, domiciliado en Avenida Callao Nº 1371, 5º piso, "A"; Gabino Fernando Puelles, argentino, casado, comerciante, nacido 11|5|1924, L. E. número 4.755.770, dom. en Avda. Corrientes 11; Rafael Virgilio Della Nina, argentino, casado, comerciante, nacido 20|5|1933, L. E. Nº 4.670.008, dom. en Yapeyú 63, planta baja, Dpto. B.; Jorge Leopoldo Padin, argentino, divorciado, comerciante, nacido 28|6|1935, L. E. Nº 4.160.819, dom. en Agüero 2443, 3º, todos de Cap. Federal. — 2º) 21 de mayo de 1976. — 3º) "CUATROPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) Agüero número 410, Capital Federal. — 5º) Comercial: Mediante la explotación de garajes y|o importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de automotores nuevos o usados; así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones vinculadas a lo expresado anteriormente. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, construcción, compra, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusos todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, así como también la promoción y formación de consorcios. — Financieras: Cualquier tipo de operaciones financieras relacionadas con su expuesto, permitidas por las leyes con expresa exclusión de las previstas por el Decreto-Ley Nº 18.061|69 u otras que requieran concurso público de capitales. — 6º) 99 años a contar del 21|5|1976. — 7º) $ 430.000. — 8º) Todos los socios con cargo de gerentes. — Uso de firma social, en forma indistinta. — Para la adquisición, venta o permuta de bienes inmuebles o para gravar bienes de la sociedad con derechos reales será indispensable para su validez la conformidad de más del 50 por ciento del capital social, la que resultará del acta previa que al efecto se asentará en el libro respectivo. — 9º) 31 de diciembre.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 3.500. e.5|10 Nº 94.742 v.5|10|76

Delymar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — RAZON Social. — DELYMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2. — Domicilio. — Senillosa 59, piso 2º, departamento A., Capital Federal. — 3. — Objeto. — Compra, venta y distribución de productos de talabartería, marroquinería, productos derivados y confección y arreglo de los mismos. — 4. — Fecha. — 11 de diciembre de 1974. — 5. — Cedentes. — Los cónyuges en primeras nupcias don Oscar Argentino Martínez, español, nacido 31|10|1938, C. I. Pcia. Bs. As. Nro. 1.460.510, hijo de José María Martínez y Liduvina Bermúdez, comerciante; y María Elena Gabriela Carrer, italiana, nacida el 17|5|1946, C. I. P. F. número 5.106.154, hija de Mario Carrer y de Ana Martín, educacionista, ambos domiciliados en Acevedo 182, Lomas de Zamora. — 6. — Cesionarios. — Patricio Rodríguez Fonseca, español, casado en primeras nupcias con Marta Gr[illegible] comerciante, con C. I. P. F. Nº 8.946.731, domiciliado en Portela 349, piso 6º, Dto. C., Lomas de Zamora; y Miguel Angel Rodríguez Fonseca, español, soltero, empleado, C. I. P. F. Nº 8.875.415, domiciliado en Provincias Unidas 142, Lomas de Zamora. — 7. — Monto. — Seis mil pesos Ley 18.188. — 8. — Capital Social. — Seis mil pesos, dividido en 600 cuotas de diez pesos cada una, suscriptas en su totalidad e integradas el noventa por ciento por el señor Patricio Rodríguez Fonseca y el diez por ciento por dos Miguel Angel Rodríguez Fonseca. — 9. — Administración y Dirección. — Será gerente don Patricio Rodríguez Fonseca, quien estará a cargo de la Administración y Dirección de la sociedad. — La firma social será firmando el socio gerente con la firma social y bajo la denominación de "Delymar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando todos los actos sin limitación alguna. — 10. — Balance y Distribución. — El Balance General se practicará el 31|12 de cada año y las utilidades o las pérdidas se distribuirán así: a don Patricio Rodríguez Fonseca el 90 o|o y al señor Miguel Angel Rodríguez Fonseca el 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 2.600.— e.5|10 Nº 94.718 v.5|10|76

Cardales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: ORESTES Eduardo Siutti, soltero, 27 años, comerciante, Pacheco de Melo Nº 1960, Capital, libreta de enrolamiento Nro. 7.616.715; Federico José Pérez Carrega, soltero, 27 años, comerciante, Gerónimo Salguero Nº 1835, Capital, libreta de enrolamiento número 7.698.593, ambos argentinos. — 2º) Fecha del Instrumento de Constitución de la Sociedad: 28 de junio de 1976. — 3º) Nombre de la Sociedad CARDALES, S. R. L. — 4º) Domicilio de la Sociedad: Pacheco de Melo Nro. 1960, 6º piso, Capital. — 5º) Objeto Social: Compra y venta y la importación y exportación de productos manufacturados ferrosos, materiales de construcción y artículos rurales. — 6º) Plazo de duración de la Sociedad: Veinte años. — 7º) Capital Social: Cien mil pesos. — 8º) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de junio de cada año. — E|l.: ambos argentinos, vale
Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e.5|10 Nº 94.722 v.5|10|76

Discar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: OMAR Antonio Augugliaro, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en Saavedra 1059, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, L. E. número 5.422.482; Ruben Omar Sáenz, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en Franklin 1020, L. E. Nº 4.106.024; Julio Argentino Centeno, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en Torricelli 538, Córdoba, L. E. Nº 6.460.906; Ricardo Francisco Maccio, argentino, casado, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Torricelli 586, Córdoba, L. E. Nº 7.965.803. — Fecha de constitución: Instrumento privado del 3 de diciembre de 1975; rectificatoria por escritura pública pasada ante el escribano Raúl F. Vega Olmos, al folio 495 del Registro 231, de su adscripción de fecha 31 de mayo de 1976; y rectificatoria del 21 de julio de 1976 ante el escribano Raúl F. Vega Olmos al mismo Registro. — Razón Social: DISCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: Camarones 2237, Capital Federal. — Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia a compra y venta de cuerpos abrasivos y herramientas industriales en general incluyendo importaciones y exportaciones y demás actividades afines vinculadas directamente con el objeto social. — Plazo de duración: Cinco años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: Cincuenta mil pesos formado por cinco mil cuotas de capital de diez pesos cada una. — La dirección, administración y representación de la sociedad: Será ejercida por Omar Antonio Augugliaro y Ruben Omar Sáenz con el cargo de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo del

señor Omar Antonio Augugliaro juntamente con la de cualquiera de los socios gerentes restantes indistintamente. — Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.5|10 Nº 94.737 v.5|10|76

Estudio Horizonte Promociones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 16 de junio de 1976. — Socios: Julio Norberto Neinitzky, uruguayo, nacido el 10 de agosto de 1932, casado, C.I. 1.782.283, con domicilio en la calle Aráoz Nº 156, Cap. Federal; Lidia Eva Wechsler, argentina, 8 de marzo de 1945, casada, C.I. 5.269.222, domiciliada en la calle Asunción Nº 3940, Capital, comerciante. — Rubro social: ESTUDIO HORIZONTE PROMOCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en la calle Aráoz Nº 156, Capital Federal. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, asociada a terceros o para terceros, todo lo referente al rubro construcciones en general, sean obras públicas o privadas, civiles y|o industriales, obras de ingeniería, de arquitectura y|o viales, ya sean totales o parciales, por contratos o subcontratos, licitaciones o concursos: instalaciones sanitarias, eléctricas, hormigón armado, y todos los procesos inherentes a la edificación y sus afines, los que serán realizados por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. — Plazo: Diez años a partir del 1º de enero de 1976. — Capital social: Cien mil. — La dirección y|o administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, a quienes se designan gerentes, y en tal carácter, ejerciendo la representación legal, tendrán amplia facultad para celebrar todos los actos de administración y para todas aquellas operaciones que obliguen a la sociedad. — Cierre de ejercicio: Anualmente al 30 de diciembre de c|año.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 2.600.— e.5|10 Nº 95.396 v.5|10|76

Refrigeración Jet

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

I) ARTURO HUGO Kauffmann, argentino, casado, técnico en refrigeración, de 37 años, L. E. 4.238.449, domiciliado en La Rosa 5987, Capital Federal y Manuel Antonio Dezi, argentino, casado, mecánico, de 38 años, L. E. 4.275.602, domiciliado en Barrio Autopista Torre 11, 9º, Dto. "D", Tapiales, Prov. de Buenos Aires. — II) 20|8|1976. — III) "REFRIGERACION JET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — IV) La rrazábal 2655. — V) Reparación de equipos blindados de todo tipo y la fabricación, venta, distribución de equipos de refrigeración. — VI) 30 años a partir del 2 de agosto de 1976. — VII) $ 200.000.—. VIII) Miguel Antonio Dezi, Gerente de Administración y Arturo Hugo Kauffmann, Gerente de fabricación, con uso de firma en forma indistinta. — IX) 31 de diciembre.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600 e. 5|10 Nº 94.861 v. 5|10|76

Construcciones Vigati

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: RODOLFO Jorge Vinelli, 36 años, casado segundas nupcias con Juana María de Lourdes Rodrigue, argentino, comerciante, domiciliado Avda. Las Heras 2126, piso 2º, Capital; Libreta de Enrolamiento 4.303.983; Missa Titiunik, 55 años, divorciado, argentino, ingeniero, domiciliado Juncal 754, Capital, Libreta de Enrolamiento 7.424.515; y Miguel Angel Galán, casado primeras nupcias con Gladys Barbero, 57 años, argentino, comerciante domiciliado Juncal 754, Capital, Libreta Enrolamiento 3.674.894. — Fecha del instrumento de constitución: 21 de julio de 1975. — Denominación: "CONSTRUCCIONES VIGATI S.R.L.". — Domicilio legal: Juncal 754, piso 10, oficina 86, Capital Federal. — Objeto social: La construccion, administración y venta de edificios en propiedad horizontal, por cuenta propia y|o ajena. — Plazo de duración: 10 años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Seis mil pesos, dividido en 60 cuotas de valor nominal cien pesos cada una, que los socios suscriben así: Sr. Vinelli 30 cuotas, Sr. Titiunik 15 cuotas y Sr. Galán 15 cuotas. Cada socio integra e. 50 % de su suscripción en dinero efectivo. — Composición de los órganos de administración: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, con el cargo de gerentes y con mandato por 5 años, sin derecho a retribución por dichas funciones. La representación de la sociedad será ejercida por uno cualesquiera de los socios, excepto para actos de disposición, en cuyo caso será necesaria la firma del Sr. Vinelli, acompañada por la de uno cualesquiera de los otros socios, Sres. Titiunik o Galán. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de enero de c|año.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e. 5|10 Nº 94.792 v. 5|10|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, por instrumento privado de fecha 3 de junio de 1975 y por fallecimiento de la socia colectiva doña Sonia Pevzner de Veber ha quedado disuelta la sociedad colectiva "SONIA PEVZNER DE VEBER E HIJO.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.5|10 Nº 94.401 v.5|10|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|9|76.

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Aclaración: "MANUEL OCLANDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Se hace saber que en la publicación del edicto de la mencionada sociedad aparecido en el Boletín Oficial de fecha 6|4|76, abonada bajo recibo Nº 57.759 se publicó erróneamente como 14 de octubre de 1974 la fecha de modificación del contrato, correspondiendo la del 18 de octubre de 1974.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.5|10 Nº 95.743 v.5|10|76

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que de conformidad con las disposiciones del Art. 370 del Decreto Ley 19.550|72, por escritura celebrada con fecha 17 de junio de 1976, los señores Bernardo Friedman, en su carácter de socio comanditado y don Isaac Medvietzky, como socio comanditario, confirmaron y ratificaron el contrato social de "ECYMA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", celebrado por escritura pública del 18 de noviembre de 1967, ante el esc. de esta Ciudad, doña Fanny H. Miller de Massol e inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1967, bajo el Nº 4124, al folio 174 del Libro Nº 245 de Contratos Públicos, como asimismo los actos que se hayan producido como consecuencia del mismo.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.5|10 Nº 95.767 v.5|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por quince (15) días a ELDA MARIA TAROZZI, a fin de que haga valer sus derechos en los autos "Rolón, Oscar L. J. s|Información sumaria". — Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 800. — e.5|10 Nº 95.920 v.6|10|76

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a MARTA EUGENIA SORIA, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Mazzei Juana c|Soria, Marta Eugenia s|Pérdida de la patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1976. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

$ 1.200.— e.5|10 Nº 95.863 v.6|10|76

Nº 18

El Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en los autos "CONCHA CARDENAS JUSTO GERMAN s|información" hace saber por sesenta días que Justo Germán y Ada Valeria Concha Cárdenas solicitan cambio de su apellido por Cuenca Cárdenas. Publíquese dos veces, una vez por mes.

Buenos Aires, agosto 24 de 1976. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 600.— e.5|10 Nº 94.941 v.5|10|76

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a TERESA V. BERTOLA por quince días a tomar intervención que le corresponde en autos "Smit, Ernesto c| Bértola, Teresa V. s|divorcio", bajo apercibimiento de ser designado al efecto el Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Eduardo D. Nuzzolese, secretario.

$ 1.200.— e.5|10 Nº 95.917 v.6|10|76

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO FERRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1976. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 1.000.— e. 5|10 Nº 87.859 v. 7|10|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 30|8|76.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día, que en los autos caratulados "Marvel S.A. s|Quiebra s| Incidente de Calificación de Conducta", Expte. Nº 39.587, se ha resuelto, con fecha 24 de setiembre de 1976, citar al señor HORACIO THEOFILO KUTRULIS, a que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, en el término de diez (10) días.

Secretaría, a los 20 días del mes de setiembre de 1976. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

e. 5|10 Nº 1.297 v. 5|10|76

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de FARGO CONFECCIONES S. C. A. y sus socios solidarios VICTOR COHEN y MOISES ELIAS RAPHAEL. Síndico Clara M. de Zimmerman, con domicilio en Neuquén 571, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de octubre de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día .... de .... de 197..... a las ...... hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.

e. 5|10 Nº 1.298 v. 11|10|76

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 7, Secretaría Nro. 13, comunica por dos días, en los autos "COVEZ JOSE MANZANET s|Quiebra", que será aprobado el proyecto de distribución si no se formula observación dentro de 10 días. — Fdo.: Enrique Conte Mac Donell, Juez.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1976. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200.— e.5|10 Nº 95.765 v.6|10|76

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por dos días, en los autos caratulados: "AGENCIA DEHEZA, s|Quiebra, s|Incidente de calificación de conducta", que con fecha 30 de junio de 1976, se resolvió calificar la conducta de la fallida: "Agencia Deheza; Pratolongo y Cía. S.R.L.; Leopoldo Fernández; Luis Nim Pratolongo y Juan Carlos Pratolongo, como culpable y fraudulenta (arts. 169, inc. 3º, 9º y 12; art. 170, inc. 1º y 8º Ley Nº 11.719).

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Carlos Alberto Villar, secretario.

e. 5|10 Nº 1.299 v. 6|10|76

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en la quiebra de CORTELEZZI Y BUTMAN S. C. Y ALBERTO CORTELEZZI que éstos han sido rehabilitados.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.

$ 800.— e.5|10 Nº 95.764 v.6|10|76

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber a acreedores y terceros poseedores de acciones al portador de capital comanditario de AGRDODAR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que en el juicio promovido por Severo Lanz (h.) contra Frida Kasman de Eisik y Guillermo Ignacio Eisik, se ha dictado sentencia estableciéndose que desde la constitución de la sociedad los únicos socios solidarios han sido los señores Frida Kasman de Eisik y Guillermo Ignacio Eisik, habiéndose inscripto la sentencia en el Juzgado Nacional de Registro de la Capital el 9 de noviembre de 1970 bajo el Nº 1.658, Fº 409, Lº 248 de Contratos Públicos. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, setiembre ocho de 1976. — Hernán Fernández Górgolas, secretario.

$ 1.000.— e.5|10 Nº 95.896 v.5|10|76

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a "DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE MOTOCICLETAS S.R.L.", para comparecer en el juicio: "Distribuidora Argentina de Motocicletas, S.R.L., s|Pedido de Quiebra por Banco Nacional de Desarrollo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 1.200.— e.5|10 Nº 95.654 v.7|10|76

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a ENRIQUE ANGEL PARICIA, en autos "Rosenberg, Salomón c|Paricia, Enrique Angel s|ejecutivo", a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro de los cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976 — Enrique M. Butty, secretario.

$ 1.400.— e.5|10 Nº 95.923 v.6|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada. (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	23|9|76	Mouhassen Zarur de El Bis	5|10	7|10|76	95.366	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	22|9|76	LUIS SANTIAGO MAGGIO	5|10	7|10|76	95.312	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	24|9|76	ALICIA CAROLINA COVELLO de JENDRULEK	5|10	7|10|76	94.552	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	13|8|76	MANUEL BRA	5|10	7|10|76	95.359	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	21|9|76	Norberto Rafael Spinelli	5|10	7|10|76	95.458	1.000
3	5	Lisandro J. Areco	7|9|76	JOSEFA MEIS Vda. de DURRA	5|10	7|10|76	95.374	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	1º|9|76	ALEJANDRO JOSE DE GRAZIA	5|10	7|10|76	95.493	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	23|8|76	María Alucema GARIBALDI	5|10	7|10|76	95.315	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	24|9|76	JOSE CASA	5|10	7|10|76	95.434	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	24|9|76	JORGE VICTOR PARKS	5|10	7|10|76	94.573	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	16|9|76	Néstor ELIZONDO	5|10	7|10|76	95.436	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	22|9|76	SALVADOR CARNEVALE y BENITA AMELIA CARNEVALE Vda. de CONTRERAS	5|10	7|10|76	95.385	1.000
7	14	José L. Galmarini	22|9|76	IDA ELISA BOTTARO DE REY	5|10	7|10|76	95.490	1.000
7	14	Alejandro Olazábal	1º|9|76	GONZALO LOPEZ	5|10	7|10|76	95.419	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	21|9|76	VICENTE LIUNI	5|10	7|10|76	94.588	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	13|9|76	Esteban KOUYOUMDJIAN	5|10	7|10|76	95.373	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	7|9|76	DELIA MASSONI de CARRATTINI	5|10	7|10|76	95.335	1.000
9	18	Elsa G. Arias	13|9|76	Alberto ALFARO	5|10	7|10|76	95.441	1.000
9	18	Elsa G. Arias	14|9|76	NEGREIRA Serafín	5|10	7|10|76	95.384	1.000
9	18	Elsa G. Arias	16|9|76	MINGRONE Vivente	5|10	7|10|76	95.492	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	24|9|76	ENRIQUE DOMINGO ASTUDILLO	5|10	7|10|76	95.353	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	2|9|76	FRANCISCO CASTILLO	5|10	7|10|76	95.404	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	22|9|76	PETRA RUSSO de FORMICA	5|10	7|10|76	95.379	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	24|9|76	Juan INVERNI	5|10	7|10|76	95.376	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	21|9|76	Luis Mantuano	5|10	7|10|76	94.558	1.000
10	20	Osvaldo Ignacio Dondo	24|9|76	JAÑEZ EMILIO	5|10	7|10|76	95.474	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	14|9|76	AURELIA o AURELIANA JUANA RODDIGUEZ DE VILLAFAÑE	5|10	7|10|76	94.567	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	16|9|76	Rosalía FELICE Vda. de CALI	5|10	7|10|76	95.323	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	16|9|76	JOSE GALLICCHIO, AMELIA GALLICCHIO de BARTOLOMEO, JUAN BARTOLOMEO y CARMEN GALLICCHIO DE MUIA	5|10	7|10|76	94.505	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	16|9|76	FELIX RAFFO	5|10	7|10|76	95.362	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	23|9|76	Manuel María PEÑA GAYOSO	5|10	7|10|76	95.316	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	27|9|76	NELIDA VICTORIA COSTA ó COSTA COLOMBO DE AZPIROZ GIL	5|10	7|10|76	94.536	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	5|8|76	DI CICCO de SELLECCHIA, Pascua ó Pascuala (Pasqua) y de SELLECCHIA, José o José Estanislao	5|10	7|10|76	95.488	1.000
14	27	José Luis Caruso	21|9|76	MARGARITA CLAUDIA GOMEZ DE FORTE	5|10	7|10|76	95.444	1.000
14	27	José Luis Caruso	1º|9|76	Lucía Matilde Parodi de Marelli	5|10	7|10|76	95.352	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	20|9|76	MARIA ISABEL SOARES de PUJOL	5|10	7|10|76	95.432	1.000
15	29	Carlos Enrique Frelli	22|9|76	VITO CIPPONERI	5|10	7|10|76	95.427	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	15|9|76	VENANCIO GONZALEZ BERBERIDE	5|10	7|10|76	95.405	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	13|9|76	ANGELA MACRI de MUSARELLA	5|10	7|10|76	94.535	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	6|9|76	María Feifer de Finkelstein	5|10	7|10|76	95.457	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	14|9|76	MARIANA KOLOCUNA	5|10	7|10|76	95.326	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	22|9|76	Eduardo Carlos Ferrazzino	5|10	7|10|76	94.551	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	24|9|76	MANEL RIVAS	5|10	7|10|76	95.349	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	24|9|76	Juan Agustina Moliné de González Ramírez	5|10	7|10|76	95.329	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	23|9|76	GENEROSA GOMEZ de FEIJOO	5|10	7|10|76	94.533	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	22|9|76	JUAN PABLO RUSSO	5|10	7|10|76	95.431	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	22|9|76	BRUNO CANELLA	5|10	7|10|76	94.544	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	3|8|76	JULIA GAMEZ DE MORO	5|10	7|10|76	95.333	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	10|9|76	ADELA CAROLINA BEDETTI	5|10	7|10|76	94.550	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	22|9|76	MARJEM WEBER	5|10	7|10|76	94.520	1.000
20	40	Salvador José Mammana	23|9|76	DOLORES CASADESUS de TORRES	5|10	7|10|76	95.391	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	15|9|76	ISAAC PERCUL	5|10	7|10|76	94.581	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	26|8|76	LUCAS DE MARTIN María Teresa	5|10	7|10|76	95.489	1.000
23	45	Hugo Carrillo	23|9|76	MAXIMINO CAEIRO NICOLAO	5|10	7|10|76	95.330	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	22|9|76	ROSA ANA DEMARCHI	5|10	7|10|76	95.387	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	13|9|76	Matilde VARELA de GALINDEZ	5|10	7|10|76	95.442	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	13|9|76	Juan Andrés Benito GALINDEZ	5|10	7|10|76	95.443	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	7|9|76	FLORENCIA SANCHEZ DE VILATAN	5|10	7|10|76	95.461	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	17|9|76	ALBERTO MIGUEL PONZONE	5|10	7|10|76	95.439	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	16|9|76	DELIA SANCHEZ DE GUTIERREZ	5|10	7|10|76	95.324	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	10|9|76	Toba Hufaizen de Kremer	5|10	7|10|76	95.456	1.000
26	51	Julio César Dávolos	17|9|76	MARIANA VIGNE de ZANOTTI	5|10	7|10|76	95.311	1.000
26	51	Julio César Dávolos	21|9|76	Oscar Pauline de Miguel	5|10	7|10|76	95.390	1.000
26	51	Julio César Dávolos	13|8|76	MARIA FERNANDEZ de ALVAREZ	5|10	7|10|76	95.358	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	27|9|76	MANUEL MARIA FERNANDEZ	5|10	7|10|76	95.389	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	6|9|76	JUAN TOMAS BLASTRE	5|10	7|10|76	95.371	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	14|9|76	AUGUSTO FAUSTO FORNONI y MARIA BLANCO DE FORNONI	5|10	7|10|76	95.486	1.000
29	57	Liliana F. de Casares	24|9|76	SAUL CHETCOFF	5|10	7|10|76	94.556	1.000
29	57	Liliana F. de Casares	1º|9|76	CRUZ MARIA LUCERO de Castro	5|10	7|10|76	95.459	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	31|8|76	Juan Elías TSOKAS	5|10	7|10|76	95.3[illegible]8	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	21|9|76	LAZARO DAWIDZON y CHAJA CECILIA BARY de DAWIDZON	5|10	7|10|76	94.582	1.000
30	59	Luis José Carballido	10|9|76	Felicita SIBELLA de BOTTA	5|10	7|10|76	94.561	1.000
30	60	José María Scorta	24|9|76	DOMINGO LOSADA	5|10	7|10|76	95.370	1.000
30	60	José María Scorta	1º|9|76	Roberto Raimundo PERALTA	5|10	7|10|76	95.491	1.000
* 32	—	Alejandro M. Saravia	21|6|76	JUAN MANOLO MARIÑO y FILOMENA SAWATI	5|10	7|10|76	95.364	1.000

* Especial en lo Civil y Comercial.

e.5|10 Nº 4[illegible]3 v.7|10|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 2, emplaza a CARLOS JOAQUIN BARRIOS para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. Autos Zanca de Cannata, Teodosia c| Barrios, Carlos Joaquín s|Abandono (artículo 49 Ley 21.342). — Eduardo Martín Quintana. Juez.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.400.- e.5|10 Nº 95.736 v.6|10|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN LUIS

Francisco Eduardo Allende, Juez Federal de San Luis, Secretaría del doctor Jorge Alberto del Cerro, cita y emplaza por el término de cinco días para que comparezcan a tomar participación en los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c| BORDON, FRANCISCA RAMONA, ARDISSONE, MATEO ENRIQUE, MAGALLANES, ALEJANDRO y SOSA, CARLOS CESAR, expropiación". (Expediente Nº 96-Año 1972), a quienes se consideren afectados en sus derechos por la expropiación de una cantera de ripio sita en el campo denominado "La Cabra", partido de Chosmes, departamento La Capital de la provincia de San Luis, que linda al Norte: Roca y Campoamor; Este: Eloy Bordón y Vidal Sosa; Sur: Divito y Lavalle y Oeste: Visitación Sosa o herederos de Gregorio Sosa; el inmueble registra las siguientes inscripciones en el Registro General de la Propiedad: Tomo 38, folio 470, Nº 5878; Tomo 14, folio 131, Nº 3629; Tomo 38, folio 470, Nº 5878; Tomo 3, folio 164, Nº 559, todos de La Capital, y empadronado bajo los números: 12.355; 2.939; 12.518; 12.353; 12.354 todos de la Receptoría Capital.

San Luis, junio 7 de 1976. — Jorge Alberto del Cerro, secretario.

$ 9.500.- e.5|10 Nº 95.675 v.11|10|76

VIEDMA (RIO NEGRO)

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Viedma, Río Negro, doctor Eduardo Guillermo Alfredo Cassano, en el expediente Nº 82, año 1974, caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Hellmut Geyer Luerman o quien resulte propietario, por expropiación", que se tramita por ante el Juzgado Federal a cargo de dicho magistrado, Secretaría Civil y Comercial del infrascripto, se cita al demandado HELLMUT GEYER LUERMAN o quien resulte propietario de una fracción de terreno de un mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados, con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1.168.65 m2), que es parte de un inmueble de mayor superficie, ubicado en la provincia de Río Negro, departamento Bariloche. (Colonia Nahuel Huapi), Manzana 47, El Frutillar, con una superficie total de 4.776,01 m2., cuya inscripción de dominio figura en el Registro de la Propiedad de Río Negro de la siguiente forma: parcela 10, Tomo 368 Folio 111, Finca Nº 86.831; Parcela 11, Tomo 368, Folio 112, Finca Nº 86.832; Parcela 12, Tomo 368, Folio 113, Finca Nº 86.833; Parcela 13, Tomo 368, Folio 114, Finca número 86.834 y Parcela 14, Tomo 368, Folio 115, Finca Nº 86.835, cuyas medidas y linderos surgen del respectivo plano de afectación Nº 183-72 — Se publica el presente por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación Boletín Oficial de la provincia de Río Negro y Diario "Río Negro" de la ciudad de General Roca, para que el demandado comparezca a juicio a contestar la demanda dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación.

Viedma, 23 de abril de 1976. — José Raúl Aldao, secretario.

12.500.- e.5|10 Nº 95.673 v.11|10|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ALONSO, EUGENIO y otros c|HERRERO, IGLESIAS ELISA s| ejecución hipotecaria", Expte. Nº 14.243, que el martillero José Félix Aguilera rematará el miércoles 27 de octubre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 en esta Capital, la finca de la calle San Juan Bautista de La Salle (antes Arroyo Cildañes) 2435|37, Capital, entre las calles Zuviría y Crisóstomo Alvarez, edificada sobre el lote G. de la Manzana K. Consta la casa de planta baja y alta; la planta baja se compone de un pasillo que va al fondo de la casa, garaje, comedor, dormitorio, baño, cocina y patio al fondo. La planta alta consta de 2 departamentos; 1 se compone de living-comedor, 1 dormitorio, cocina y baño; el otro departamento tiene dos ambientes, cocina y baño (todo sin terminar, techos precarios), 1 amplia terraza y lavadero. Sin base, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 por mil Ley de sellos, en efectivo en el acto del remate. Se halla ocupada por la ejecutada y un intruso; Adeuda impuestos O.S.N. desde 1962 a la fecha y Municipales desde 1966 a la fecha inclusive. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Horario de visita, todos los días de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 6.600.— e.5|10 Nº 95.655 v.7|10|76

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "DIAZ NORA E. y otra c|TOMAZO ANTONIO C. y otra s|cob. hipotecario", Expte. Nº 2.044, que el martillero Leonardo Chaippetti rematará el día viernes 8 de octubre de 1976, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: Un inmueble ubicado en Guernica, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle 104, entre las de 111 y 113, edificado en el Lote 31 de la Manzana 106, que mide: 10 mts. de fte. al N.O., por 30 mts. de fondo. Sup. total 300 m2. Nomenclatura Catastral: Circunsv. VIII, Sec. 5, Manz. 236, Parcela 31. El inmueble está ocupado por el demandado y su familia. Base $ 99.885,18. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. El inmueble podrá visitarse los días 6 y 7 de octubre de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 4.500.— e.5|10 Nº 95.852 v.7|10|76

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en el juicio: "GOMEZ de BALMACEDA, MARIA s|sucesión", que el martillero Luis Guaraglia rematará el día jueves 7 de octubre de 1976, a las 14.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27 de la Capital Federal, el departamento ubicado en la calle Yatay número 444|446, de la ciudad de Buenos Aires, Unidad 12, en el primer piso, al fondo, sobre lote que mide 3,66 mts. de frente al Este por 54,36 mts. de fondo al Sur. Superficies, Cubierta: 53,08 m2. Común: 14.30 m2. Tres habitaciones, cocina, baño y patio o hall abierto. Con teléfono. Expensas mensuales: $ 58,00, debiéndose en tal concepto $ 1.700,00 al 30 de julio de 1976. Porcentual de gastos: 7,14 o|o. Hay portería con vivienda. Base $ 500.000,00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto de la compra. Según informe del martillero, obrante a fojas 133, el bien se encuentra ocupado por el cónyuge supérstite y familiares, y según lo convenido en acta de fojas 101, se entregará desocupado. Adeuda a Obras Sanitarias de la Nación, al 3 de junio de 1976, $ 1.497,60, e Impuestos Municipales, al 5 de abril de 1976, $ 603,70. De acuerdo con lo convenido en la audiencia de fojas 115, el titular de la línea telefónica Nº 812-0978, don Ramón Celestino Balmaceda, ha asumido la obligación de realizar cuanto trámite sea menester ante las autoridades de E.N.T.el para lograr la transferencia de dicha línea a quien en definitiva resulte comprador en la subasta. La escritura traslativa de dominio estará a cargo del notario Víctor P. Lisi (Sarmiento 640). El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Visitar el bien a subastar todos los días de 14.30 a 16.30 horas.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 6.000.— e.5|10 Nº 94.921 v.7|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos "LUSKI, ABRAHAM c|TEPEDINO, VICENTE, y otro s|Ejecutivo" Expte. Nº 12.541, que el martillero I. M. Páez, rematará en Humberto I 2042, el viernes 8 de octubre de 1976, a las 15 horas: Una estantería metálica de 6 m. aproximadamente con 5 estantes; otra más chica de 5 estantes; otra ídem de 6 estantes; otra más de 6 estantes. Seis espejos de distintas medidas tipo rectangular. Sin base. Al contado. Exhibición de 15 a 18 horas, de lunes a viernes en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.600.— e. 5|10 Nº 95.918 v. 6|10|76

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "LUSKI, ABRAHAM c|TEPEDINO, JULIO JOSE s|Ejecutivo", Expte. Nº 35.519, que el martillero I. M. Páez rematará en Humberto I 2042, el viernes 8 de octubre de 1976, a las 16 horas: Una máquina de calcular Olivetti, eléctrica Nº 147.793. Un escritorio metálico de siete cajones. Dos sillones tapizados en cuerina roja. Dos bafles sin funcionar (no existe equipo). Una estufa eléctrica marca Bull-Dog. Una mesa de trabajo con cuerpo metálico de 2,50 3 aprox. Una máquina de escribir Remington 20 de 80 espacios tipo portátil sin número visible. Una máquina de tejer marca Lady Tricot memorama. Una máquina de tejer Knitax accionada a mano. Sin base. Al contado. Los bienes se exhiben en el lugar de la subasta de 15 a 18 horas de lunes a viernes.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 2.600.— e. 5|10 Nº 95.919 v. 6|10|76

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 10

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 10, comunica por un día en los autos "TORRES, MARIA ADELAIDA c|CRUBEN S.R.L., despido". Expte. Nº 23.171, que el martillero Hilario Revuelta, rematará el día 8 de octubre de 1976, a las 11 horas, en la calle Venezuela Nº 1318, sin base, al contado y al mejor postor. Dos aparatos de aire acondicionado marca Surrey, sin número visible. Puede visitarse de 9,30 a 17 horas.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Miguel Tomás Capó, secretario.

$ 600.— e. 5|10 Nº 95.786 v. 5|10|76

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, a cargo del doctor Osvaldo J. Pérez Cortés, Secretaría Nº 16 del suscripto, comunica por tres días en el juicio "LANDABURU, JORGE LUIS s|concurso", Expte. 16.642|16 que el martillero Enrique Michemberg rematará el 6 de octubre de 1976, a las 17.30 hs., en Venezuela 1318, 1320, la 1|3 parte de la finca ubicada en la calle Dean Funes 630 de la Capital Federal. — Ocupada por inquilino. — Visitar todos los días de 9 a 12 horas. — Base $ 90.311. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Daniel C. Speroni secretario.

$ 3.300.— e.4|10 Nº 95.569 v.6|10|76

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Amadeo Francisco Ginestá. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1976. — Antonello Tramonti, secretario.

$ 1.000.— e.1º|10 Nº 92.004 v.5|10|76

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELODIA ALMERINTA DI FRANCESCO de MUSOLINO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 1.000.— e.4|10 Nº 92.192 v.6|10|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|9|76.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "CAL-GOM, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, JORGE GONZALEZ Y RODOLFO GONZALEZ". Fecha provisoria de cesación de pagos día 3 de noviembre de 1969. Síndico: Emilio José Alende, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso I, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase la junta de acreedores para el día 29 de noviembre de 1976, a las 10 horas, la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Emilio N. Vogelius, secretario.

e.4|10 Nº 1.284 v.8|10|76

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos: "GOLDIN ERNESTO, VALERIA BOUTIQUE s|quiebra". Síndico: Omar Amildo Arrupea. Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de octubre de 1976. Fíjase el 15 de diciembre de 1976, a las 10 hs para que se celebre la reunión de acreedores, en caso de corresponder la celebración de la misma.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Fernando F. Ottolenghi, secretario.

e. 29|9 Nº 1.251 v. 6|10|76

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de MI HOGAR SOC. EN COM. POR ACCIONES y de su socio solidario, señor ALFREDO RODRIGUEZ; habiendo sido designado Síndico Héctor Vicente Giura, con domicilio en Montevideo 1576, Piso 8º "B", Capital Federal, a quien en el plazo de treinta días se deberán presentar los títulos justificativos de los créditos de los acreedores, habiéndose señalado junta para la verificación de créditos para el día 10 de noviembre de 1976, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Fernando F. Ottolenghi, secretario.

$ 6.000.— e.1º|10 Nº 94.711 v.7|10|76

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por el término de tres días que se ha dictado en los autos caratulados "CIA. ARGENTINA DE TELEVISION S. A. s|concurso preventivo", la siguiente resolución: "Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. Agréguese el informe general de la sindicatura que se acompaña con el oficio precedente y póngaselo en Secretaría a disposición de los interesados conforme lo prevé el art. 40 de la Ley 19.551|72, señalándose la audiencia del 16 de diciembre próximo a las 9, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores pendiente, publicándose edictos con transcripción literal de la presente por tres días en el Boletín Oficial y El Derecho. Dado las particularidades del caso, el plazo a que alude el art. 41 de la ley mentada, que se fija en diez días hábiles para las observaciones al informe general mencionado, comenzará a correr a partir de la última publicación de edictos que se dispone en este auto. Intímese a la deudora proceda a la publicación ordenada bajo apercibimiento legal. Notifíquese". Fdo. Dr. Manuel Jarazo Veiras "Juez".

Buenos Aires, septiembre 24 de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.800.— e. 1º|10 Nº 94.756 v. 5|10|76

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber que en los autos "FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO, S. A. C. I. F. I. s|quiebra" se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total hallándose a disposición de los señores acreedores el importe total de sus créditos con los respectivos intereses calculados al 30 de setiembre de 1976. — Los acreedores deberán concurrir a Secretaría a fin de acreditar su identidad conforme lo dispuesto en el Art. 218 de la Ley Nº 19.551. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1976. — Eugenio C. Gallegos del Santo secretario.

$ 2.000.— e.4|10 Nº 95.521 v.5|10|76

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en la quiebra de LEVY, CAPELUTO Y CIA., que se ha fijado el día 15 de noviembre de 1976, a las 10 horas, para la celebración de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos de los acreedores personales de los socios fallidos, don NISSIN CAPELUTO, JUANA CAPELUTO de CAPELUTO, CATALINA CAPELUTO de LEVY y DAVID LEVY. — Síndico: Esther G. de Zamler, con domicilio en la calle Alvarez Jonte 4703, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de 30 días. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Secretaría, 24 de setiembre de 1976. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.4|10 Nº 1.265 v.8|10|76

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos "ASENCIO MANUEL IGNACIO s|quiebra, que se fijó el día 18 de octubre de 1976 como último día de plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de créditos al síndico Alberto Sadi, con domicilio en la calle Paraguay Nº 435, piso 3, oficina 9. El día 22 de diciembre de 1976 a las 9 horas, tendrá lugar si correspondiere la junta de verificación y graduación de créditos. Se hace saber que se encuentran prohibidos los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerárselos ineficaces.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

e.29|9 Nº 1.255 v.6|10|76

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de SIMCHE ABRAHAM RUBINS. Síndico: Eduardo Antonio Cedale con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 1[illegible] de noviembre de 1976, a las 9 horas para la celebración de créditos en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 11 de 1976. — Jorge Luis Fabián, secretario.

$ 6.000.— e.29|9 Nº 95.152 v.5|10|76

Nº 23

Juzgado de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a hijos de O. J. RODRIGUEZ LINDQUIST, S. A. C. I. y F., para que dentro de 5 días comparezca en los autos "Fiat Concord, S. A. I. C. y otra c|hijos de O. J. Rodríguez Lindquist, S. A. C. I. y F., s| ejecutivo", bajo apercimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Oscar Sergi, secretario.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 95.510 v.5|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	M. Teresa Berzosa de Naveira	22|7|76	Veneranda Gorga de Catanzaro	4|10	6|10|76	95.097	1.000
1	1	M. Teresa Berzosa de Naveira	23|9|76	Simón FARJOUN	4|10	6|10|76	95.297	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	17|9|76	PAULITO PAULINI o PABLO PAULINI o PABLO PAOLINI	4|10	6|10|76	95.301	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	31|8|76	Antonio Franciga	4|10	6|10|76	95.109	1.000
3	5	Lisandro J. Areco	3|9|76	MIGUEL JOSE BACIGALUPO	4|10	6|10|76	95.155	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	23|8|76	AMELIA GUARIGLIA de GUTIERREZ	4|10	6|10|76	95.069	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	22|9|76	RUFINA JOSEFA MASCIOCCHI	4|10	6|10|76	95.212	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	21|9|76	Emilia Antonia VIGLIETTI	4|10	6|10|76	95.105	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	15|9|76	SATURNINO PRIETO	4|10	6|10|76	95.219	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	30|8|76	PEDRO NARANJO	4|10	6|10|76	95.303	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	14|9|76	VICTORIO MANUEL BELLINI	4|10	6|10|76	95.074	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	22|9|76	JUDIT JULIA TERESA COLLA de THOMAS	4|10	6|10|76	95.157	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	16|9|76	Francisco Pablo MAMMONE	4|10	6|10|76	95.223	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	16|9|76	MARIA CORTIÑAS de NOVOA	4|10	6|10|76	95.305	1.000
8	15	Daniel C. Speroni	3|9|76	Luis Lucio Romeo D'AVANZO	4|10	6|10|76	95.298	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	8|9|76	BLANCA ALICIA FONTENLA de ALONSO	4|10	6|10|76	95.211	1.000
9	18	Elsa G. Arias	21|9|76	ANTONIO GERONIMO PIGNI	4|10	6|10|76	95.197	1.000
9	18	Elsa G. Arias	20|9|76	MARIANO FERNANDO SERRA	4|10	6|10|76	95.161	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	21|9|76	FELIPE MARANO	4|10	6|10|76	95.150	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	23|9|76	ALFONSO EMILIANO GALVAN	4|10	6|10|76	95.070	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	15|9|76	ANGEL HILARIO PEREIRAS	4|10	6|10|76	95.130	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	1º|9|76	BEATRIZ PASQUINELLI de CALDIROLA	4|10	6|10|76	95.086	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	13|9|76	LOMAZZI, Federico Félix	4|10	6|10|76	95.239	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	9|9|76	ELISABETH CAROLINA FEDERICA MAHSMANN de HAGER	4|10	6|10|76	95.292	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	21|9|76	Arturo Enrique Esteban Nazar o Arturo Enrique Nazar	4|10	6|10|76	95.093	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	22|9|76	MARIA CERVIÑO Viuda de MISA	4|10	6|10|76	95.165	1.000
15	29	Julio Campos	3|6|76	Vicente Valentín VALENTE	4|10	6|10|76	95.071	1.000
15	29	Carlos Enrique Frelli	22|9|76	ANGEL ANTONIO SARLI	4|10	6|10|76	95.176	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	22|9|76	MARIA CATALINA SALA de CORTI	4|10	6|10|76	95.182	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	9|9|76	ANUNCIACION MARANGELO de FARAGURE	4|10	6|10|76	95.172	1.000
16	32	Juan Carlos Dupuis	31|8|76	DOMINGO COSENTINO	4|10	6|10|76	95.218	1.000
16	32	Juan Carlos Dupuis	29|7|76	Jaime KSZIAZEMICER	4|10	6|10|76	95.290	1.000
16	32	Juan Carlos Dupuis	22|9|76	Adolfo VIGNOLI	4|10	6|10|76	95.124	1.000
16	32	Juan Carlos Dupuis	18|5|76	JOSE CORNIGLIO y MARIA TOSI de CORNIGLIO	4|10	6|10|76	95.227	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	5|8|76	Leopoldo GIL	4|10	6|10|76	[illegible]	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	20|3|76	PRUDENCIO OSCAR SUAREZ	4|10	6|10|76	[illegible]	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	21|3|76	JACHA MARSA o JULIA MARIA SVEC de GOLDWASSER	4|10	6|10|76	95.189	1.000
18	36	María Isabel Millán	16|9|76	ARMANDO JUAN RAFFAELE	4|10	6|10|76	95.082	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	13|9|76	GUIDO EMO JOSE MICHELUCCI	4|10	6|10|76	[illegible]	1.000
18	36	María Isabel Millán	21|9|76	GUILLERMO MANUEL RODRIGUEZ	4|10	6|10|76	95.210	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	15|9|76	Julio Cruz Carmelo REY	4|10	6|10|76	95.068	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	20|9|76	SALVADOR PAURA	4|10	6|10|76	95.130	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	2|9|76	MARIA ROSA CANNATA de GALLUCCI	4|10	6|10|76	95.186	1.000
20	40	Salvador José Mammana	9|9|76	RAUL RODOLFO BORDIGONI	4|10	6|10|76	95.120	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	14|9|76	MARIA JOSEFA NOGUEIRA de GARCIA	4|10	6|10|76	95.236	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	16|9|76	PEDRO RODOLFO PARENTI	4|10	6|10|76	95.173	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	7|9|76	EDUARDO PASCUAL RICCIO	4|10	6|10|76	95.240	1.000
23	45	Hugo Carrillo	24|9|76	Domingo MAZZITELLI	4|10	6|10|76	95.083	1.000
23	45	Hugo Carrillo	27|7|76	SAVERIO LUCIANO DI CUGNO	4|10	6|10|76	95.131	1.000
23	45	Hugo Carrillo	30|8|76	TAUBAS de GARCIA, Marta Rosa	4|10	6|10|76	95.153	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	23|9|76	ANTONIO VITALE	4|10	6|10|76	95.253	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	10|9|76	MANUELA VICTORIA ARREGUI de FERNANDEZ	4|10	6|10|76	95.099	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	20|7|76	HORACIO FLORENCIO HERRERA	4|10	6|10|76	95.259	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	22|9|76	MARIA ESTHER ROSALIA PADILLA de GANCEDO	4|10	6|10|76	95.255	1.000
25	52	Guillermo C. Mercado	26|8|76	BRUNO EZIO ANGEL CARLOS PERLINI	4|10	6|10|76	95.089	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	12|8|76	CARMELO SACCONE y ANUNCIACION MAZZURCO de SACCONE	4|10	6|10|76	95.137	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	20|9|76	FRANCISCA RAMONA CENTURION de GOMEZ SOLER	4|10	6|10|76	95.156	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	17|9|76	FRANCISCO RITTONTARO	4|10	6|10|76	95.202	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	16|9|76	ASUNCION CATALINA MARIA FRUSTI	4|10	6|10|76	95.075	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	22|3|76	Andrés Johnson	4|10	6|10|76	95.238	1.000
26	51	Julio César Dávolos	16|7|76	JORGE LICEIRO DIAZ o DIAZ NICOLLIN	4|10	6|10|76	95.243	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	10|9|76	CARLOS BOTAS	4|10	6|10|76	95.068	1.000
27	53	Ana María Luaces	16|9|76	ELIZABETH PATRICIO de STREFEZZA	4|10	6|10|76	95.242	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	18|[illegible]|76	OSCAR FUENTES	4|10	6|10|76	95.292	1.000
27	53	Ana María Luaces	31|8|76	SALOME ALVAREZ de RODRIGUEZ	4|10	6|10|76	95.121	1.000
27	53	Ana María Luaces	16|9|76	ROGELIO ANTONIO NOYA	4|10	6|10|76	95.260	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	20|9|76	Elisa Gumersinda VICENTO de LUCENTE	4|10	6|10|76	95.158	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	2|8|76	Teogenes SANZ	4|10	6|10|76	95.088	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	27|7|76	HECTOR JORGE BARLOA	4|10	6|10|76	95.294	1.000
30	59	Luis José Carballido	14|9|76	JOSE RODRIGUEZ IGLESIAS y ELOISA GUADALUPE LLOBET de RODRIGUEZ IGLESIAS	4|10	6|10|76	95.178	1.000
30	59	Luis José Carballido	17|9|76	MARIA ANTONIA TEDESCO de IMBROGNO	4|10	6|10|76	95.201	1.000
30	59	Luis José Carballido	[illegible]|9|76	CARMEN INES INTERDONATO de TROVATO	4|10	6|10|76	95.081	1.000
30	59	Luis José Carballido	24|9|76	NAUM KACOWICZ	4|10	6|10|76	95.143	1.000
40		Julio A. Auliel	16|9|76	MARIA ANTONIA ROCA Vda. de VIDAL	4|10	6|10|76	95.072	1.000

* Especial en lo Civil y Comercial

e.4|10-Nº 462 v.5|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	14|9|76	Elvira Rosa Gamba de Mancini	1º|10	5|10|76	94.251	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	8|9|76	Adelina Vernucci de D'Amico y Lorenzo D'Amico	1º|10	5|10|76	94.489	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	5|8|76	ANTONIO BERNARDI	1º|10	5|10|76	94.291	1.000
3	6	Jorge E. Beltrán	10|9|76	Guillermo Roberto MARQUEZ y Yolanda CEREBELLO de MARQUEZ	1º|10	5|10|76	94.368	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	16|9|76	Rosa Felisa TAVA de LASTRETO	1º|10	5|10|76	95.057	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	27|8|76	SANTIAGO LUIS BELLUZZI	1º|10	5|10|76	95.024	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	17|9|76	ENCARNACION MENDAÑA, ENCARNACION MENDAÑA MARTINEZ, ENCARNACION MARIA ANTONIA MENDAÑA o ENCARNACION MARIA ANTONIA MENDAÑA MARTINEZ	1º|10	5|10|76	94.381	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	16|9|76	Héctor RATTARO	1º|10	5|10|76	94.256	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	8|9|76	CAYETANO SCARPELLO	1º|10	5|10|76	94.305	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	1º|9|76	JOSE MARIA SILVA o SILVA PORTELA	1º|10	5|10|76	94.282	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	21|9|76	REMEDIOS LOZANO de MERCADO	1º|10	5|10|76	94.348	1.000
7	14	José L. Galmarini	23|9|76	Teresa Vinaccia de Pec y Cayetano Vinaccio o Cayetano Vinaccia	1º|10	5|10|76	94.268	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	8|9|76	Filomena BRUNO	1º|10	5|10|76	95.056	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	23|9|76	ANTONIO DELL'AQUILA	1º|10	5|10|76	94.254	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	16|9|76	María Isabel MENDIETA de ROMERO	1º|10	5|10|76	94.369	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	22|9|76	VICTORIA MATILDE HERMINIA VON GROLMAN de DOWLING, MARIA LUISA DOWLING y MARIA TERESA DOWLING	1º|10	5|10|76	94.355	1.000
9	18	Elsa G. Arias	22|9|76	ROSA GODINO y de JUAN RENDA	1º|10	5|10|76	94.310	1.000
9	18	Elsa G. Arias	5|8|76	DANIEL REYES NIETO	1º|10	5|10|76	94.257	1.000
9	18	Elsa G. Arias	6|9|76	WITEL SMETANKA de KAC	1º|10	5|10|76	94.441	1.000
11	21	Julio Campos	22|9|76	María Victoria BRINZO de DANIELIAN	1º|10	5|10|76	94.459	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	18|8|76	Andrés Antonio PEROTTI	1º|10	5|10|76	94.309	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	8|9|76	Mario Luis Blanchard	1º|10	5|10|76	94.485	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	17|9|76	NORMA MARGARITA PEREZ de YAGÜE	1º|10	5|10|76	94.435	1.000
12	24	José Luis Caruso	15|12|75	Vicente DE SIMONE	1º|10	5|10|76	95.021	1.000
13	26	Antonello Tramonti	20|9|76	ARNALDO STANGA	1º|10	5|10|76	94.344	1.000
13	26	Antonello Tramonti	10|9|76	RAFAEL VICENTE LUIS ARCONE	1º|10	5|10|76	94.426	1.000
13	26	Fernando Posse Saguier	15|9|76	MARIA ROSA DE LUCA Vda. de ADAMOLI	1º|10	5|10|76	94.270	1.000
14	27	José Luis Caruso	11|8|76	ENFI PEDRO FRIGIERI	1º|10	5|10|76	94.382	1.000
14	27	José Luis Caruso	13|9|76	GREGORIO KANUKA	1º|10	5|10|76	94.394	1.000
15	29	Julio Campos	15|9|76	Angel BIANCO	1º|10	5|10|76	94.478	1.000
15	29	Julio Campos	15|9|76	LUIS ADOLFO IZURRIETA	1º|10	5|10|76	94.467	1.000
15	29	Julio Campos	22|7|76	AQUILINA RIJO de BAS	1º|10	5|10|76	94.273	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	10|9|76	FRANCISCO CLEMENTE PALOPOLI	1º|10	5|10|76	94.380	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	21|9|76	JOSE MARIA GOMEZ	1º|10	5|10|76	94.373	1.000
16	31	Ana María Conde	5|7|76	Antonio MARTINO	1º|10	5|10|76	94.388	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	20|9|76	Cayetana Carmen BERTINO de RODOFILE	1º|10	5|10|76	94.483	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	19|9|76	REGINA MARGARITA BRUNO de SANGIAO o SANGUIAO	1º|10	5|10|76	94.375	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	14|9|76	Elsa Carmen RUIZ de ROQUERO	1º|10	5|10|76	94.447	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	20|9|76	ESTEBAN RICCI	1º|10	5|10|76	94.425	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	17|9|76	PETRONA DEL CARMEN GONZALEZ	1º|10	5|10|76	94.464	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	10|9|76	LEW Fanny	1º|10	5|10|76	94.465	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	21|9|76	MERCEDES RITA SOFIA SALGADO de CASAS o RITA SOFIA MERCEDES SALGADO o SOFIA SALGADO o SALGADO de CASAS; RAMON MARIA SALGADO o RAMON MARIO o RAMON MARIA CORNELIO SALGADO; MARIA ESTHER SALGADO SALGADO o MARIA ESTHER FRANCISCA SALGADO	1º|10	5|10|76	94.427	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	22|6|76	ANDRES ANTONIO BARTOLO SANGUINETTI	1º|10	5|10|76	94.484	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	3|9|76	NORBERTO HORACIO CESAR DALLERA	1º|10	5|10|76	95.058	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	23|9|76	MARIA ESTHER EGUIA de GUIRALDES y ALFREDO GUIRALDES	1º|10	5|10|76	94.353	1.000
18	36	María Isabel Millán	6|9|76	PEDRO ARTURO CIARALLO	1º|10	5|10|76	94.264	1.000
18	36	María Isabel Millán	13|8|76	JUAN REINA	1º|10	5|10|76	94.420	1.000
18	36	María Isabel Millán	17|9|76	BRUNO MARI	1º|10	5|10|76	95.014	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	15|9|76	José BARRIONUEVO y Manuela LORENZO de BARRIONUEVO	1º|10	5|10|76	94.319	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	15|9|76	Catalina María NOTARFRANCESCO de PEIRANO y Julio Argentino PEIRANO	1º|10	5|10|76	95.020	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	20|9|76	Humberto Miguel FERTITTA	1º|10	5|10|76	95.052	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	16|8|76	CONDE Antonio Oscar	1º|10	5|10|76	94.267	1.000
20	40	Salvador José Mammana	20|9|76	RUVINSKY de TACCIR, Rebeca y TACCIR, Alejandro	1º|10	5|10|76	94.308	1.000
20	40	Salvador José Mammana	20|7|76	VICENTE GUTIERREZ	1º|10	5|10|76	94.404	1.000
21	41	Elsa H. Gatzke Reynoso de Gauna	11|8|76	Fidel PORCELLA	1º|10	5|10|76	94.488	1.000
23	46	Carlos M. Saubidet	28|7|76	Catalina SANTAGUIDA de DECARIA	1º|10	5|10|76	94.386	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	27|8|76	PERILLO, Juan Eduardo	1º|10	5|10|76	94.279	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	14|9|76	Khatchadour Manok ASSADORIAN	1º|10	5|10|76	94.345	1.000
24	50	Antonio R. M. Coghlan	22|9|76	ELVIRA VICENTA GARAYETA o GARAITA	1º|10	5|10|76	94.343	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	22|9|76	GUIDO CRODOBALDO TERZANO	1º|10	5|10|76	94.436	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	16|9|76	Iris Dora LEGNAZZI de GER	1º|10	5|10|76	94.416	1.000
26	51	Julio César Dávolos	6|9|76	Julián Martín Bourges	1º|10	5|10|76	95.062	1.000
26	51	Julio César Dávolos	26|8|76	María Julia IGLESIAS de ROJAS	1º|10	5|10|76	94.341	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	16|9|76	ROSA PATTI de MACHIAVELLO	1º|10	5|10|76	94.460	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	16|9|76	REINALDO GIORGI	1º|10	5|10|76	94.252	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	16|9|76	LUISA JESUS SIERRA	1º|10	5|10|76	94.499	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	20|9|76	MANUEL ANTONIO GOMEZ	1º|10	5|10|76	94.385	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	16|9|76	Calixto Carbonell	1º|10	5|10|76	95.036	1.000
27	53	Ana María Luaces	22|9|76	Damián GADEA	1º|10	5|10|76	94.278	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	15|7|76	FREIDA PORTNOI	1º|10	5|10|76	94.269	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	24|8|76	SAVERIO ROBERTO TURCO	1º|10	5|10|76	94.439	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	1º|9|76	JULIO CAMPILLO	1º|10	5|10|76	95.049	1.000
28	56	José Luis Gallo	20|9|76	AMANCIO HERNANDEZ	1º|10	5|10|76	94.446	1.000
28	56	José Luis Gallo	20|9|76	SALOMON HERSZTEIN	1º|10	5|10|76	95.031	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	22|9|76	DORA HOJVAT de MANGINO	1º|10	5|10|76	94.431	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	15|9|76	SALOMON KUPFERBERG	1º|10	5|10|76	94.448	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	25|8|76	CONCEPCION SCALISE Vda. de SIENICKI	1º|10	5|10|76	94.371	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	28|5|76	Susana ORTIZ de SUAREZ	1º|10	5|10|76	94.417	1.000
30	59	Luis José Carballido	2|9|76	ORLANDO HORACIO FEDERICO	1º|10	5|10|76	94.434	1.000
30	59	Luis José Carballido	14|9|76	ERNESTO ARTURO FRANCIJUKNAT	1º|10	5|10|76	94.315	1.000

e.1º|10 Nº 461 v.5|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL RESNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Eduardo F. Marquardt, Juez Federal
Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e. 29|9 Nº 1.256 v. 6|10|76

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 Preller, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FELIPE NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — Roberto S. Preller, secretario.
e. 29|9 Nº 1.257 v. 6|10|76

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Crim. y Correc. Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO REY o ROBERTO VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — Jorge M. Hernández, secretario.
e. 29|9 Nº 1.258 v. 6|10|76

Juzgado Criminal Federal Nº 2, Secretaría Suárez Buyo, Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — Jorge M. Hernández, secretario.
e. 29|9 Nº 1.259 v. 6|10|76

Rafael Sarmiento, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación, dentro del quinto día de publicado el presente a JUAN BORGHESE y a NORBERTO PEDRO GILARDONI, en la causa Nº 12.521 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no comparecieran.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Gustavo M. Anadón, secretario.
e.4|10 Nº 1.286 v.8|10|76

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ARMANDO VELTRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria.
e.4|10 Nº 1.287 v.8|10|76

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, del Dr. Guillermo Federico Rivarola, Secretaría Nº 9, de la Dra. L. Cecilia Pombo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CIRANO AGUERO (L. E. 3.943.857), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 22 de setiembre de 1976. — Livia C. Pombo, secretaria.
e.4|10 Nº 1.288 v.8|10|76

Nº 4

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Nino T. García Moritán, se emplaza por el término de cinco días a LUIS RODOLFO CESTARI, a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 3.436, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — Amelia L. Berraz de Vida, secretaria.
e. 29|9 Nº 1.260 v. 6|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a quien se considere propietario de la mercadería secuestrada el día 4 de febrero de 1976, en el Puerto de Buenos Aires y que consiste en: 24 artículos de metal color aluminio con la inscripción "Ducati"; 39 del mismo metal; 32 artículos de metal de color azul; 21 de color amarillo, todos consistentes en artículos para electricidad, a fin de comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de ordenarse la subasta y comercialización de la citada mercadería y de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) días
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976 — Luis R. Carol Augier, secretario
e. 29|9 Nº 1.263 v. 6|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "E"

Juzgado de Sentencia en lo Criminal Letra "E", a cargo del doctor Julio B. Maier, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la última publicación del presente, que se hará por el de cinco a JAVIER MAURICIO HONIKMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.214, que se le sigue por hurto de automotor y etc., sito en Viamonte 1151, piso 1º, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — Ricardo Giudice Bravo, secretario.
e. 29|9 Nº 1.261 v. 6|10|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO MONTES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 20.771 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 20 de setiembre de 1976. — Carlos Enrique Zucca secretario.
e. 29|9 Nº 1.265 v. 6|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa número 82.232, que se le sigue por desobediencia a DELFOR ABEL GIMENEZ, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 20 de setiembre de 1976. — Carlos E. Zucca, secretario.
e.4|10 Nº 1.290 v.8|10|76

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GUILLERMO ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa Nº 24.516-R, que se le sigue a Osvaldo Guillermo Rojas por privación ilegal de la libertad, incendio y daño intencional en perjuicio de Rodolfo Leandro Saunier, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, setiembre 21 de 1976. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.
e.4|10 Nº 1.291 v.8|10|76

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Carlos J. Guerello, cita y emplaza por (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de setiembre de 1976. — Carlos J. Guerello secretario.
e.4|10 Nº 1.293 v.8|10|76

Juzgado Federal Nº 3 Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR CANESE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor de Y. M. de Agua de Dionisio, en Lanús, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 16 de setiembre de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e. 29|9 Nº 1.264 v. 6|10|76

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3 del Dr. Alejandro Eduardo Virasoro, emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ANGEL ANTONIO MIELE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.986|75, que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Bs. As., 21 de setiembre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, Secretario Federal.
e.4|10 Nº 1.294 v.8|10 76

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo de Juzgado Nº 3 de San Martín, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a JORGE ALBERTO SHAMUN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 15.772|76, que se le sigue por el delito de robo y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 13 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e. 30|9 Nº 1.278 v. 6|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo FERNANDO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.292|65, que se le sigue por defraudación y robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 14 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e. 29|9 Nº 1.266 v. 6|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo JULIO REDUELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.661|76, que se le sigue por infracción al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 15 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e. 29|9 Nº 1.267 v. 6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a OSCAR ALFREDO JOAQUIN para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 a cargo del Dr. Carlos G. Daneri, a estar a derecho en la causa Nº 15.068|75 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 20.771, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 16 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 29|9 Nº 1.268 v. 6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a JULIO RODRIGUEZ, JULIO NORBERTO CASAS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa que se les sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y oficiarse para su captura.

San Martín, 16 de setiembre de 1976. — Ignacio E. Basombrío (h.), secretario.

e. 29|9 Nº 1.269 v. 6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a RICARDO AYALA para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, del doctor Carlos G. Daneri, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 15.503|75 que se le sigue por el delito de Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Martín, provincia de Buenos Aires, setiembre 1º de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.29|9 Nº 1.271 v.6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a LILIANA ALCIRA PALU, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 15.685|76 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

San Martín provincia de Buenos Aires, setiembre 1º de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.29|9 Nº 1.272 v.6|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo ARON KLEIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.822|76, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.

e.29|9 Nº 1.270 v.6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a ABRAHAM SCHOIJEN para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante dicho magistrado, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 del Dr. Carlos G. Daneri, a prestar declaración indagatoria, en la causa Nº 15.818|76 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 22 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.4|10 Nº 1.295 v.8|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y empiaza a MIGUEL ANGEL HALLI para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante dicho magistrado, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 del Dr. Carlos G. Daneri, a estar a derecho en a causa Nº 13.664|74 que se le sigue por usurpación de propiedad y privación de la libertad agravada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 20 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri secretario.

e.4|10 Nº 1.296 v.5|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a.c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a AMANDA LOPEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal, Secretaría Penal Nº 1, en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

San Martín, provincia de Buenos Aires setiembre 6 de 1976. — Dr. Ignacio E. Basombrío, secretario.

e.29|9 Nº 1.273 v.6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a ROSENDO ANGEL FLORES, para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos G. Daneri, a estar a derecho en los autos Nº 10.718 que se le siguen por el delito de Falsificación de timbres fiscales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Martín, provincia de Buenos Aires, setiembre 6 de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.29|9 Nº 1.274 v.6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a JOSE LUIS PERDOMO para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 a cargo del Dr. Carlos G. Daneri, a estar a derecho en la causa Nº 13.241|73 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 6 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario

e.29|9 Nº 1.275 v.6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a JOSE MARIO BATAGLIA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 15.064|75 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 6 de setiembre de 1976. — Carlos Gillermo Daneri (H.).

e.29|9 Nº 1.276 v.6|10|76

MAR DEL PLATA

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Mar del Plata Dr. Adolfo C González Etcheverry, se cita por cinco días a partir de la fecha de la primera publicación del presente, a RAUL JORGE ROLDAN, HUGO JORGE BASTIDA, NESTOR DELFOR LUCERO, JOSE BENITO LOPEZ Y MIGUEL ANGEL PALACIOS, para que se presenten a estar a derecho en la causa Nº 366 caratulada "Pérez, Oscar Agustín y otro s|denuncia amenazas y privación ilegítima de la libertad" que tramita por ante la Secretaría Penal Nº 2 del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (art. 148, inc. 1º Cód. Proc. Mat. Penal). — Leonidas E. Fiore, secretario.

e.29|9 Nº 1.277 v.6|10|76

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres en autos: "BRUN DE GOMEZ AMALIA ERNESTINA y GOMEZ CANDIDO s|sucesión" (Expte. 18.100), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260 piso 2º, Capital, el día 14 de octubre de 1976, a las 16 horas, la propiedad en el Barrio Segurola, frente a la calle Mataco Nº 1372, entre César Díaz y Alejandro Magariños Cervantes, Capital Federal, que mide 8m 66 de frente, igual contrafrente y costados. Base $ 24.000.—, al contado. Se hace saber que de acuerdo a las constancias de autos, el inmueble se entregará desocupado dentro de los treinta días de aprobado el remate, juntamente con el servicio telefónico Nº 69-1282 instalado en la finca, y que el artefacto-cocina a gas existente, es propiedad del ocupante. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 16 horas. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y oblará el 8 o|o del precio como seña y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 4.800.— e.4|10 Nº 95.575 v.6|10|76

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por dos días en el juicio: "DE CABO DE CORDERO, SEGUNDA, s|sucesión" (Expediente número 13.551) que el martillero público señor Ronald Mac Donald, Mat. Prof. Nº 985, Fº 227, Lº 47, Capital Federal, procederá a la venta en pública subasta, sin base, dinero al contado y al mejor postor, el día martes 5 de octubre de 1976, a las 14 horas en el local de venta ubicado en la calle Anchoris Nº 86, Capital Federal, los siguientes bienes muebles: "Una araña de tres lámparas con caireles. Una silla de madera y paja. Tres sillas de madera y junco, haciendo juego con una mesa de madera y junco. Una mesa de madera. Un banco de madera. Dos sillas de madera. Una reposera. Una silla de loneta. Una mesa de madera con tapa de mármol. Un juego de dormitorio compuesto de una cómoda de cuatro cajones y tapa de mármol. Un espejo. Una cama de hierro con colchón. Una mesa de luz con velador. Un ropero de tres puertas. Una cómoda de madera con siete cajones con tapa de mármol negro. Un mueble chico con mármol encima. Una máquina de coser en buen estado, marca "Neuman". Una plancha sin marca, antigua. Dos relojes, uno marca "Gustav Hecker" y el otro es marca "Galán Santander". Un adorno en forma de cisne en material similar a la loza. Una bandeja con nueve bolas de billar. Un cuadro. Un cuadro tipo mayólico. Dos valijas vacías, una grande de cuero y la otra chica de cartón. Cuatro manteles, dos carpetas, servilletas más o menos una docena, nueve repasadores. Una colcha. Una docena de sábanas. Una jarra gris de loza francesa. Una jarra trabajada en loza francesa. Una lechera de metal. Una cafetera de metal. Dos cafeteritas y dos lecheritas. Una carabela de adorno. Un muñeco de adorno. Una caja de música que representa una bola de cristal. Una lámpara de querosén. Una frutera. Un cuadro realizado en un azulejo. Cuatro vasos. Una jarrita. Un juego de platos marca "Arabia", losa de Finlandia, formado por tres bols, dos con tapa, seis tazas de té con ocho platos, una tetera, una lechera, una azucarera, dieciocho platos playos y seis platos hondos, seis platos de postre, dos fuentes, una playa y la otra honda, seis tenedores, seis cuchillos, cuatro cucharas, seis cucharitas, platos varios. Un rallador. Un colador. Un exprimidor. Cuatro copitas de licor. Dos tazas. Una colcha. Tres frazadas de lana. Una manta de lana. Un acordeón a piano marca "Piemonte Premiato", Fábrica d'Armoniche de Casa América. Un mortero de madera. Una máquina de escribir antigua de 80 espacios marca "Underwood". Un ventilador roto. Un candelero. Una heladera eléctrica marca "Siam" de 7 pies con 4 cubeteras. Un reloj de bolsillo de hombre marca "Waltham". Una marmita. Un par de gemelos que aparentan ser de oro. Dos alianzas de oro de 18 kilates inscripto en su interior. Un mexicano de oro (moneda) con la siguiente inscripción: 37 gramos, 5 decigramos, oro puro, 1921-1947. Un anillo de oro de 18 kilates con el nombre del causante. Tres monedas de una libra esterlina, cada una año 1915. Dos prendedores. Una medalla sin valor. Un prendedor formado por una moneda uruguaya. Una moneda de España de 5 pesetas, año 1870. Un par de aros. Tres pares de aros sueltos, uno aparenta ser de oro. Una cadena antigua [illegible] que aparenta ser de oro, con una medalla que lleva la siguiente inscripción: "Román Cordero Centro Región Leonesa Bs. As.". — Seña: 30 % contado. Comisión: 10 %, cargo comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de la Capital Federal. Los bienes muebles que se subastan se exhiben en el lugar de remate de la calle Anchoris Nº 85, de 10 a 17 horas, de lunes a viernes. — Los bienes muebles se entregarán a los respectivos compradores, previo pago total del precio de los mismos. (Art. 565, Código Procesal). La subasta está sujeta a la aprobación judicial definitiva. Se deja constancia que los bienes muebles se rematarán y se entregarán en el estado en que se encuentren, no haciéndose responsable el martillero de los vicios ocultos que pudieran tener. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Enrique A. Rodino, secretario.

$ 12.800 e.4|10 Nº 94.914 v.5|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos: "AGROFER S. C. A. s|Quiebra" - Exp. 30.747|72, que el Martillero Carlos A. Besaldúa rematará el día 7 de octubre de 1976 a las 10,30, en Humberto I 20 2, los bienes que se exhiben en Venezuela 3155 de 9 a 12 y son: 2 tambores de Tifilina, conteniendo 180 litros c|uno, aprox.; 1 tarro del mismo producto conteniendo 15 lt.; 2 tambores de Calimuse, conteniendo 22.500 lt. y 180 lt. c|uno, usados ambos productos como emulsionantes aditivos para la fabricación de fertilizantes; 1 bolsa de Pfigon (aditivo para cucarachicida) de 15 kg. aprox. — Sin base, al mejor postor y al contado. 16 bolsas de Lindane de 25 kg. c|una (aditivo para insecticida agrícola o del hogar), en block. — Base: $ 48.000 y 10 bolsas de Resina Norteamericana de 25 Kg. aprox. c|una en block. — Base $ 40.000 al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes serán entregados conforme lo dispuesto por el Art. 565 del C. Procesal. — Informes: Moreno 2028, 6º Piso "C" (T. 47-1233).

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 9.000.— e.1º|10 Nº 94.757 v.7|10|76

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "NAGACO S. C. A. s|quiebra", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 14 de octubre de 1976, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el buque "El Pastor", matrícula Nº 4.388, que se encuentra en el Tigre, sobre la margen izquierda del Río Luján, frente al destacamento Vanguardia de la Prefectura Marítima, en el estado que se encuentra. — Base $ 346.500. Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse libremente. Informes en el expediente pericia fs. 653|55.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.600.— e.1º|10 Nº 94.871 v.5|10|76